# BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 162
Año XXXIX
Legislatura X
5 de octubre de 2021


## Sumario


1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales . . . . . 11052

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón . . . . . 11052

# 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
## 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY
### 3.1.1. APROBADAS
#### 3.1.1.2. EN COMISIÓN

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 250/21, sobre Sandbox y Cloud Computing . . . . . 11077

Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 270/21, sobre el soterramiento de la A-68 en el cruce con el cuarto cinturón de la ciudad de Zaragoza . . . . 11078

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 292/21, sobre la mejora en la sostenibilidad de las explotaciones porcinas presentada por Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) . . . . . 11078

Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 316/21, sobre la Agencia Espacial Española . . . . . 11078

Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 321/21, sobre el Balneario de los Baños de Benasque . . . . . 11079

### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre el desarrollo de la Ley 7/2017, de 28 de junio, de Venta Local de Productos Agroalimentarios en Aragón, presentada por D. Juan Antonio Gil Gallus, en representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) . . . . . 11079

#### 3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 342/21, sobre medidas a adoptar para controlar los brotes de sarna sarcóptica . 11080

Proposición no de Ley núm. 343/21, sobre la unión de estaciones de esquí . . . . . 11082

Proposición no de Ley núm. 344/21, sobre el respeto a las víctimas del terrorismo . . . . . 11083

Proposición no de Ley núm. 349/21, sobre la presentación de recurso ante los tribunales de la Orden 980/2021, de 20 de septiembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre la inclusión del lobo en el LESPRE . . . . . 11084

Proposición no de Ley núm. 350/21, sobre medidas para incidir en la eficiencia energética de la población vulnerable . . . . . 11085

#### 3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 341/21, para instar la solución a los problemas de conectividad móvil de Cuevas de Cañart (Castellote, Teruel), para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento . . . . . 11086

Proposición no de Ley núm. 345/21, sobre la elaboración de un plan de infraestructuras sanitarias, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. . . . . 11087

Proposición no de Ley núm. 346/21, sobre la actuación frente a la pobreza energética, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales . . . . . 11088

Proposición no de Ley núm. 347/21, sobre unidades de transparencia, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales . . . . . 11089

Proposición no de Ley núm. 348/21, sobre el proceso de concentración parcelaria en la zona de Cubel, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . . 11090

Proposición no de Ley núm. 351/21, sobre la sostenibilidad de MotorLand, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial . . . . . 11091

Proposición no de Ley núm. 352/21, sobre ayudas a las residencias de mayores y personas con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales . . . . . 11092

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 250/21, sobre Sandbox y Cloud Computing, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento . . . . . 11093

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 321/21, sobre el Balneario de los Baños de Benasque, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. . . . . 11093

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 322/21, sobre ayudas a los grupos de investigación reconocidos por la DGA, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento . . . . . 11094

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 338/21, sobre una campaña de vacunación COVID de estudiantes en los campus universitarios . . . . . 11095

3.1.3. RECHAZADAS

3.1.3.2. EN COMISIÓN

Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 132/21, sobre el fomento del estudio y enseñanza de la historia de España . . . . . 11096

Rechazo por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 322/21, sobre ayudas a los grupos de investigación reconocidos por la DGA . . . . . 11096

Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 338/21, sobre una campaña de vacunación COVID de estudiantes en los campus universitarios . . . . . 11096

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 82/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón sobre el personal del Sistema de Salud de Aragón . . . . . 11097

Interpelación núm. 83/21, relativa a la planificación educativa, con especial referencia a los criterios para la supresión de unidades escolares . . . . . 11097

Interpelación núm. 84/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la mejora de la calidad de la prestación de la asistencia sanitaria en la provincia de Teruel . . . . . 11098

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.1. EN PLENO

Moción núm. 36/21, dimanante de la Interpelación núm. 78/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en los grandes proyectos estratégicos, y más concretamente en la viabilidad de MotorLand . . . . 11098

3.3.2.2. EN COMISIÓN

Moción núm. 35/21, dimanante de la Interpelación núm. 75/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte . . . . . 11099

3.4. PREGUNTAS

Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana relativa al anteproyecto de Ley de aragoneses y aragonesas en el exterior y de sus comunidades, remitida por D. Patricio Oschlies Serrano, en representación del Colectivo Emigrante Aragonés (CEA). . . . . 11100

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 654/21, relativa a la falta de docentes en varios centros de enseñanza pública de Aragón . 11100

Pregunta núm. 655/21, relativa a la inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial . . . . . 11101

Pregunta núm. 656/21, relativa a las ayudas de Máster Universitario Estratégico . . . . . 11101

Pregunta núm. 661/21, relativa a la competitividad fiscal de Aragón. . . . . 11102

Pregunta núm. 663/21, relativa a la Junta Arbitral de Transporte en Aragón. . . . . 11102

Pregunta núm. 664/21, relativa a la paralización del proyecto de concentración parcelaria de Cubel. . . . . 11103

Pregunta núm. 665/21, relativa a la contratación de profesionales sanitarios y auxiliares de educación especial en el centro educativo Reino de Aragón de La Puebla de Alfindén. . . . . 11103

Pregunta núm. 666/21, relativa a las dificultades presupuestarias y afección a la política de RR.HH. en Sanidad . . . . . 11104

Pregunta núm. 668/21, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales . . . . . 11104

Pregunta núm. 669/21, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial . . . . . 11105

Pregunta núm. 670/21, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente . . . . . 11105

Pregunta núm. 671/21, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda . . . . . 11106

Pregunta núm. 672/21, relativa al incentivo del vehículo eléctrico ante la crisis de semiconductores y factura eléctrica. . . . . 11106

Pregunta núm. 673/21, relativa a Hackagron . . . . . 11107

Pregunta núm. 674/21, relativa a las demandas aragonesas en el Plan Estratégico Nacional de la PAC . . . 11108

Pregunta núm. 675/21, relativa a los exámenes de recuperación de Educación Secundaria . . . . . 11108

Pregunta núm. 676/21, relativa a la plaza de especialista que está sin cubrir en el Hospital de Alcañiz . . . 11109

Pregunta núm. 677/21, relativa a la renuncia de una médico internista del hospital de Calatayud . . . . . 11109

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 657/21, relativa a los criterios para la adquisición y asignación de equipos de alta tecnología en Aragón, a través del Plan INVEAT. . . . . 11110

Pregunta núm. 658/21, relativa al plan de adquisición de obras de arte contemporáneo destinadas a la colección del IAACC Pablo Serrano . . . . . 11110

Pregunta núm. 659/21, relativa a las licitaciones sacadas a concurso por la Corporación Aragonesa desde el 1 de septiembre de 2020 hasta la actualidad. . . . . 11110

Pregunta núm. 660/21, relativa a la ejecución de las obras de la «Fase 2B, Primaria 12 aulas» del CPI Soledad Puértolas de Zaragoza . . . . . 11111

Pregunta núm. 662/21, relativa al destino de varias aulas prefabricadas del CPI Soledad Puértolas . . . . . 11111

Pregunta núm. 667/21, relativa a la supresión de la partida presupuestaria de adecuación accesibilidad a personas discapacitadas en centros de patrimonio.. . . . . 11112

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 514/21, relativa a la ayuda a domicilio (BOCA núm. 153, de 17/08/2021) . . . . . 11113

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 515/21, relativa a las prestaciones de urgencia (BOCA núm. 153, de 17/08/2021) . . . . . 11115

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 517/21, relativa a la revisión del modelo de hogares de mayores (BOCA núm. 153, de 17/08/2021). . . . . 11115

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 520/21, relativa al reconocimiento de la discapacidad para personas con una gran amputación (BOCA núm. 153, de 17/08/2021) . . . . . 11116

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 522/21, relativa a la actualización de las bolsas de empleo (BOCA núm. 153, de 17/08/2021). . . . . 11117

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanías y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 526/21, relativa a la página de transparencia del Gobierno de Aragón (BOCA núm. 153, de 17/08/2021) . . . . . 11118

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanías y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 527/21, relativa a los contenidos incluidos en la página de transparencia (BOCA núm. 153, de 17/08/2021) . . . . . 11119

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 528/21, relativa a las hojas de reclamaciones en los centros del IASS (BOCA núm. 153, de 17/08/2021) . . . . . 11119

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 530/21, relativa a la falta de personal sanitario durante los meses estivales (BOCA núm. 153, de 17/08/2021) . . . . . 11119

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 531/21, relativa a la adecuación de los recursos humanos de los servicios sociales de base (BOCA núm. 153, de 17/08/2021) . . . . . 11119

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 532/21, relativa a la atención temprana (BOCA núm. 153, de 17/08/2021) . . . . . 11120

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 534/21, relativa a las actuaciones para atender las necesidades de las personas afectadas por COVID persistente (BOCA núm. 153, de 17/08/2021) . . . . . 11121

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 538/21, relativa al subsidio estatal para proyectos de Memoria Democrática de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragón CEA) (BOCA núm. 154, de 31/08/2021) . . . . . 11121

Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 541/21, relativa a la ampliación de contratos de gestión para la prestación del Servicio de Atención Temprana (BOCA núm. 154, de 31/08/2021) . . . . . 11122

Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 543/21, relativa al recorte de vacantes de interinidad de Infantil y Primaria, para el curso 2021-22 (BOCA núm. 154, de 31/08/2021) . . . . . 11122

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 544/21, relativa a las sanciones como consecuencia del estado de alarma decretado por el RD 463/2020 (BOCA núm. 154, de 31/08/2021). . 11123

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 545/21, relativa a las sanciones como consecuencia del estado de alarma decretado por el RD 926/2020 (BOCA núm. 154, de 31/08/2021). . 11123

Respuesta escrita del Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 576/21, relativa al desarrollo industrial de Barbastro (BOCA núm. 156, de 06/09/2021) . . . . . 11124

Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 581/21, relativa a las actuaciones en el Centro de Salud de Utebo (BOCA núm. 156, de 06/09/2021) . . . . . 11124

## 3.5. COMPARECENCIAS

### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

#### 3.5.1.1. EN PLENO

La solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad pasa a tramitarse ante el Pleno . . . . . 11125

Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón. . . . . 11125

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial . . . . . 11125

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial . . . . . 11126

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento . . . . . 11126

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública . . . . . 11126

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública . . . . . 11127

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente . . . . . 11127

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad . . . . . 11127

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad . . . . . 11127

#### 3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario . . . . . 11128

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo. . . . . 11128

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad . . . . . 11128

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad . . . . . 11129

### 3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Comisionado para la Agenda 2030 del Gobierno de Aragón ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente . . . . . 11129

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda . . . . . 11129

Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda . . . . . 11130

Solicitud de comparecencia del Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento . . . . . 11130

Solicitud de comparecencia del Director General de Energía y Minas ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial . . . . . 11130

Solicitud de comparecencia del Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios ante la Comisión de Sanidad. . . . . 11130

3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante el Pleno . . . . . 11131

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
8.3. DIPUTACIÓN PERMANENTE

Modificación de los miembros suplentes del G.P. Podemos Equo Aragón en la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón . . . . . 11131

8.4. COMISIONES

Elección de la Secretaria de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento . . . . . 11131

Modificación de los representantes del G.P. Podemos Equo Aragón en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón . . . . . 11132

8.5. PONENCIAS

Modificación del representante del G.P. Podemos Equo Aragón en la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas. . . . . 11132

12. CÁMARA DE CUENTAS
12.2. OTROS INFORMES

Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales de Aragón en el ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón . . . . . 11133

# 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
## 1.1. PROYECTOS DE LEY
### 1.1.2. EN TRAMITACIÓN

## Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha acordado, a solicitud del G.P. Popular y de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de regulación del Impuesto Medioambiental sobre las Aguas Residuales (publicado en el BOCA núm. 99, de 5 de enero de 2021) durante 8 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 18 de octubre de 2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Dictamen de la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública sobre el Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, a la vista del Informe emitido por la Ponencia que ha examinado el Proyecto de ley aludido y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de elevar al Sr. Presidente de las Cortes de Aragón el siguiente:

**DICTAMEN**

***Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón***

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tradicionalmente, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, las necesarias modificaciones de las tasas —tanto de contenido jurídico como económico— eran implementadas en la correspondiente ley de medidas que se tramitaba simultáneamente con la ley anual de presupuestos. Las sucesivas leyes de medidas cumplían una labor de depuración técnica y financiera de las tasas, al mismo tiempo que una actualización de sus cuantías para adaptarlas al coste de prestación de los correspondientes servicios y actuaciones administrativas.

Sin embargo, la modificación del Reglamento de las Cortes de Aragón estableció que las citadas leyes de medidas sólo podrían incluir medidas cuya vigencia coincidiría con la temporalidad anual de la ley de presupuestos a la que debían complementar. Esta importante modificación suprimía la habitual instrumentalización de las leyes de medidas para la necesaria actualización y adecuación de las tasas a las necesidades surgidas en cada ejercicio.

Los órganos gestores de las tasas, a falta de una ley que permitiera la modificación de sus exacciones tributarias, se encontraban, o bien ante la imposibilidad de proceder a su actualización, o bien ante la compleja tarea de instrumentar un proyecto normativo específico para implementar dicha operación. El desfase producido en el ámbito de las tasas ha llegado a ser tan evidente y tan perturbador que la oportunidad de aprobar una norma con rango de ley para la reordenación de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de la modificación del texto refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, se ha convertido en una auténtica necesidad al objeto de implementar los ajustes técnicos, jurídicos y económico-financieros de estos tributos, al mismo tiempo que se actualizan algunas de sus cuantías para adaptarlas al principio de equivalencia de costes y se crean nuevos conceptos imponibles, con sus correspondientes tarifas, para atender a la irrenunciable obligación que tiene la Administración de exigir una contraprestación económica por la prestación de servicios **o** la realización de actividades en el cumplimiento de sus funciones públicas pero en beneficio de los ciudadanos que vienen obligados al pago de las mismas.

Asimismo, la presente ley opera una modificación puntual de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, con dos objetivos muy concretos: el primero, incluir entre los medios de pago de las tasas y precios públicos el uso de la tarjeta de crédito, si bien condicionado al momento en que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón proceda a la completa implantación del módulo correspondiente en la plataforma de pagos del Gobierno de Aragón y su integración con las tecnologías de las entidades bancarias proveedoras del servicio; y el segundo, establecer una exención, con carácter general para dichas tasas y precios públicos, a favor de los órganos que integran la estructura de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos autónomos, pues en un sistema de caja única no tiene sentido incrementar la carga burocrática que implica la realización de los diversos trámites para la liquidación de la exacción sin que, finalmente, se produzca un ingreso real y efectivo.

**[párrafo suprimido por la Ponencia]**

En el ejercicio de la correspondiente iniciativa legislativa se han observado los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en tanto que la presente norma persigue un objetivo de interés general, mediante medidas proporcionadas al fin propuesto, habiéndose consultado a los preceptivos órganos consultivos y de asesoramiento jurídico, se integra completamente en el ordenamiento jurídico y facilita la eliminación de trámites innecesarios para la Administración tributaria y los obligados tributarios. Además, en garantía de los principios de seguridad jurídica y de transparencia, la presente normativa será objeto de publicación, además de en el boletín oficial correspondiente, en el portal de tributos de la página web del Gobierno de Aragón, junto al resto de la normativa tributaria aplicable.

La presente ley se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, relativo a la potestad tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del cual «la Comunidad Autónoma de Aragón tiene capacidad normativa para establecer sus propios tributos», como es el caso de las tasas, figura tributaria cuyo rendimiento constituye, de acuerdo con el artículo 104 del Estatuto de Autonomía uno de los recursos de la **C**omunidad **Autónoma**. Además, las modificaciones operadas en esta ley se integran en el ordenamiento jurídico vigente al incorporarse a dos textos legislativos precedentes, como son el texto refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón y la ley de tasas y precios públicos, antes citadas.

**[párrafo suprimido por la Ponencia]**

**Artículo 1.**— *Modificación del Texto refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón.*

**Uno.** Se modifican las tarifas 08, 09 y 17 del artículo 12 del Capítulo III. Tasa 03 por servicios administrativos, redacción de informes y otras actuaciones facultativas, con la siguiente estructura y redacción:

Uno.1. Las tarifas 08 y 09 quedan redactadas como sigue:

«Tarifa 08. Cuando no sea necesario tomar datos de campo: 65,29 euros.

Tarifa 09. Cuando sea necesario tomar datos de campo:

1. Por día: 195,29 euros.

2. Por cada uno de los días siguientes: 130,19 euros.»

Uno.2. La tarifa 17 queda redactada como sigue:

«Tarifa 17. Por reproducciones de valor histórico, artístico o cultural.

1. Copias de reproducciones de fondos de titularidad pública de museos integrantes del Sistema de Museos de Aragón:

Constituye la base imponible de la tasa el importe del presupuesto de ejecución de la copia solicitada. El tipo de gravamen es el 2 por 100 de la base imponible.

2. Copias de reproducciones de documentos de los Archivos Históricos aragoneses y de los centros del Sistema de Museos de Aragón, sin computar, cuando procedan, los gastos de envío:

2.1. Fotocopias ordinarias, fotocopias a partir de microfilm e impresiones en soporte papel a partir de formatos digitales:

DIN A-4 (blanco y negro): 0,17 euros.

DIN A-4 (color): 0,32 euros.

DIN A-3 (blanco y negro): 0,23 euros.

DIN A-3 (color): 0,44 euros.

2.2. Copias en formato digital realizadas por los servicios del centro para uso privado del peticionario (formato PDF/JPG a baja resolución): por imagen: 0,17 euros.

2.3. Copias en formato digital para uso público (formato TIFF), tanto si se ha hecho uso del servicio de reprografía del centro como si la imagen ha sido obtenida por el usuario con medio**s** reprográficos propios, por cada imagen:

Publicación impresa no comercial realizada por instituciones culturales, instituciones oficiales, entidades sin ánimo de lucro o equivalentes: 2,06 euros.

Publicación impresa comercial (folletos, carteles, postales, libros, camisetas, etc.): 10,29 euros.

Incorporación de imágenes a sitios web comerciales: 10,29 euros.

Audiovisuales no comerciales: 2,09 euros.

Audiovisuales de uso comercial: 10,29 euros.

Publicidad audiovisual: 20,58 euros.

2.4. Grabación audiovisual a partir de imagen digital, en soporte final de almacenamiento digital:

Para usos particulares. Tarifa mínima (30 minutos): 35,00 euros; por cada minuto suplementario: 1,00 euro.

Para televisiones. Tarifa mínima (30 minutos): 94,00 euros; por cada minuto suplementario: 1,00 euro; adicionalmente, por emisión: 20,00 euros.

Para filmes no publicitarios. Tarifa mínima (30 minutos): 114,00 euros; por cada minuto suplementario: 1,00 euro; adicionalmente, por emisión: 20,00 euros.

Para filmes publicitarios. Tarifa mínima (30 minutos): 314,00 euros; por cada minuto suplementario: 1,00 euros; adicionalmente, por emisión: 30 euros.

2.5. Soporte físico de copias digitales (CD o DVD). Por unidad, en todos los casos: 1,11 euros.»

**Dos.** Se adiciona un **nuevo** punto 3.° **en el** artículo 29 del Capítulo VIII. Tasa 08 por ocupación de terrenos **o** utilización de bienes de dominio público, con la siguiente redacción:

«3.° La ocupación de terrenos o utilización de bienes de dominio público y aprovechamiento de sus rendimientos, frutos y productos que se realicen en virtud de concesiones administrativas o autorizaciones en relación con bienes y competencias de la Comunidad Autónoma de Aragón no previstos en los puntos anteriores ni en el hecho imponible de otras tasas reguladas en este texto refundido.»

**Tres.** Se modifica el punto 11° del artículo 37 del Capítulo X. Tasa 10 por servicios facultativos agronómico**s**, con la siguiente redacción:

«11.° Las determinaciones analíticas realizadas en laboratorio oficial, que tengan la consideración de análisis contradictorios o dirimentes, conforme a la normativa específica de inspección y régimen sancionador en materia de producción y consumo agroalimentarios o cuando no se presten o realicen por el sector privado.»

**Cuatro.** Se modifican las tarifas 06 y 07 del artículo 40 del Capítulo X. Tasa 10 por servicios facultativos agronómicos, que quedan refundidas en una sola tarifa 06, con la siguiente redacción:

«Tarifa 06. Por las determinaciones analíticas:

1. Análisis físico-químicos, por grupos de parámetros indicados para materias específicas. La tasa incluye todos los parámetros que se indican en cada caso.

1.1. Aceitunas:

1.1.1. Rendimiento graso NIR (incluye % grasa smn, % humedad, % grasa sms): 10,50 euros/muestra.

1.1.2. Rendimiento graso Abencor (incluye obtención de aceite para otros análisis posteriores y cálculo del rendimiento graso): 13 euros/muestra.

1.2 Aceites:

1.2.1. Calidad aceite de oliva virgen: acidez, peróxidos y coeficientes de absorción ultravioleta (K270, K232, ΔK): 34,5 euros/muestra.

1.2.2. Calidad aceite de oliva virgen extra: acidez, peróxidos, coeficientes de absorción ultravioleta (K270, K232, ΔK) y ésteres: 58 euros/muestra.

1.2.3. Calidad aceite de oliva virgen + ácidos grasos (acidez, índice de peróxidosperóxidos, coeficientes de absorción ultravioleta (K270, K232, ΔK), composición ácidos grasos individual, isómeros trans y composición nutricional de ácidos grasos): 58 euros/muestra.

1.2.4. Calidad aceite de oliva virgen extra + ácidos grasos (acidez, índice de peróxidos, coeficientes de absorción en el ultravioleta (K270, K232, ΔK), composición ácidos grasos individual, isómeros trans y composición nutricional de ácidos grasos): 80 euros/muestra.

1.2.5. Composición esteroles (esteroles totales, esteroles individuales y alcoholes triterpénicos (eritrodiol+uvaol)): 42 euros/muestra.

En el caso de que se soliciten otras determinaciones, además de alguno de estos perfiles, se sumará la tasa indicada por determinación hasta un máximo de 90 €/muestra.

1.3 Aguas de riego:

1.3.1. Calidad para riego: C.E. bicarbonatos, cloruros, sulfatos, nitratos, calcio, magnesio, sodio, potasio, pH, pH calculado, SAR, dureza, índice Langlier: 45 euros/muestra.

1.3.2. Otros nutrientes: Amonio, fosfatos y potasio: 9 euros/muestra.

1.3.3. Microelementos: (hierro, cobre, manganeso y cinc): 13 euros/muestra.

1.4 Material fertilizante:

1.4.1. Mineral: Nitrógeno total, fósforo soluble al agua y citrato amónico, y potasio soluble: 31,50 euros/muestra.

1.4.2. Orgánico: Humedad, materia orgánica, nitrógeno, fósforo y potasio totales: 58 euros/muestra.

1.4.3. Secundarios: Calcio, magnesio, sodio: 30 euros/muestra.

1.4.4. Microelementos: Hierro, cobre, manganeso y cinc: 30 euros/muestra.

1.4.5. Húmicos: Extracto húmico total, ácidos húmicos, ácidos fúlvicos: 13 euros/muestra.

1.4.6. Orgánico completo: Orgánico, secundarios, microelementos, húmicos: 90 euros/muestra.

1.5. Material vegetal:

1.5.1. Macroelementos: Nitrógeno, fósforo, potasio, calcio, magnesio, sodio: 30 euros/muestra.

1.5.2. Microelementos: Hierro, cobre, manganeso y cinc: 30 euros/muestra.

1.5.3. Completo: Macroelementos, Microelementos: 54 euros/muestra.

1.6. Pesticidas:

1.6.1. Análisis de residuos de pesticidas que requieren métodos específicos: Ditiocarbamatos, Clorato-Perclorato, grupo del Glifosato y similares: 30 euros/muestra.

1.6.2. Identificación y/o cuantificación de multirresiduos de pesticidas por cromatografía de gases o de líquidos, con detector de masas de triple cuadrupolo:

1.6.3. Si se requiere una única técnica: 54 euros/muestra.

1.6.4. Si se requieren dos: 79 euros/muestra.

1.7. Suelos:

1.7.1. Fertilidad: pH, prueba previa de salinidad, materia orgánica oxidable, fósforo (Olsen), potasio y magnesio asimilables: 36 euros/muestra.

1.7.2. Textura: Arena total, limo grueso, limo fino y arcilla. (USDA): 13 euros/muestra.

1.7.3. Salinidad: En extracto da pasta saturada: C.E., Porcentaje de saturación, Cationes solubles (Ca, Mg, Na, K): 33,50 euros/muestra.

1.7.4. Nitratos: Nitrógeno mineral en forma de nitratos (N-NO3-): 13 euros/muestra.

1.7.5. Carbonatos: Carbonatos y caliza activa: 21,50 euros/muestra.

1.7.6. Microelementos: (hierro, cobre, manganeso y cinc): 13 euros/muestra.

1.7.7. Retención de humedad. (puntos de marchitez, 15 atm, y de capacidad de campo, 0,33 atm): 21,50 euros/muestra.

1.7.8. CIC: Capacidad de intercambio de cationes: 13 euros/muestra.

1.7.9. Plantación de trufa: pH, materia orgánica oxidable, N total, Textura, Carbonatos: 45 euros/muestra.

1.7.10. Plantación frutal: Fertilidad, Textura, Carbonatos: 63 euros/muestra.

1.7.11. Caracterización completa: Todos los grupos: 90 euros/muestra.

1.8. Vinos:

1.8.1. Exportación (los parámetros a determinar serán los establecidos por el país del destino): 29 euros/muestra.

1.8.2. Calificación (densidad relativa, grado alcohólico adquirido, extracto seco total, acidez total, acidez volátil, ph, anhídrido sulfuroso libre, anhídrido sulfuroso total y azúcares reductores): 25 euros/muestra.

2. Resto de análisis físico-químicos:

Las tasas que a continuación se señalan se aplicarán por muestra y método.

2.1. Análisis cualitativos sencillos o medidas directas rápidas con instrumental sencillo: 4,50 euros.

2.2. Identificación y/o cuantificación de sustancias mediante análisis clásicos (valoraciones, gravimetrías, etc.): 11 euros.

2.3. Identificación y/o cuantificación de sustancias mediante alguna de las técnicas siguientes: espectrofotometría UV-VIS, de emisión de llama, de absorción atómica, Kjeldahl o similares: 13 euros.

2.4. Identificación y/o cuantificación de sustancias mediante alguna de las técnicas siguientes: cromatografía de gases, cromatografía líquida de alta resolución, ICP, microscopía o similares: 30 euros.

Si sobre una misma muestra se aplican más de un método, se sumarán los importes de los mismos. Se establece una tasa máxima por muestra de 90 euros.

3. Análisis microbiológicos:

3.1. Identificación bacteriana: 17 euros/muestra.

3.2. Análisis bacteriológicos: estudio de inhibidores: 22,50 euros/muestra.

3.3. Análisis bacteriológicos: estudio de Salmonella: 22,50 euros/muestra.

3.4. Análisis bacteriológicos: antibiograma: 9 euros/muestra.

4. Análisis parasitológicos: 7 euros/muestra.

5. Análisis histológicos: 7 euros/muestra.

6. Análisis serológicos:

6.1. Seroaglutinación: 0,50 euros/muestra.

6.2. Fijación del Complemento: 1,50 euros/muestra.

6.3. Enzimoinmunoensayo (ELISA): 3 euros/muestra.
6.4. Gel difusión: 0,50 euros/muestra.
7. Análisis de biología molecular:
PCR-RT: 12,50 euros/muestra.»

**Cuatro bis. Se modifican los artículos 45, 49 y 53 del Capítulo XII, Tasa 12. Tasa por inspecciones y controles sanitarios oficiales de animales y sus productos.**

**Cuatro bis 1. Se modifica el apartado 4 del artículo 45, con la siguiente redacción:**
**«4. No estarán sujetas a esta tasa las actuaciones de inspección sanitaria que se realicen sobre cerdos sacrificados por matanza domiciliaria para las necesidades personales y el reconocimiento sanitario de jabalíes abatidos en cacería destinados al consumo privado.»**

**Cuatro bis 2. Se sustituye el cuadro de tarifas que incluye el apartado 2 del artículo 49 por el siguiente:**

| CONCEPTO: Inspección sanitaria de mataderos. | | IMPORTE |
|---|---|---|
| Tarifa 01 | Carne de vacuno: | |
| | -vacunos menores de 24 meses | 2,06 euros/animal |
| | -vacunos mayores o iguales a 24 meses | 5,15 euros/animal |
| Tarifa 02 | Solípedos / Équidos | 3,09 euros/animal |
| Tarifa 03 | Carne de porcino: animales de un peso canal: | |
| | -inferior o igual a 15 kg | 0,10 euros/animal |
| | -superior a 15 kg e inferior a 25 kg | 0,52 euros/animal |
| | -superior o igual a 25 kg | 1,03 euros/animal |
| Tarifa 04 | Carne de ovino y de caprino: animales de un peso canal: | |
| | -de menos de 12 kg | 0,15 euros/animal |
| | -superior o igual a 12 kg | 0,25 euros/animal |
| Tarifa 05 | Carnes de aves: | |
| | -aves del género Gallus y pintadas | 0,005 euros/animal |
| | -patos y ocas | 0,010 euros/animal |
| | -pavos | 0,025 euros/animal |
| | -codornices y perdices | 0,002 euros/animal |
| Tarifa 06 | Carne de conejo de granja: | 0,005 euros/animal |

**Cuatro bis 3. Las tarifas 09 y 10 del apartado 3 se sustituyen por las tarifas 07 y 08, conforme a los cuadros siguientes:**

| CONCEPTO: Inspección sanitaria de Salas de despiece | | IMPORTE |
|---|---|---|
| Tarifa 07 | Por tonelada de carne: | |
| de vacuno, porcino, solípedos/équidos, ovino y caprino | 2,06 euros/Tm | |
| de aves y conejos de granja | 1,54 euros/Tm | |
| de caza silvestre y de cría: | | |
| -Caza menor de pluma y de pelo | 1,54 euros/Tm | |
| -Ratites (avestruz, emú, ñandú) | 3,09 euros/Tm | |
| -Verracos y rumiantes | 2,06 euros/Tm | |

| CONCEPTO: Inspección sanitaria de establecimientos de manipulación de caza | | IMPORTE |
|---|---|---|
| Tarifa 08 | Caza menor de pluma | 0,005 euros/animal |
| | Caza menor de pelo | 0,01 euros/animal |
| | Ratites | 0,52 euros/animal |
| | Mamíferos terrestres: | |
| | -Verracos | 1,54 euros/animal |
| | -Rumiantes | 0,52 euros/animal |

**Cuatro bis 4. Se modifica el artículo 53, con la siguiente redacción:**

**«Artículo 53. Exenciones y bonificaciones y restitución de las tasas.**

**1. Sobre las cuotas que resulten de las liquidaciones practicadas según las reglas contenidas en los artículos anteriores el sujeto pasivo podrá aplicar, de manera aditiva, y cuando corresponda, las siguientes bonificaciones:**

**a) Cuotas de sacrificio.**

**i) Deducciones por Sistemas de Autocontrol implantados y evaluados: Se podrá aplicar esta deducción cuando el establecimiento disponga de un sistema de autocontrol basado en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos (APPCC), evaluado oficialmente de forma favorable por la autoridad competente por medio de auditoría u otros controles periódicos, incluyendo el correcto tratamiento de la Información sobre la Cadena Alimentaria (ICA) y procedimientos elaborados y correctamente implantados en relación con la protección del bienestar animal. Se establece una bonificación de hasta el 30% sobre la cuota tributaria correspondiente.**

**La aplicación de esta bonificación se modulará en función del cumplimiento de los siguientes requisitos:**

**Si el establecimiento dispone de un Sistema de Autocontrol basado en el Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico (APPCC), evaluado oficialmente de forma favorable por la autoridad competente por medio de auditoría u otros controles periódicos se aplicará una deducción del 20%. No obstante, por cada informe o acta de no conformidad o incumplimiento comunicados extendido por los Servicios Veterinarios Oficiales en el periodo de liquidación en relación con este apartado, este porcentaje se reducirá en 2 puntos porcentuales.**

**Si el establecimiento incluye el correcto tratamiento de la Información sobre la Cadena Alimentaria (ICA) y procedimientos elaborados y correctamente implantados en relación con la protección del bienestar animal se aplicará una deducción del 10%. No obstante, por cada informe o acta de no conformidad o de incumplimiento comunicados extendida por los Servicios Veterinarios Oficiales en el periodo de liquidación en relación con este apartado, el porcentaje se reducirá en 2 puntos porcentuales; aunque si el acta o informe se refiere al control de proveedores, el porcentaje se reducirá en 1 punto porcentual.**

**ii) Deducciones por actividad planificada y estable: La deducción por actividad planificada y estable se puede aplicar cuando los sujetos pasivos que llevan a cabo la actividad de sacrificio disponen en su producción de un sistema de planificación y programación y lo llevan a la práctica de manera efectiva, lo cual permite a los servicios de inspección conocer el servicio que hace falta prestar con una anticipación mínima de setenta y dos horas, con el fin de prever los recursos y optimizar la organización. Se establece una bonificación del 15% sobre la cuota tributaria correspondiente. No obstante, ésta se reducirá en función del número de días periodo de liquidación en que no se ha conocido la planificación con dicha antelación, de modo que entre 0 y 6 días la deducción será del 15%, entre 7 y 15 días la deducción será del 10% y 16 días o más no permiten deducción en este apartado.**

**iii) Deducciones por horario regular diurno: La deducción se puede aplicar cuando en el periodo impositivo el sujeto pasivo ha llevado a cabo la actividad entre las 5:00 h y las 22:00 h. Se establece una bonificación del 20% sobre la cuota tributaria correspondiente. No obstante, en caso de que los días de actividad con todo o parte del horario nocturno supere el 5% del total de días de actividad en el periodo de liquidación, se aplicará al 20% establecido en este apartado, una reducción proporcional al número de horas nocturnas respecto al total de horas de actividad.**

**iv) Deducciones por sacrificio regular de lunes a viernes laborables. Se puede aplicar cuando el matadero tiene funcionamiento de manera habitual de lunes a viernes en días laborables. Se establece una bonificación del 5% sobre la cuota tributaria correspondiente. No obstante, al máximo del 5% se debe aplicar una reducción proporcional al número de días de actividad en sábado, domingo o festivo en relación con el total de días de actividad del periodo de liquidación.**

**v) Deducciones por apoyo instrumental al control oficial: La deducción por apoyo instrumental al control oficial se puede aplicar cuando el establecimiento pone a disposición de los servicios de inspección el material y los equipamientos apropiados para llevar a cabo las actividades de control específicas en las mismas instalaciones. Esta dotación instrumental se concreta en indumentaria y equipos de protección adecuados, espacio de trabajo debidamente equipado y en condiciones, herramientas, servicio informático y material de oficina y comunicaciones. Se establece una bonificación del 5% sobre la cuota tributaria correspondiente, la cual se reducirá en 1 punto porcentual por cada requerimiento no atendido que haya sido comunicado por los Servicios Veterinarios Oficiales al órgano gestor y del que quede constancia acreditativa durante el periodo de liquidación, y siguientes mientras se mantenga la situación. Así mismo, en caso de que al matadero se haya establecido necesidades de apoyo con Auxiliares Oficiales de Inspección Veterinaria (AOIV), se establece una bonificación del 15%, la cual se reducirá en 1 punto porcentual por cada incumplimiento en relación con la disposición de dichos auxiliares o con el correcto funcionamiento de estos.**

**b) Cuotas de salas de despiece y manipulación de caza.**

**i) Deducciones por sistemas de autocontrol implantados y evaluados: Se podrá aplicar esta deducción cuando el establecimiento disponga de un Sistema de Autocontrol basado en el análisis de peligros y puntos de control críticos (APPCC), evaluado oficialmente de forma favorable por la autoridad competente por medio de auditoría u otros controles periódicos. Se establece una bonificación del 30% sobre la cuota tributaria correspondiente. No obstante, por cada informe o acta de no conformidad o incumplimiento comunicados extendido por los Servicios Veterinarios Oficiales en relación con este apartado en el periodo de liquidación, este porcentaje se reducirá en 2 puntos porcentuales.**

**ii) Deducciones por actividad planificada y estable: La deducción por actividad planificada y estable se puede aplicar cuando los sujetos pasivos que llevan a cabo la actividad de despiece o manipulación de la caza disponen en su producción de un sistema de planificación y programación y lo llevan a la práctica de manera efectiva, lo cual permite a los servicios de inspección conocer el servicio que hace falta prestar con una anticipación mínima de setenta y dos horas, con el fin de prever los recursos y optimizar la organización. Se establece una bonificación del 10% sobre la cuota tributaria correspondiente. No obstante, ésta se reducirá en función del número de días del periodo de liquidación en que no se haya conocido la planificación con dicha antelación, de modo que entre 0 y 6 días la deducción será del 10%, entre 7 y 15 días la deducción será del 5% y 16 días o más no permiten deducción en este apartado.**

**iii) Deducciones por horario regular diurno: La deducción se puede aplicar cuando en el periodo impositivo el sujeto pasivo ha llevado a cabo la actividad entre las 5:00 h y las 22:00 h del lunes a viernes laborables Se establece una bonificación del 20% sobre la cuota tributaria correspondiente. No obstante, en caso de que los días de actividad con todo o parte del horario nocturno supere el 5% del total de días de actividad en el periodo de liquidación, se aplicará al 20% establecido en este apartado, una reducción proporcional al número de horas nocturnas respecto al total de horas de actividad.**

**c) Las bonificaciones aplicadas por el gestor en sus autoliquidaciones podrán ser comprobadas por el órgano competente, y en caso necesario, regularizar la situación tributaria del sujeto pasivo mediante la emisión y notificación de la correspondiente liquidación provisional para su ingreso en el plazo legalmente establecido.**

**2. El importe de la tasa correspondiente tampoco podrá ser objeto de restitución a terceros a causa de la exportación de las carnes, ya sea en forma directa o indirecta.»**
**[nuevo apartado Cuatro bis introducido por la Ponencia]**

**Cinco.** Se modifica el artículo 54 del Capítulo XIII. Tasa 13 por autorizaciones, inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios, establecimientos alimentarios y otros establecimientos de riesgo para la salud pública, con la siguiente redacción:

«Artículo 54. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón por los órganos competentes de su Administración de los servicios sanitarios que se mencionan a continuación:

1.º Los estudios e informes para obras e instalaciones de nueva construcción, ampliación, modificación o reforma.

2.º La inspección de construcciones, locales, instalaciones, industrias, actividades, espectáculos y servicios.

3.º La concesión de autorizaciones y la actuación inspectora en relación con las actividades de sanidad mortuoria.

4.º La expedición de certificados e informes, así como otras actuaciones de inspección e inscripción.

5.º Controles en materia de Salud Pública, incluidas las inspecciones veterinarias de caza mayor y en campañas de sacrificio domiciliario.

6.º La concesión de autorizaciones de centros y servicios sanitarios.

7.º La concesión de autorizaciones de establecimientos sanitarios.

8.º La concesión de autorizaciones de publicidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

9.º Las acreditaciones como entidad formadora en el uso de desfibriladores automatizados.

10.º Los certificados técnico-sanitarios de vehículos de transporte sanitario.

11.º La concesión de autorizaciones para la fabricación de productos sanitarios a medida.

12.º La concesión de autorizaciones para publicidad de productos sanitarios.

13.º Los certificados relativos al Registro de Centros y Servicios Sanitarios, expedientes de autorización de centros y servicios sanitarios, habilitaciones o documentación custodiada por imperativo legal.

**14.º La actuación inspectora en centros, servicios y establecimientos sanitarios.»**
**[nuevo número 14º introducido por la Ponencia]**

**Seis.** Se modifica**n los apartados 3 y 5 a 12 d**el artículo 57, **[palabras suprimidas por la Ponencia]** del Capítulo XIII. Tasa 13 por autorizaciones, inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios, establecimientos alimentarios y otros establecimientos de riesgo para la salud pública**. [palabras suprimidas por la Ponencia]**

**Seis 1. Se modifica el apartado 3 del artículo 57, con la siguiente redacción:**

**«3. Sanidad mortuoria.**

**Tarifa 06. Intervención del órgano competente en la tramitación de los expedientes para la concesión de las autorizaciones siguientes:**

**1. Traslado de un cadáver sin inhumar a otra Comunidad Autónoma: 28,32 euros.**

**2. Exhumación de un cadáver para su inhumación en otro cementerio: 57,48 euros.**

**3. Exhumación de restos cadavéricos y traslado a otra Comunidad Autónoma: 20,82 euros.**

**4. Construcción, ampliación y reforma de cementerios: 85,27 euros.**

**5. Construcción de nichos, sepulturas o bloques de nichos utilizando técnicas y sistemas diferentes a la obra tradicional: 18,93 euros.»**

**Seis 2. Se modifican los apartados 5 a 12 del artículo 57, con la siguiente redacción:**

**«5. Actuaciones oficiales en Salud Pública:**

| CONCEPTO | | IMPORTE |
|---|---|---|
| Tarifa 11 | Entrega de libros oficiales de control sanitario de establecimientos y diligencia de los mismos | 10,99 euros |
| Tarifa 12 | Reconocimiento de caza mayor y análisis para la detección de triquinas | 30,88 euros/muestra |
| Tarifa 13 | Reconocimiento de cerdos en campaña de sacrificio domiciliario | 15,44 euros/muestra |
| Tarifa 14 | Por la realización de inspecciones o auditorías oficiales en establecimientos alimentarios motivadas a petición de parte, incluidas las relacionadas con la autorización y/o inscripción en los registros sanitarios de establecimientos alimentarios (Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, o Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón). | 82,34 euros |
| Tarifa 15 | Por la realización durante las inspecciones ordinarias, de controles oficiales adicionales a los propios del Mercado de la Unión Europea, motivados por exigencias de países terceros destinatarios de los productos exportados | 92,63 euros |
| Tarifa 16 | Por la realización de inspecciones oficiales adicionales a las ordinarias, motivadas por exigencias de países terceros destinatarios de productos exportados | 25,74 euros |
| Tarifa 17 | Por las anotaciones registrales en los registros sanitarios de establecimientos alimentarios (Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, o Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón) | 25,74 euros |
| Tarifa 18 | Por la emisión de certificados de inscripción en registros alimentarios, o certificados de libre venta de productos alimenticios. | 36,02 euros |
| Tarifa 19 | Emisión de Certificados de exportación de productos alimenticios, según el valor de la mercancía, y actividades de control relacionadas (actas de precintado o similar) con la siguiente escala: | |
| | Hasta 600 euros | 11,28 euros |
| | De 601 a 3000 euros | 16,72 euros |
| | De 3001 a 6000 euros | 22,65 euros |
| | De 6001 a 12000 euros | 34,01 euros |
| | De 12001 a 30000 euros | 51,26 euros |
| | Más de 30001 euros | 73,08 euros |
| Tarifa 20 | Por la emisión de informe sanitario sobre proyectos de reforma o nueva construcción de instalaciones de agua de consumo | 92,91 euros |
| Tarifa 21 | Por la emisión de informes a la puesta en funcionamiento de las instalaciones de agua de consumo humano | 92,91 euros |
| Tarifa 22 | Por la emisión de informe sobre suministro de agua con cisternas o depósitos móviles | 64,25 euros |
| Tarifa 23 | Por la inspección para la apertura inicial de una piscina | 64,25 euros |
| Tarifa 24 | Por la entrega del Libro oficial de Registro de piscinas y diligencia del mismo | 11,13 euros |
| Tarifa 25 | Por la entrega de cada cartel para piscinas | 10,81 euros |

| | | |
|---|---|---|
| **Tarifa 26** | **Por la Inscripción en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas (tanto la inscripción inicial como las modificaciones posteriores)** | **89,97 euros** |
| **Tarifa 27** | **Por la expedición de carné de aplicador de productos plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria** | **10,81 euros** |
| **Tarifa 28** | **Por la solicitud de autorización de excepción a los valores paramétricos del agua de consumo humano** | **25,74 euros** |
| **Tarifa 29** | **Por las actividades adicionales a los controles oficiales en material de sanidad ambiental** | |
| | **1. Por una visita de inspección** | **64,25 euros** |
| | **2. Por un control documental** | **25,74 euros** |
| **Tarifa 30** | **Por la autorización e inscripción de Entidades de Auxiliares Oficiales de Inspección Veterinaria** | **215,00 euros** |
| **Tarifa 31** | **Por la homologación de cursos de formación de Auxiliares Oficiales de Inspección Veterinaria** | **90,00 euros** |
| **Tarifa 32** | **Por la habilitación personal Auxiliar Oficial de Inspección Veterinaria** | **7,5 euros** |
| **Tarifa 33** | **Por la participación en pruebas selectivas para la habilitación de Auxiliares Oficiales de Inspección Veterinaria** | **10,00 euros** |
| **Tarifa 34** | **Por la solicitud de autorización de cursos de formación para el personal de los centros de bronceado artificial por medio de radiaciones ultravioletas** | **25,74 euros** |
| **Tarifa 35** | **Por la solicitud de autorización o reconocimiento mutuo de cursos de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento frente a Legionella** | **25,74 euros** |
| **Tarifa 36** | **Por la apertura y diligencia del Libro Oficial de Movimientos de Biocidas** | **11,13 euros** |
| **Tarifa 37** | **Por las anotaciones registrales para la comercialización de complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos de población:** | |
| | **Notificación de primera puesta en el mercado** | **62,80 euros** |
| | **Notificación de modificaciones significativas de datos, como cambio de composición o ingredientes, cambio de presentación, nueva información nutricional, inclusión de declaraciones nutricionales y/o de propiedades saludables y cambo de nombre comercial que sugiere declaraciones nutricionales y/o de propiedades saludables** | **43,2 euros** |
| | **Notificación de modificaciones menores de datos (sin modificar composición, ni forma de presentación), como cambio de razón social, cambio de domicilio, cambio de diseño de la etiqueta, cambio de marca y otros relativos a la forma de presentación.** | **25,74 euros** |
| **Tarifa 38** | **Por las anotaciones registrales para la comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial** | **25,74 euros** |

6. Autorizaciones relativas a centros y servicios sanitarios.

**Tarifa 39**. Autorizaciones administrativas de centros y servicios sanitarios.

1. Cuantías básicas, que se incrementarán con las cuantías complementarias en función de las condiciones de cada centro.

1.1. Por la tramitación administrativa de autorizaciones de instalación de centros (previas al inicio de las obras):

a) Hospitales: **332,04** euros.

b) Centros de más de 5 profesionales sanitarios: 170 euros.

c) Centros con menos de 5 profesionales sanitarios: 85 euros.

1.2. Por la tramitación administrativa de autorizaciones de funcionamiento de centros (previas al inicio de la actividad):

a) Hospitales: 340 euros.

b) Centros de más de 5 profesionales sanitarios: 170 euros

c) Centros con menos de 5 profesionales sanitarios: 106 euros.

d) Consultas profesionales unipersonales: 42 euros.

1.3. Por la tramitación administrativa de autorizaciones de modificación de centros:

1) Por cambio de titularidad (excepto consultas unipersonales):

a) Hospitales: 170 euros.

b) Centros de más de 5 profesionales sanitarios: 85 euros
c) Centros con menos de 5 profesionales sanitarios y consultas profesionales unipersonales: 42 euros.
2) Por cambios estructurales:
a) Hospitales: 170 euros.
b) Centro de más de 5 profesionales sanitarios: 85 euros
c) Centros con menos de 5 profesionales sanitarios y consultas profesionales unipersonales: 42 euros.
3) Con cambio en la oferta sanitaria:
a) Hospitales: 170 euros.
b) Centros de más de 5 profesionales sanitarios: 85 euros
c) Centros con menos de 5 profesionales sanitarios y consultas profesionales unipersonales: 42 euros.

2. Cuantías complementarias, que incrementarán las cuantías básicas en función de las condiciones de cada centro.

2.1. Por la generación de residuos biosanitarios: 42 euros.

2.2. Por disponer de equipos relevantes de electro-medicina en general, diagnóstico y/o terapéutica (excepto radiaciones ionizantes): 42 euros.

2.3. Por disponer de equipos de radiaciones ionizantes que requieran Programa de Garantía de Calidad (radiodiagnóstico, radioterapia o medicina nuclear): 85 euros.

7. Certificaciones técnico-sanitarias de vehículos de transporte sanitario.

**Tarifa 40**. Certificaciones técnico-sanitarias de vehículos de transporte sanitario.

Por la tramitación administrativa de certificaciones de vehículos destinados a transporte sanitario: 60 euros.

8. Autorización de publicidad sanitaria de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

**Tarifa 41**. Tramitación de autorización de publicidad sanitaria de centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Por la tramitación administrativa de autorizaciones de publicidad de centros, servicios y establecimientos sanitarios: 22 euros.

9. Acreditación de entidades formadoras en el uso de desfibriladores automatizados.

**Tarifa 42**. Acreditación de entidades formadoras en el uso de desfibriladores automatizados.

Por la tramitación administrativa de la acreditación para realizar actividades formativas en relación con el uso de desfibriladores automatizados: 42 euros.

10. Expedición de certificados e informes y otras actuaciones de inspección o inscripción.

**Tarifa 43**. Emisión de certificados.

Por la tramitación administrativa de expedición de certificados e informes, así como otras actuaciones de inspección e inscripción: 9 euros.

11. Autorizaciones administrativas de establecimientos sanitarios y para fabricación de productos sanitarios a medida.

**Tarifa 44**. Autorizaciones administrativas de establecimientos sanitarios y para la fabricación de productos sanitarios a medida.

1. Por la tramitación administrativa de autorizaciones de establecimientos sanitarios de óptica, ortopedia y audioprótesis:
a) Autorización de instalación y funcionamiento: 213,57 euros.
b) Autorización de modificaciones en lo referente a su emplazamiento: 213,57 euros.
c) Autorización de otras modificaciones: 42,70 euros.
d) Por la inspección a instancia de parte de los interesados: 106,80 euros.
2. Por la tramitación administrativa de autorizaciones para la fabricación de productos sanitarios a medida:
a) Autorización inicial: 427,18 euros.
b) Revalidación inicial: 213,57 euros.
c) Autorización de modificaciones en lo referente a su emplazamiento: 427,18 euros.
d) Autorización de otras modificaciones: 42,70 euros.
e) Autorización para la fabricación a medida y venta con adaptación en el sector ortoprotésico: 427,18 euros.
f) Por la inspección a instancia de parte de los interesados: 106,08 euros.

12. Autorización de publicidad de productos sanitarios.

**Tarifa 45**. Autorización de publicidad de productos sanitarios.

Por la tramitación administrativa de autorizaciones de publicidad de productos sanitarios: 50,70 euros».

**[nuevos subapartados Seis.1 y Seis.2 —en el que se incluye íntegramente el anterior apartado 6—, y renumeración de las tarifas, introducido por la Ponencia]**

**Siete.** Se modifica el artículo 60 del Capítulo XIV. Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, con la siguiente redacción:

«Artículo 60. Devengo y gestión.

Las tasas aquí reguladas, de acuerdo con la naturaleza de su hecho imponible, se devengarán:

a) Cuando se conceda, autorice o adjudique el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público que las motivan, o cuando se inicie la prestación del servicio o actividad que da origen al tributo.

No obstante lo anterior, para la iniciación de las actuaciones administrativas correspondientes será necesario proceder a la liquidación provisional o definitiva y al pago del importe de la tasa o consignar su depósito previo.

b) Cuando se presente la solicitud para que se inicien las actuaciones o tramiten los expedientes correspondientes, lo que no se llevará a efecto hasta tanto no se realice el pago del tributo correspondiente.

No obstante lo anterior, el pago podrá exigirse con posterioridad a la actuación o tramitación de los expedientes correspondientes de que se trate».

**Ocho.** Se modifican diversos apartados y tarifas del artículo 61 del Capítulo XIV. Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales, con la siguiente estructura y redacción:

Ocho.1. El apartado 1.1. queda redactado como sigue:

«1.1. Están sujetas por este concepto la tramitación y aprobación de planes estratégicos, autorización, declaración responsable o comunicación, puesta en funcionamiento de productos, equipos e instalaciones industriales, energéticas y mineras, sus ampliaciones, cambios de titularidad, traslados, e inspecciones, en relación con las actividades siguientes:

— Establecimientos y actividades industriales en general.
— Instalaciones eléctricas.
— Instalaciones de agua.
— Aparatos e instalaciones de gases combustibles.
— Instalaciones petrolíferas.
— Instalaciones térmicas en los edificios.
— Instalaciones de frío industrial.
— Instalaciones y aparatos de elevación y manutención.
— Aparatos a presión.
— Almacenamiento de productos químicos.
— Instalaciones de protección contra incendios.
— Catalogación de vehículos como históricos.
— Vehículos y contenedores para el transporte de mercancías perecederas y peligrosas.
— Instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría».

Ocho.2. La 1.ª de las Reglas especiales de la tarifa 01 queda redactada como sigue:

«Reglas especiales:

1.ª A las cuotas resultantes de la liquidación por la citada escala 1.1, se aplicará**n** la**s** siguientes reducci**ó**n**es**:

— Del 90 por 100 en la tramitación de cambios de titularidad, con carácter general».

Ocho.3. Se adiciona una nueva Regla especial 6ª, con la siguiente redacción:

«6.ª Tramitación de cambios de titularidad, incluidas las tomas de razón de fusión por absorción, de instalaciones energéticas: 129,50 euros».

Ocho.4. La tarifa 06 de apartado 1.2. queda redactada como sigue:

«Tarifa 06. La cuota fija por catalogación de vehículo como histórico será de 123,75 euros».

Ocho.5. El párrafo primero del apartado 2.1, queda redactado como sigue:

«2.1. Están sujetas por este concepto las actividades de control y verificación de pesas y medidas, y designación de organismos de control metrológico».

Ocho.6. La tarifa 14 del apartado 2.1 queda redactada como sigue:

«Tarifa 14. Instrumentos de pesaje:

1. Verificación periódica o verificación después de reparación o modificación de básculas puente, por unidad (siendo N el número de días que dure el trabajo de verificación): 1.117,10 + 659,80 x N euros».

Ocho.7. La tarifa 16 del apartado 2.1 queda redactada como sigue:

«Tarifa 16. Verificación periódica o después de reparación, de manómetros de uso público para neumáticos de vehículos automóviles: 55,35 euros».

Ocho.8. La tarifa 18 del apartado 2.1. queda sin contenido.

Ocho.9. La tarifa 19 del apartado 2.1 queda redactada como sigue:

«Tarifa 19. Por designación de organismos de control metrológico. Por cada uno: 153,25 euros».

Ocho.10. La tarifa 20 del apartado 2.1 queda sin contenido.

Ocho.11. La tarifa 21 del apartado 2.1 queda sin contenido.

Ocho.12. El punto 3 de la tarifa 52 del apartado 5 queda redactada como sigue:

«3. Declaración responsable presentada por prestadores de servicios que de forma voluntaria hayan asegurado la calidad de sus servicios de acuerdo con los instrumentos de control a los que se refiere el Decreto 38/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre el régimen jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el aseguramiento voluntario de la calidad de los servicios de seguridad industrial:

3.1. Primera declaración: 54,80 euros.

3.2. Por modificación de declaraciones presentadas: 32,90 euros».

Ocho.13. Se modifica la Regla especial 4.ª y se adiciona una Regla especial 5.ª en la tarifa 52 del apartado 5, con la siguiente redacción:

«4.ª Primera inscripción y modificación de inscripción en el registro administrativo de autoconsumo de energía eléctrica, estando exentas las instalaciones de menos de 100 KW): 56,20 euros.

5.ª El cese de la actividad o la cancelación de la inscripción en el registro están exentos en todos los casos».

Ocho.14. La tarifa 58 del apartado 5 queda redactada como sigue:

«Tarifa 58. Por tramitación y gestión del primer resguardo de depósito de garantía económica para la tramitación de los permisos de acceso y conexión a la red de instalaciones de producción de energía eléctrica, hasta su cancelación o ejecución, o por cambio del resguardo de depósito: 25,00 euros».

Ocho.15. La tarifa 60 del apartado 5 queda sin contenido.

Ocho.16. El epígrafe del apartado 6 queda redactado como sigue:

«6. Por control administrativo de las actuaciones de las entidades colaboradoras de la Administración, de los organismos de control, de las empresas de transporte, distribución, comercializadoras o suministradoras de productos y servicios energéticos, y de los organismos autorizados de verificación metrológica».

Ocho.17. La tarifa 61 del apartado 6 queda redactada como sigue:

«Tarifa 61. Por el control y supervisión de las actuaciones de las entidades colaboradoras de la **A**dministración para el aseguramiento voluntario de la calidad en la prestación de servicios de seguridad industrial; de las actuaciones de los organismos de control; de la actividad de control y supervisión del cumplimiento de las obligaciones de empresas de transporte, distribución, comercializadoras o suministradoras de productos y servicios energéticos, en relación a las instalaciones que conforman sus redes o aquellas a las que suministran; y de las actividades efectuadas por los organismos autorizados de verificación metrológica:

1. Por la actividad administrativa que genera el control y la supervisión de las actuaciones de las entidades colaboradoras de la **A**dministración que hayan suscrito el correspondiente convenio de colaboración (Decreto 38/2015, del Gobierno de Aragón):

1.1. Por cada expediente tramitado o actuación comunicada, en el que todos los agentes del sistema de la seguridad industrial que intervienen en la actuación administrativa hayan asegurado de forma voluntaria la calidad de sus servicios de acuerdo con los instrumentos de control a los que se refiere el Decreto 38/2015 del Gobierno de Aragón: liquidarán el 10% de la correspondiente cuota final calculada que resulte de **la** aplicación **de las tarifas contempladas en este artículo en función de la materia de que se trate**.

1.2. Por cada expediente tramitado o actuación comunicada, en el que alguno de los agentes del sistema de la seguridad industrial que intervienen en la actuación administrativa no hayan asegurado de forma voluntaria la calidad de sus servicios de acuerdo con los instrumentos de control a los que se refiere el Decreto 38/2015 del Gobierno de Aragón: liquidarán el 30% de la correspondiente cuota final calculada que resulte de **la** aplicación **de las tarifas contempladas en este artículo en función de la materia de que se trate**.

2. Por la actividad administrativa que genera las actuaciones de los organismos de control:

2.1. Se aplicará a cada expediente tramitado o actuación realizada de comunicación para la puesta en servicio de nuevas instalaciones, o para la reforma o modificación de instalaciones existentes, el 30% de la correspondiente cuota final calculada que resulte de **la** aplicación **de las tarifas contempladas en este artículo en función de la materia de que se trate**.

2.2. Se aplicará a cada inspección periódica, favorable o desfavorable**,** una cuota de 10 euros.

3. Por el control administrativo de las inspecciones o revisiones reglamentarias de cualquier carácter, en las que las empresas de transporte, distribución, comercializadoras o suministradoras de productos y servicios energéticos actúan como responsable de su control o ejecución, con independencia de que la inspección o revisión sea ejecutada por la empresa distribuidora o por otros agentes del sistema de la seguridad industrial.

3.1. Por cada una de las instalaciones titularidad de la empresa distribuidora o de transporte: 10 euros.

3.2. Por cada una de las instalaciones titularidad de cliente o usuario: 5 euros.

4. Por el control administrativo de las inspecciones o revisiones reglamentarias de cualquier carácter realizadas por los organismos autorizados de verificación metrológica. Por cada una: 5 euros».

**Ocho.17.bis. La tarifa 62 del apartado 7 queda redactada como sigue:**

**«Tarifa 62. Establecimiento de grandes superficies.**
**1. Por tramitación de licencia comercial: 250 euros.»**
**[nuevo subapartado Ocho.17.bis introducido por la Ponencia]**

Ocho.18. Se adiciona un nuevo apartado 9 al artículo 61, incorporando una nueva tarifa 69, con la siguiente redacción:

«9. Por la prestación de servicios análogos.

Tarifa 69. Varios servicios no relacionados anteriormente: se aplicarán las tarifas correspondientes de los servicios análogos, siempre que exista equivalencia entre los supuestos y objetos imponibles».

**Nueve.** Se modifica el título del Capítulo XV. Tasa 15 por servicios de expedición de títulos **y certificados** académicos y profesionales, con la siguiente redacción:

«CAPÍTULO XV

15. TASA POR SERVICIOS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS **Y CERTIFICADOS** ACADÉMICOS Y PROFESIONALES NO UNIVERSITARIOS».

**Diez.** Se modifica el artículo 66 del Capítulo XV. Tasa 15 por servicios de expedición de títulos **y certificados** académicos y profesionales no universitarios, con la siguiente redacción:

«Artículo 66. Tarifas.

La cuantía de la tasa se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 01. Título de Bachiller: 47,85 euros.

Tarifa 02. Título de Técnico y Título de Técnico Deportivo: 20,00 euros.

Tarifa 03. Título de Técnico Superior y Título de Técnico Deportivo Superior: 47,85 euros.

Tarifa 04. Título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño: 20,00 euros.

Tarifa 05. Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 47,85 euros.

Tarifa 06. Certificado de Nivel Básico A2 o equivalentes, expedido por el centro educativo correspondiente de conformidad con la normativa que resulte de aplicación: 24,50 euros.

Tarifa 07. Certificado nivel intermedio B1 o equivalentes: 30,00 euros

Tarifa 08. Certificado nivel intermedio B2 o equivalentes: 32,00 euros.

Tarifa 09. Certificado nivel avanzado C1 o equivalentes: 47,85 euros.

Tarifa 10. Certificado nivel avanzado C2: 50,00 euros.

Tarifa 11. Título Profesional de Música y Título Profesional de Danza: 84,30 euros.

Tarifa 12. Título Superior de Música (LOGSE), Título Superior de Música (LOE), Título Superior de Diseño (LOE), Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales (LOE): 124,60 euros.

Tarifa 13. Título Conservación y Restauración de bienes culturales (LOGSE) y Títulos de Diseño (LOGSE): 52,75 euros.

Tarifa 14. Título de Máster en Enseñanzas Artísticas Superiores: 178,00 euros

Tarifa 15. Duplicados: 22,50 por 100 de la tarifa correspondiente.

Tarifa 16. Duplicados del Suplemento europeo al título o segundas y posteriores expediciones con nuevos itinerarios: 50,00 euros».

**Once.** Se modifican las tarifas 18 a 24 **del** artículo 74, así como el apartado 2 del artículo 74.bis del Capítulo XVII. Tasa 17 por servicios facultativos y administrativos en materia de montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Once.1. Se modifican las tarifas 18 a 24 del artículo 74, con la siguiente redacción:

«Tarifa 18. Concesión de uso privativo del dominio público forestal y autorización de ocupación temporal de vías pecuarias, incluidas las prórrogas, ampliaciones, cambios de titularidad y declaraciones de caducidad tramitadas a solicitud del titular de la concesión o autorización.

La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

| Superficie solicitada | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 0,1 hectáreas | 234 euros |
| De más de 0,1 hectáreas hasta 1,00 hectáreas | 469 euros |
| De más de 1,00 hectáreas | 781 euros |

En los cambios de titularidad y en las declaraciones de caducidad se aplicará siempre la cuota mínima de la escala de gravamen.

Tarifa 19. Autorización de cambio de uso forestal e informe de roturación de montes. La cuota se determinará mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

| Superficie solicitada | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 0,25 hectáreas | 94 euros |
| De más de **0,25** hectáreas hasta 0,5 hectáreas | 164 euros |
| De más de 0,5 hectáreas hasta 1,5 hectáreas | 234 euros |
| De más de 1,5 hectáreas hasta 5 hectáreas | 391 euros |
| De más de 5 hectáreas | 547 euros |

Tarifa 20. Por la autorización para la circulación y práctica de deportes con empleo de vehículos a motor en montes gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para competiciones deportivas, se establece una cuota fija de 304 euros.

Tarifa 21. Por la autorización de uso común especial en montes gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para **usos, rutas o pruebas** deportivas **sin** vehículos a motor, así como para usos turísticos, culturales y educativos no deportivos con vehículos a motor, se establece una cuota fija por un importe de 100 euros.

Tarifa 22. Por la autorización de apertura o ampliación de pistas en terrenos forestales, la cuota será de 226 euros.

Tarifa 23. Por la autorización del aprovechamiento sobrante, o cualquier otra autorización en vía pecuaria distinta de la regulada en la Tarifa 18, la cuota será de 226 euros.

Tarifa 24. Por la modificación de trazado de vía pecuaria, de interés particular, la cuota será de 264 euros».

Once.2. Se modifica el apartado 2 del 74.bis, con la siguiente redacción:

«2. Están exentos del pago de las tarifas 18, 19, 21, 22, 23 y 24 los supuestos de proyectos promovidos por las Administraciones Públicas, siempre que se lleven a cabo en desarrollo o ejercicio de actividades o funciones de carácter público».

**Doce.** Se modifica el punto 4.9, tarifa 04, del artículo 83 del Capítulo XIX. Tasa 19 por prestación de servicios administrativos y técnicos **[palabras suprimidas por la Ponencia]** de Juego, que queda redactada como sigue:

«4.9. Libros de actas de las partidas del juego del bingo y diligenciamiento: 100,00 euros».

**Doce bis. Se adiciona el artículo 84 bis y se modifica el apartado 2 de la tarifa 08 del artículo 87 del Capítulo XX, Tasa 20. Tasa por autorizaciones, inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos farmacéuticos. [palabras suprimidas por la Ponencia]**

**Doce bis 1. Se adiciona un nuevo artículo 84 bis, con la siguiente redacción:**

**«Artículo 84 bis. Exenciones.**

**Están exentas del pago de la tarifa 8, punto 2, de la Tasa 20, las actuaciones dirigidas a la evaluación para la autorización, en su caso, de estudios postautorización de tipo observacional con medicamentos, cuando la investigación entre dentro del concepto "Investigación clínica sin interés comercial", definido en el art. 2.2.e) del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.»**

**Doce bis 2. Se modifica el apartado 2 de la tarifa 08 del artículo 87, con la siguiente redacción:**

**«2. Evaluación para la autorización, en su caso, de estudios postautorización de tipo observacional con medicamentos contemplados en la Orden de 12 de abril de 2010, de la Consejera de Salud y Consumo, por la que se regulan dichos estudios en la Comunidad Autónoma de Aragón: 440,01 euros.»**

**[nuevo apartado Doce bis introducido por la Ponencia]**

**Trece.** Se modifican los artículos 88 a 91 del Capítulo XXI. Tasa 21 por autorizaciones, inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y **establecimientos de** servicios sociales, con la siguiente redacción:

«Artículo 88. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la realización por los órganos y unidades competentes en materia de servicios sociales de las actuaciones administrativas que a continuación se relacionan:

a) La concesión de autorizaciones e intervención de la inspección de centros y servicios sociales.

b) La inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

c) El visado o diligenciado de documentos.

**d) [letra d) suprimida por la Ponencia]**

Artículo 89. Sujeto**s** pasivo**s**.

Son sujetos pasivos del pago de las tasas las personas y entidades a que se refiere el artículo 13 de la Ley **5/2006, de 22 de junio,** de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a quienes se presten cualquiera de los servicios que constituyen el hecho imponible.

Artículo 90. Devengo y gestión.

1. La tasa por servicios sociales se devengará cuando se solicite o inicie la prestación de los servicios o actuaciones que constituyen el hecho imponible, siendo necesario el previo pago de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, para hacer efectivos los servicios o actuaciones administrativas correspondientes.

2. No obstante, en los supuestos en que la prestación del servicio o actuación administrativa se efectúe de oficio por la Administración, la tasa se devengará cuando se notifique a los interesados el inicio de dichas actuaciones.

**3. [apartado 3 suprimido por la Ponencia]**

Artículo 91. Tarifas.

La cuantía de la tasa se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 01. Por solicitud de autorizaciones administrativas y otras inspecciones.

01.1. Solicitud de autorización de inicio de actividad de un servicio o centro social especializado; cambio de ubicación; ampliación de capacidad asistencial o de las características de l**o**s mism**o**s; cambio de tipología; y modificación estructural de centros:

— Centros de servicios sociales especializados con internamiento: 347,65 euros.

— Centros y servicios sociales especializados sin internamiento: 173,82 euros.

01.2. Solicitud de autorización definitiva de funcionamiento, de cierre de centro o cese del servicio social especializado (en los supuestos que proceda) y otras inspecciones a instancia de parte:

— Centros de servicios sociales especializados con o sin internamiento: 108,48 euros.

Tarifa 02. Por la inscripción y actualización de datos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.

02.1. Inscripción de entidades de acción social y servicios sociales generales: 21,69 euros.

02.2. Inscripción o anotación de cambios de titularidad o gestión de centros y servicios sociales especializados: 21, 69 euros.

02.3. Actualización de datos de información básica registral siempre que deriven de actuaciones no incluidas en otros apartados: 21,69 euros.

Tarifa 03. Por visado, diligenciado y valoración de documentación funcional y material (Reglamento de régimen interior, tarifas anuales, libro de registro de usuarios y planes de evacuación).

03.1. Visado, diligenciado y valoración de documentación funcional y material (Reglamento de régimen interior, tarifas anuales, libro de registro de usuarios y planes de evacuación) siempre que se deriven de actuaciones no incluidas en otros apartados: 21,69 euros.»

**Tarifa 04. [suprimida por la Ponencia]**

**Catorce.** Se adiciona un nuevo artículo 99 bis en el Capítulo XXIII. Tasa 23 por inscripción y publicidad de Asociaciones, Fundaciones, Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Aragón, con la siguiente redacción:

«Artículo 99 bis. Exenciones.

Están exentas del pago del importe de la tarifa correspondiente las inscripciones de las renovaciones de la composición de los órganos de gobierno de la asociaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado. Esta exención solo será aplicable a una inscripción para cada curso escolar».

**Quince.** Se modifica el apartado 3 del artículo 111 del Capítulo XXVI. Tasa 26 por servicios de gestión de los cotos, con la siguiente redacción:

«3. En todo caso**,** se establece una tarifa mínima **[palabras suprimidas por la Ponencia]** de 182,52 euros para los cotos con aprovechamiento de caza menor y jabalí exclusivamente, exceptuados los cotos intensivos en los que el mínimo será de 292,03 euros. En los cotos de cualquier modalidad con aprovechamiento de caza mayor el mínimo será de 405,60 euros».

**Dieciséis.** Se suprimen los artículos 113 a 116 del Capítulo XXVII. Tasa 27 por inscripción, seguimiento e inspección de entidades de control de la edificación y laboratorios de ensayo**s** para el control de calidad de la edificación.

**Diecisiete.** Se modifican las tarifas 01 a 30 del artículo 120, del Capítulo XXVIII. Tasa 28 por servicios administrativos en materia de **protección del** medio ambiente, con la siguiente redacción:

«Tarifa 01. En los supuestos de evaluación de impacto ambiental previstos en el Anexo I de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, así como para los supuestos de evaluación de impacto ambiental simplificada del Anexo II de la citada ley, cuando se hubiera resuelto su sometimiento al procedimiento completo de evaluación de impacto ambiental, la cuota se determinará mediante la aplicación de una de las escalas de gravamen que a continuación se indica:

Escala de gravamen aplicable para proyectos de actividades extractivas:

| Superficie afectada por el proyecto | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 10 hectáreas | 836,55 euros |
| De más de 10 hectáreas hasta **15** hectáreas | 1.429,74 euros |
| De más de 15 hasta 25 hectáreas | 2.129,40 euros |
| De más de 25 hectáreas | 2.737,80 euros |

Escala de gravamen aplicable para el resto de proyectos:

| Presupuesto de ejecución material del proyecto | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 400.000 euros | 836,55 euros |
| Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros | 1.429,74 euros |
| De más de 1.500.000**,01** euros hasta 3.000.000 euros | 2.129,40 euros |
| De más de 3.000.000**,01** euros hasta 10.000.000 euros | 2.737,80 euros |
| De más de 10.000.000**,01** euros | 5.474,00 euros |

Esta tarifa no será de aplicación a los supuestos en los que sea**n** aplicable**s** la**s** tarifa**s** 03 o 03 bis de esta misma tasa.

Por otra parte, en los supuestos de modificaciones concretas de las declaraciones de impacto ambiental que ya se hubieran formulado**,** la cuota resultante será del 25% respecto a la cuota que resultara de aplicar la escala de gravamen anteriormente indicada.

No obstante lo anterior, las modificaciones concretas de las declaraciones de impacto ambiental referidas al ámbito temporal de la declaración tendrán una cuota fija de 300 euros.

En todo caso**,** esta tarifa no será de aplicación en los supuestos de modificaciones puntuales de las declaraciones de impacto ambiental referidas al ámbito temporal de las mismas, cuando dichas modificaciones se tramiten como consecuencia de la dilación en el procedimiento de aprobación del proyecto por causas no imputables al promotor del mismo.

Tarifa 02. En los supuestos de evaluación de impacto ambiental simplificada previstos en el Anexo II de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la cuota será de 425,70 euros.

Esta tarifa no será de aplicación a los supuestos en los que sea aplicable la tarifa 03 de esta misma tasa.

Tarifa 03. Por el otorgamiento, renovación, revisión o modificación de la autorización ambiental integrada de instalaciones ganaderas.

a) En el caso de nuevas instalaciones o modificaciones que estén sujetas a evaluación de impacto ambiental, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto, mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

| Presupuesto de ejecución material del proyecto | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 400.000 euros | 1.764,36 euros |
| Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros | 2.646,54 euros |
| De más de 1.500.000**,01** euros hasta 3.000.000 euros | 3.802,50 euros |
| De más de 3.000.000**,01** euros hasta 10.000.000 euros | 5.110,56 euros |
| De más de 10.000.000**,01** euros | 7.000,00 euros |

b) En el caso de nuevas instalaciones o modificaciones que no estén sujetas a evaluación de impacto ambiental, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto, mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

| Presupuesto de ejecución material del proyecto | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 400.000 euros | 1.338,48 euros |
| Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros | 2.068,56 euros |
| De más de 1.500.000**,01** euros hasta 3.000.000 euros | 3.102,84 euros |
| De más de 3.000.000**,01** euros hasta 10.000.000 euros | 4.137,12 euros |
| De más de 10.000.000**,01** euros | 5.500,00 euros |

c) Para la revisión de autorizaciones ambientales integradas, una cuota fija de 790,92 euros.

d) En los supuestos de modificaciones concretas de las autorizaciones ambientales integradas que ya se hubieran otorgado y que se correspondan con cambios concretos del condicionado, incluso los referidos a la modificación del ámbito temporal de la declaración**,** la cuota será de 334,62 euros.

e) En los supuestos de modificación no sustancial de las autorizaciones ambientales integradas que ya se hubieran otorgado, la cuota es de 180,42 euros.

f) En los supuestos de cambio de titularidad de las autorizaciones ambientales integradas ya otorgadas, la cuota será de 200,00 euros.

Tarifa 03 bis. Por el otorgamiento, renovación, revisión o modificación de la autorización ambiental integrada de instalaciones no ganaderas.

a) En el caso de nuevas instalaciones o modificaciones que estén sujetas a evaluación de impacto ambiental, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto, mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

| Presupuesto de ejecución material del proyecto | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 400.000 euros | 2.019,80 euros |
| Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros | 3.042,00 euros |
| De más de 1.500.000**,01** euros hasta 3.000.000 euros | 4.502,16 euros |
| De más de 3.000.000**,01** euros hasta 10.000.000 euros | 5.992,72 euros |
| De más de 10.000.000**,01** euros | 7.500,00 euros |

b) En el caso de nuevas instalaciones o modificaciones que no estén sujetas a evaluación de impacto ambiental, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto, mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

| Presupuesto de ejecución material del proyecto | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 400.000 euros | 1.581,84 euros |
| Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros | 2.372,76 euros |
| De más de 1.500.000**,01** euros hasta 3.000.000 euros | 3.559,14 euros |
| De más de 3.000.000**,01** euros hasta 10.000.000 euros | 4.836,78 euros |
| De más de 10.000.000**,01** euros | 6.100,00 euros |

c) Para la revisión de autorizaciones ambientales integradas, una cuota fija de 902,10 euros.

d) En los supuestos de modificaciones concretas de las autorizaciones ambientales integradas que ya se hubieran otorgado y que se correspondan con cambios concretos del condicionado, incluso los referidos a la modificación del ámbito temporal de la declaración**,** la cuota será de 395,46 euros.

e) En los supuestos de modificación no sustancial de las autorizaciones ambientales integradas que ya se hubieran otorgado, la cuota es de 180,42 euros.

f) En los supuestos de cambio de titularidad de las autorizaciones ambientales integradas ya otorgadas, la cuota será de 300,00 euros.

Tarifa 04. Por la inscripción de productor y pequeño productor de residuos peligrosos y sus modificaciones; por la inscripción de productor de residuos sanitarios y sus modificaciones; por la inscripción de productores de residuos no peligrosos y sus modificaciones; por la inscripción de transportista de residuos no peligrosos y sus modificaciones; y por la inscripción de agente o negociante de residuos no peligrosos y sus modificaciones: una cuota de 146,02 euros.

Tarifa 05. [Sin contenido]

Tarifa 06. Por la inscripción de transportistas de residuos peligrosos y por la inscripción de agente o negociante de residuos peligrosos y sus modificaciones: una cuota de 180,42 euros.

Tarifa 07. Por la autorización de actividades de gestión de residuos peligrosos (instalación y/o operación de tratamiento) y sus modificaciones, y por la autorización de actividades de gestión de residuos sanitarios (instalación y/o operación de tratamiento) y sus modificaciones: una cuota de 760,50 euros.

Tarifa 08. Por la autorización de actividades de gestión de residuos no peligrosos (instalación y/o operación de tratamiento) y sus modificaciones, y por la autorización de centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (instalación y/o operación de tratamiento) y sus modificaciones: una cuota de 760,50 euros.

Tarifa 09. Por la certificación de convalidación de inversiones destinadas a la protección del medio ambiente: una cuota de 212,94 euros.

Tarifa 10. Por la autorización de emisión de gases de efecto invernadero, así como su modificación: una cuota de 304,20 euros.

Tarifa 11. [Sin contenido]

Tarifa 12. [Sin contenido]

Tarifa 13. Por la autorización de los sistemas integrados de gestión, así como su prórroga o modificación: una cuota de 912,6 euros.

Tarifa 14. Por la autorización de los sistemas individuales de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, así como su prórroga o modificación: una cuota de 717,91 euros.

Tarifa 15. Por la realización del trámite de consultas previas del Anexo I o del Anexo IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón: cuota de 304,2 euros.

Esta tarifa se devengará y será exigible al sujeto pasivo sin perjuicio de la aplicación, en los supuestos en que proceda, de la tarifa 01 de esta misma tasa.

Tarifa 16. En la evaluación ambiental estratégica de planes y programas previstos en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, cuando se hubiera resuelto su sometimiento al procedimiento completo de evaluación ambiental: cuota de 1.490,58 euros.

Tarifa 17. En los supuestos de evaluación ambiental estratégica simplificada de planes y programas previstos en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón: cuota de 395,46 euros.

Tarifa 18. Por la realización del trámite de consultas previas y emisión del documento de alcance del estudio ambiental estratégico de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón: cuota de 304,2 euros.

Esta tarifa se devengará y será exigible al sujeto pasivo sin perjuicio de la aplicación, en los supuestos que proceda, de la tarifa 16 de esta misma tasa.

Tarifa 19. Por la inscripción en el Registro de actividades emisoras de compuestos orgánicos volátiles y sus modificaciones: cuota de 180,42 euros.

Tarifa 20. Por la emisión de informes ambientales sobre planes o proyectos de restauración de actividades extractivas, la cuota se calculará mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

| Superficie a restaurar | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 2,5 hectáreas | 255,53 euros |
| De más de 2,5 hectáreas hasta 10 hectáreas | 413,71 euros |
| De más de 10 hectáreas hasta 25 hectáreas | 596,23 euros |
| De más de 25 hectáreas | 1.034,28 euros |

Tarifa 21. Por la emisión de informes ambientales sobre infraestructuras eléctricas aéreas en relación con la protección de la avifauna: cuota de 243,36 euros.

Esta tarifa no será de aplicación en los supuestos en que las infraestructuras eléctricas aéreas tengan una longitud igual o inferior a 100 metros.

Tarifa 22. Por la autorización o sellado de vertederos y sus modificaciones, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

| Presupuesto de ejecución material del proyecto | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 400.000 euros | 1.277,64 euros |
| Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros | 1.886,04 euros |
| De más de 1.500.000**,01** euros hasta 3.000.000 euros | 2.816,89 euros |
| De más de 3.000.000**,01** euros hasta 10.000.000 euros | 3.772,08 euros |
| De más de 10.000.000**,01** euros | 6.000,00 euros |

Tarifa 23. Por la autorización, prórroga o modificación de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera: cuota de 304,2 euros.

Tarifa 24. Por la inscripción en el registro de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, así como su modificación o ampliación: cuota de 180,42 euros.

Tarifa 25. Por la autorización o modificación de plantas de biogás, plantas de compostaje, plantas de incineración y coincineración con subproductos animales no destinados a consumo humano y sus modificaciones, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

| Presupuesto de ejecución material del proyecto | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 400.000 euros | 1.277,64 euros |
| Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros | 1.886,04 euros |
| De más de 1.500.000**,01** euros hasta 3.000.000 euros | 2.816,89 euros |

| | |
|---|---|
| De más de 3.000.000**,01** euros hasta 10.000.000 euros | 3.772,08 euros |
| De más de 10.000.000**,01** euros | 6.000,00 euros |

Tarifa 26. Por la inscripción de recogedor de residuos no peligrosos y sus modificaciones: cuota de 146,02 euros.

Tarifa 27. Por la inscripción de recogedor de residuos peligrosos y sus modificaciones: cuota de 180,42 euros.

Tarifa 28. Por la autorización para la apertura al público, modificación sustancial o ampliación de parques zoológicos, la cuota se calculará sobre el importe del presupuesto de ejecución material del proyecto mediante la aplicación de la siguiente escala de gravamen:

| Presupuesto de ejecución material del proyecto | Cuota euros |
|---|---|
| Hasta 400.000 euros | 1.277,64 euros |
| Desde 400.000,01 euros hasta 1.500.000 euros | 1.886,04 euros |
| De más de 1.500.000**,01** euros hasta 3.000.000 euros | 2.816,89 euros |
| De más de 3.000.000**,01** euros | 3.772,08 euros |

Tarifa 29. Por la evaluación ambiental de actividades clasificadas sin licencia: cuota de 730,08 euros.

Tarifa 30. Por la concesión/autorización de la etiqueta ecológica de la UE, así como por la renovación o modificación, será exigible por cada producto una cuota según el siguiente detalle:

— Cuota de 243,36 euros en el caso de microempresas según la definición de la Recomendación de la Comisión n.° 2003/361/CE**,** de 6 de mayo de 2003.

— Cuota de 425,88 euros en el caso de pequeñas y medianas empresas según la definición de la Recomendación de la Comisión ya citada.

— Cuota de 912,16 euros en el resto de los casos.

Estas cuotas se reducirán en un 20 por 100 para los solicitantes registrados en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS) o con certificación conforme a la norma ISO 14001. Esta reducción estará sujeta a la condición de que el solicitante se comprometa expresamente, en su política medioambiental, a garantizar que sus productos con etiquetado ecológico cumplan plenamente con los criterios de la etiqueta ecológica de la UE durante el período de validez del contrato y que este compromiso se incorpore de forma adecuada en los objetivos medioambientales detallados. Los solicitantes conformes a la norma ISO 14001 deberán demostrar cada año el cumplimiento de este compromiso. Los solicitantes registrados en el EMAS deberán remitir una vez por año una copia de su declaración medioambiental verificada».

**Dieciocho.** Se modifica el artículo 121 del Capítulo XXVIII. Tasa 28 por servicios administrativos en materia de **protección del** medio ambiente, con la siguiente redacción:

«Artículo 121. Exenciones y bonificaciones.

1. Están exentos del pago de la tasa los supuestos de proyectos, planes o programas promovidos por las Administraciones Públicas, siempre que los mismos se ejecuten en desarrollo o ejercicio de actividades o funciones de carácter público.

2. En los supuestos contemplados en las tarifas 07, 08 y 14 del artículo anterior la cuota se bonificará en un 70 por 100 cuando la modificación consista, exclusivamente, en un mero cambio de titularidad de la autorización».

**Diecinueve.** Se modifican las tarifas 04 y 05 del artículo 126, del Capítulo XXIX. Tasa 29 por servicios administrativos en materia de conservación de la biodiversidad, con la siguiente redacción:

«Tarifa 04. Por la autorización para la creación o ampliación de centros de acuicultura, una cuota fija de 330 euros.

Tarifa 05. Por la autorización excepcional de control o captura de especies cinegéticas o antropófilas perjudiciales en terrenos no cinegéticos:

a) Especies de caza menor o mayor no sujetas a utilización de precinto, una cuota de 50 euros por autorización.

b) Especies de caza mayor sujetas a utilización de precinto, una cuota de 100 euros por cada especie y autorización».

**Veinte.** Se modifica el artículo 154 del Capítulo XXXIV. Tasa 34 por servicios administrativos para la calificación ambiental de actividades clasificadas, con la siguiente redacción:

«Artículo 154. Cuota tributaria.

La cuantía de la tasa por la realización de los servicios administrativos previstos para la calificación ambiental de actividades sometidas a licencia ambiental de actividades clasificadas es la siguiente:

a) Para explotaciones ganaderas intensivas, una cuota fija de 550 euros

b) Para el resto de actividades clasificadas, una cuota fija de 360 euros».

**Veinte bis. Se modifican los artículos 160 y 160 bis del Capítulo XXXV. Tasa 35 por evaluación de ensayos clínicos y otras actuaciones relativas a medicamentos y productos sanitarios.**

**Veinte bis.1. Se modifica el artículo 160 con la siguiente redacción:**

**«Artículo 160. Tarifas.**

**La tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:**

**Tarifa 01. Evaluación de cada ensayo clínico: 972,46 euros.**

**Tarifa 02. Evaluación estudio postautorización: 911,68 euros.**

**Tarifa 03. Tasa por evaluación de modificación sustancial: 595,60 euros.»**

**Veinte bis.2. Se modifica el artículo 160 bis con la siguiente redacción:**

**«Artículo 160 bis. Exenciones.**

**Están exentas del pago de la tasa las actuaciones dirigidas a la evaluación de ensayos clínicos y estudios postautorización prospectivos con medicamentos y productos sanitarios, en los siguientes supuestos:**

**a) Cuando su promotor sea un órgano integrado en la estructura de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos dependientes; o cuando se trate de otras Administraciones Públicas, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos disfruten de la misma exención cuando actúen como promotores de análogas actuaciones en el ámbito de dicha Administración Pública. Las entidades que tengan esta naturaleza no podrán beneficiarse de la exención prevista en el apartado siguiente.**

**b) Cuando la investigación entre dentro del concepto 'Investigación clínica sin interés comercial', definido en el art. 2.2.e) del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos.»**

**[nuevo apartado Veinte bis introducido por la Ponencia]**

**Veinte ter. Se modifican los artículos 182, 184 y 185 del Capítulo XL, Tasa 40. Tasa por servicios administrativos derivados de las actuaciones de gestión tributaria.**

**Veinte ter.1. Se adiciona una nueva letra e) en el apartado 2 del artículo 182, con la siguiente redacción:**

**«e) Entrega de cartones para el juego del bingo tradicional.»**

**Veinte ter.2. Se adiciona un nuevo párrafo segundo en el artículo 184, con la siguiente redacción:**

**«En particular, la tasa de la Tarifa 05 se devengará en el momento de la entrega y será objeto de autoliquidación e ingreso durante los primeros veinte días de los meses de enero, abril, julio y octubre por las cuantías devengadas durante el trimestre natural anterior. En estos mismos plazos deberá presentarse el justificante del ingreso de la tasa en las oficinas tributarias competentes para la gestión de los Tributos sobre el Juego.»**

**Veinte ter.3. Se adiciona una nueva tarifa 05 en el artículo 185:**

**«Tarifa 05. Por entrega de cartones para el juego del bingo tradicional.**

**Por cada cartón: 0,008 euros».**

**[nuevo apartado Veinte ter introducido por la Ponencia]**

**Veintiuno.** Se modifica el Capítulo XLI. Tasa 41 por ocupación de terrenos o la utilización de bienes de dominio público aeronáuticos.

Veintiuno.1. Se adiciona una nueva letra e) en el artículo 186, con la siguiente redacción:

«e) Los servicios por salida de pasajeros en razón de la puesta a disposición de los mismos de las instalaciones aeroportuarias no accesibles a los visitantes en terminal, plataforma y pista, necesarios para la efectividad de su contrato de transporte aéreo, incluyendo las siguientes prestaciones:

— Los servicios que permiten la movilidad general de los pasajeros y la asistencia necesaria a las personas con movilidad reducida (PMRs) para su desplazamiento desde el punto de llegada al aeropuerto hasta la aeronave, o desde esta al punto de salida, incluyendo embarque y desembarque.

— Los servicios de seguridad aeroportuaria por los servicios de inspección y control de pasajeros y equipajes en el recinto aeroportuario, así como los medios, instalaciones y equipamiento necesarios para la prestación de los servicios de control y vigilancia en el área de movimiento de aeronaves, zonas de libre acceso, zona de acceso controlado y zona restringida de seguridad en todo el recinto aeroportuario ligado a las prestaciones patrimoniales de carácter público».

Veintiuno.2. Se adiciona una nueva letra e) en el artículo 188, con la siguiente redacción:

«e) Las compañías aéreas, organismos y particulares que transporten a los pasajeros que embarquen en el aeropuerto, independientemente de las etapas posteriores intermedias que pueda realizar dicho vuelo y del destino del mismo, respecto de la tarifa 5».

Veintiuno.3. Se adiciona una nueva Tarifa 5 en el artículo 191, con la siguiente redacción:

«Tarifa 5. Tasa por servicios por salida de pasajeros en razón de la puesta a disposición de los mismos de las instalaciones aeroportuarias no accesibles en terminal, plataforma y pista.

| Tipo de servicio | Cuantía |
|---|---|
| Servicio al pasajero Schengen | 2,00 euros / pasajero de salida |
| Servicio al pasajero no Schengen | 3,50 euros / pasajero de salida |
| Servicio de asistencia a pasajeros con movilidad reducida (PMR) | 0,25 euros / pasajero de salida |
| Servicio de Seguridad | 1,20 euros /pasajero de salida |

**Veintidós.** Se adiciona un nuevo Capítulo L con la creación de la Tasa 50 por prestación de servicios administrativos en materia turística, con la siguiente redacción:

«CAPÍTULO L

50. TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA TURÍSTICA

Artículo 234. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los siguientes servicios administrativos en materia turística:

a) La tramitación de la habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de turismo en Aragón y la expedición y, en su caso, reexpedición del carné o credencial correspondientes.

b) La tramitación y comprobación de la declaración responsable previa al inicio de la actividad, modificación o reforma de una Vivienda de Uso Turístico y su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón.

Artículo 235. Sujeto**s** pasivo**s**.

Son sujetos pasivos obligados al pago de la tasa los solicitantes de la habilitación para el ejercicio de la actividad de Guía de turismo en Aragón, así como aquellos que formulen una declaración responsable previa al inicio de la actividad, modificación o reforma de una Vivienda de Uso Turístico.

Artículo 236. Devengo y gestión.

1. La tasa se devengará en el momento de la solicitud de la realización de las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible.

2. El pago previo de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, es requisito necesario para hacer efectiva la actuación administrativa correspondiente, debiendo quedar constancia del ingreso de su importe con anterioridad al inicio de la misma.

Artículo 237. Tarifas.

La cuantía de la tasa se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 01. Tramitación de la habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de turismo en Aragón y la expedición del carné o credencial correspondientes: 30 euros.

Tarifa 02. Tramitación y comprobación de la declaración responsable previa al inicio de la actividad, modificación o reforma de una Vivienda de Uso Turístico y su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón: 130 euros».

**Veintitrés.** Se adiciona un nuevo Capítulo LI con la creación de la Tasa 51 por tramitación de procedimientos de expropiación forzosa, **ocupación temporal y servidumbres de paso en materia de creación, modernización y mejora de regadíos**, con la siguiente redacción:

«CAPÍTULO LI

51. **TASA** POR TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, OCUPACIÓN TEMPORAL Y SERVIDUMBRES DE PASO EN MATERIA DE CREACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS

Artículo 238. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la tramitación de procedimientos de expropiación forzosa, ocupación temporal y servidumbres de paso en actuaciones de creación, modernización y mejora de regadíos.

Artículo 239. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos obligados al pago de la tasa los beneficiarios de la ejecución de los proyectos que constituyen el hecho imponible.

Artículo 240. Devengo.

1. La tasa se devengará en el momento del inicio del expediente o acta que origine las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible.

2. El pago previo de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, es requisito necesario para hacer efectiva la actuación administrativa correspondiente, debiendo quedar constancia del ingreso de su importe con anterioridad al inicio de la misma.

Artículo 241. Tarifas.

La cuantía de la tasa se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:

Tarifa 01. Por inicio de expediente, se aplicará la siguiente escala:

Por las primeras 10 parcelas: 500 euros.

Por cada parcela adicional: 5 euros.

Tarifa 02. Acta previa a la ocupación:

Por cada parcela: 10 euros.

Tarifa 03. Acta de ocupación:

Por cada parcela: 10 euros».

**Veinticuatro.** Se adiciona un nuevo Capítulo LII con la creación de la Tasa 52 por inspección y control de centros gestores de estiércoles, con la siguiente redacción:

«CAPÍTULO LII

52. **TASA** POR INSPECCIÓN Y CONTROL DE CENTROS GESTORES DE ESTIÉRCOLES

Artículo 242. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la inspección y el control de centros gestores de estiércoles de Aragón, por los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

1º Ambientales.

2º Cumplimiento de la normativa aplicable a los subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH).

3º Declaraciones anuales según la normativa autonómica vigente que regule la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

Artículo 243. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa los titulares de los centros gestores de estiércoles de Aragón a los que se refiere el artículo 3.1.d) del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control.

Artículo 244. Devengo y gestión.

1. La tasa se devengará con carácter previo a la realización de la correspondiente inspección o control.

2. El pago previo de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, es requisito necesario para hacer efectiva la actuación administrativa correspondiente, debiendo quedar constancia del ingreso de su importe con anterioridad al inicio de la misma.

Artículo 245. Tarifas.

La cuantía de la tasa por la inspección y el control de centros gestores de estiércoles de Aragón será de 200 euros por cada año en que se realice alguna inspección o control.

Cuando concurran en el mismo año varias inspecciones o controles efectuados derivados de las actuaciones del hecho imponible, el sujeto pasivo sólo abonará la tasa una sola vez».

**Veinticinco. Se adiciona un nuevo Capítulo LIII con la creación de la Tasa 53 por inscripción o acreditación y otras actuaciones administrativas en materia de simplificación administrativa, con la siguiente redacción:**

**«CAPÍTULO LIII**

**53. TASA POR INSCRIPCIÓN O ACREDITACIÓN Y OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**Artículo 246. Hecho imponible.**

**Constituye el hecho imponible de la tarifa la prestación de los servicios de Acreditación y registro de entidades colaboradoras de certificación, referidas en artículo 19 de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa.**

**Artículo 247. Sujetos pasivos.**

**Son sujetos pasivos de la tasa las entidades, a que se refiere el artículo 13 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a quienes afecte la prestación del servicio o realización de la actuación administrativa que constituyen el hecho imponible.**

**Artículo 248. Devengo y pago.**

**La tasa se devengará en el momento de la solicitud de la prestación de los servicios o realización de las actuaciones administrativas que constituyen el hecho imponible, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, debiendo ingresar su importe en todo caso con anterioridad a hacer efectiva la prestación del servicio o realización de la actividad.**

**Artículo 249. Tarifas.**

**Tarifa 01. Por la acreditación como Entidad colaboradora de certificación: 2.000 euros**

**Tarifa 02. Por inscripción o modificación en el Registro de la Comunidad Autónoma de Aragón de Entidades colaboradoras de certificación: 500 euros.»**

**[nuevo apartado Veinticinco introducido por la Ponencia]**

**Veintiséis. Se adiciona un nuevo Capítulo LIV con la creación de la Tasa 54 por inscripción en las pruebas para la certificación del conocimiento de la lengua aragonesa conforme a los niveles definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con la siguiente redacción:**

**«CAPÍTULO LIV**

**54. TASA POR INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA CERTIFI-CACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA ARAGONESA CONFORME A LOS NIVELES DEFINIDOS EN EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS**

**Artículo 250. Hecho imponible.**

**Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios y actuaciones administrativas relativas a la admisión o exclusión de los participantes en las pruebas convocadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la certificación del conocimiento de la lengua aragonesa conforme a los niveles definidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.**

**Artículo 251. Sujetos pasivos.**

**Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas a que se refiere el artículo 13 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que soliciten la inscripción en las pruebas que constituyen el objeto del hecho imponible.**

**Artículo 252. Devengo y gestión.**

**El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas, siendo necesario el previo pago de la tasa, mediante autoliquidación del sujeto pasivo, para la tramitación de la solicitud.**

**Artículo 253. Tarifas.**

**1. La cuantía de la tasa se determina por la aplicación de las siguientes tarifas:**

**Tarifa 01. Inscripción en las pruebas de nivel C1 de lengua aragonesa: 20,00 euros.**

**Tarifa 02. Inscripción en las pruebas de nivel B1 y B2 de lengua aragonesa: 15,00 euros**

**Tarifa 03. Inscripción en las pruebas de nivel A2 de lengua aragonesa: 10,00 euros**

**2. Las cuantías exigibles de la tasa serán objeto de publicidad expresa en las disposiciones mediante las que se convoquen las correspondientes pruebas.**

**Artículo 254. Exenciones.**

**1. Están exentas del pago de la tasa las personas que hayan obtenido el reconocimiento como víctimas por actos de terrorismo, sus cónyuges o parejas de hecho y sus hijos, conforme a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las víctimas del terrorismo, y demás normativa vigente que les sea de aplicación.**

**2. Asimismo, están exentas del pago de la tasa las personas que figuren inscritas como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de inscripción en las pruebas que constituyen el objeto del hecho imponible.**

**Artículo 255. Bonificaciones.**

**Los sujetos pasivos de la tasa que acrediten su pertenencia a familia numerosa tendrán una bonificación del 50 por 100».**

**[nuevo apartado Veintiséis introducido por la Ponencia]**

**Artículo 2.**— Modificación de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Uno pre. Se adiciona un nuevo artículo 15 bis, con la siguiente redacción:**

**«Artículo 15 bis. Valoración de la adecuación de la tasa y de los medios destinados a ella.**

**A solicitud del departamento competente en materia de Hacienda, deberá realizarse un informe sobre cada tasa incluida en el catálogo, que recoja los costes que repercuten en el establecimiento de la tasa y su comparativa con el conjunto de las Administraciones autonómicas, los tiempos de espera para la tramitación del servicio y su relación con los medios humanos**

**y materiales disponibles para cumplirlo, los datos estadísticos que recogen las leyes sobre los sujetos pasivos y las propuestas de modificación de las tarifas para ajustarse a los principios de equivalencia y de capacidad económica establecidos en el artículo 9.»**
**[nuevo apartado Uno pre introducido por la Ponencia]**

**Uno.** Se modifica el apartado 1 del artículo 19, que queda redactado como sigue:

«1. El pago de las tasas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará preferentemente mediante tarjeta de crédito **o débito**.

No obstante, podrán utilizarse cualesquiera otros medios de pago previstos en la normativa reguladora de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la forma y con los efectos liberatorios que se determinen legal o reglamentariamente.

**La tarjeta de crédito o débito deberá estar incluida entre las que, a tal fin, sean admitidas en cada momento por la Administración o por las entidades que presten el servicio de caja.**

**Los importes ingresados por los obligados al pago a través de las tarjetas de crédito o débito no podrán ser minorados como consecuencia de descuentos en la utilización de tales tarjetas o por cualquier otro motivo.»**

**Dos.** Se adiciona una nueva disposición transitoria única, con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria única. Operatividad del pago mediante tarjeta de crédito **o débito**.

El pago de las tasas mediante tarjeta de crédito **o débito**, a que se refiere el apartado 1 del artículo 19 de la presente ley, podrá realizarse cuando la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón proceda a la completa implantación del módulo correspondiente en la plataforma de pagos del Gobierno de Aragón y su integración con las tecnologías de las entidades bancarias proveedoras del servicio.

Una orden conjunta de los departamentos competentes en materia de hacienda y en materia de administración electrónica determinará la fecha a partir de la cual podrá realizarse el pago de las tasas mediante tarjeta de crédito **o débito.**»

**Tres.** La disposición adicional única pasa a numerarse como disposición adicional primera.

**Cuatro.** Se adiciona una nueva disposición adicional segunda, con la siguiente redacción:

«Disposición adicional segunda. *Exención con carácter general.*

Con carácter general, están exentos del pago de las tasas y de los precios públicos los órganos que integran la estructura de los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos autónomos».

**Cinco. Se adiciona una nueva disposición adicional tercera, con la siguiente redacción:**

**«Disposición adicional tercera. Transparencia e información de las tasas y precios públicos.**

**Se habilitará en el Portal de Transparencia de Aragón, en la sección de información económica, la relación de tasas y precios públicos actualizados y organizados en función del departamento del que sean competencia.»**
**[nuevo apartado Cinco introducido por la Ponencia]**

**Seis. Se adiciona una nueva disposición adicional cuarta, con la siguiente redacción:**

**«Disposición adicional cuarta. Actualización y adecuación de las tasas.**

**Anualmente cada departamento elaborará un informe dirigido al departamento competente en materia de Hacienda que recoja el coste efectivo de los servicios susceptibles de tasas y su adecuación respecto a la tasa establecida, así como la necesidad de nuevas tasas acordes a desarrollos legislativos o reglamentarios implementados o de próxima implementación.**

**La compilación de dichos informes motivará una propuesta de revisión anual de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su consideración por el Consejo de Gobierno y posterior tramitación legislativa.»**
**[nuevo apartado Seis introducido por la Ponencia]**

**Disposición adicional única.— *Exención temporal de la Tasa 50.***

**Durante los dos años siguientes a la entrada en vigor de esta ley, quedará exenta del abono de la Tasa 50 recogido en el Capítulo L del Texto Refundido de las tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de junio, del Gobierno de Aragón, la prestación de los siguientes servicios administrativos en materia turística:**

**a) La tramitación de la habilitación para el ejercicio de la actividad profesional de Guía de turismo en Aragón y, en su caso, reexpedición del carné o credencial correspondientes.**

**b) La tramitación y comprobación de la declaración responsable previa al inicio de la actividad, modificación o reforma de una Vivienda de Uso Turístico y su inscripción en el Registro de Turismo de Aragón.**

**[nueva Disposición adicional única introducida por la Ponencia]**

**Disposición derogatoria única.**— *Derogaciones.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente ley.

**Disposición final primera.**— *Modificación de Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.*

Se modifica el Procedimiento n.º 49 bis recogido en el Anexo de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificado por el párrafo tercero del artículo 41.Dos de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, con la siguiente redacción:

| N.º | DENOMINACIÓN | NORMATIVA REGULADORA | PLAZO ORDINARIO | PLAZO REVISADO ESPECIAL | EFECTO DEL SILENCIO | ÓRGANO COMPETENTE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 bis | Informe para el cambio de uso forestal y modificación sustancial de la cubierta vegetal en terrenos forestales. | Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, modificada por la Ley 10/2006, de 28 de abril. Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón. | 3 meses | | Desfavorable | Director del INAGA |

**Disposición final primera bis.— Coordinación interdepartamental en materia de tasas y precios públicos.**

**«Conforme al principio de coordinación en la actuación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma establecido en la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, en el plazo de 6 meses, se creará una Comisión Interdepartamental con el objeto de evaluar la adecuación técnica de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma, establecer criterios homogéneos de actualización de las mismas y estimación costes en la prestación de los servicios sujetos a tasa o precio público.**

**Así mismo, en el marco de esta Comisión Interdepartamental, se elaborará una propuesta de revisión anual de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su consideración por el Consejo de Gobierno y posterior tramitación legislativa.»**

**[nueva Disposición final primera bis introducida por la Ponencia]**

**Disposición final segunda.**— *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón.*

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

La Secretaria de la Comisión,
MARTA PRADES ALQUÉZAR
V.º B.º
El Presidente de la Comisión
JOSÉ ANTONIO LAGÜÉNS MARTÍN

## *Relación de votos particulares y enmiendas al Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de las Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, del Gobierno de Aragón, y la Ley 5/2006, de 22 de junio de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, que los Grupos Parlamentarios mantienen para su defensa ante el Pleno*

**ARTÍCULO 1:**

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox en Aragón a las **enmiendas núms. 3, 5 y 20,** del G.P. Socialista

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular y Vox en Aragón a la **enmienda núm. 4,** de la A.P. Izquierda Unida Aragón

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox en Aragón a las **enmiendas núms. 6, 7 y 25,** de la A.P. Izquierda Unida Aragón

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular y Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía a la **enmienda núm. 9,** del G.P. Socialista

— **Voto particular** formulado por el G.P. Popular a las **enmiendas núms. 11 y 21,** del G.P. Socialista

— **Voto particular** formulado por el G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 15,** del G.P. Vox en Aragón

— **Votos particulares** formulados por los GG.PP. Popular, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox en Aragón a la **enmienda núm. 26,** del G.P. Chunta Aragonesista
— **Enmienda núm. 1,** del G.P. Popular.
— **Enmiendas núms. 2, 10, 16 y 19,** del G.P. Vox en Aragón
— **Enmienda núm. 8,** del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía
— **Enmiendas núms. 17, 18, 22, 23 y 24,** de la A.P. Izquierda Unida Aragón

**ARTÍCULO 2:**
— **Voto particular** formulado por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía frente al texto transaccional aprobado con la **enmienda núm. 27,** de la A.P. Izquierda Unida Aragón
— **Voto particular** formulado por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía a la **enmienda núm. 32,** de la A.P. Izquierda Unida Aragón

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA (nueva):**
— **Voto particular** formulado por el G.P. Popular a la **enmienda núm. 33,** del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA:**
— **Enmienda núm. 34,** del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA:**
— **Enmiendas núm. 35,** del G.P. Vox en Aragón, y **núm. 36,** del G.P. Popular

**DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA BIS (nueva):**
— **Voto particular** formulado por los GG.PP. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y Vox en Aragón a la **enmienda núm. 37,** de la A.P. Izquierda Unida Aragón

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**
— **Enmiendas núms. 38 a 42,** del G.P. Popular

# 3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
## 3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY
### 3.1.1. APROBADAS
### 3.1.1.2. EN COMISIÓN

*PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las Proposiciones no de Ley que se insertan a continuación, aprobadas por las distintas Comisiones.*

*Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.*

*EL Presidente de las Cortes*
*JAVIER SADA BELTRÁN*

## Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 250/21, sobre Sandbox y Cloud Computing.

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 316/21, sobre Sandbox y Cloud Computing, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, mediante los mecanismos pertinentes de colaboración interinstitucional, estudie, impulse y ejecute acciones favorables a la implementación del teletrabajo haciendo uso del Cloud Computing, utilizando herramientas que creen entornos controlados en los municipios menores de cinco mil habitantes que así lo soliciten, en aras de garantizar una mayor eficiencia, agilidad y transparencia en la función pública.»

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.

El Presidente de la Comisión
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

## Aprobación por la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda de la Proposición no de Ley núm. 270/21, sobre el soterramiento de la A-68 en el cruce con el cuarto cinturón de la ciudad de Zaragoza.

La Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 270/21, sobre el soterramiento de la A-68 en el cruce con el cuarto cinturón de la ciudad de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que inste al Gobierno de España a:
1°) Impulsar todos los trámites administrativos necesarios para que el soterramiento de la A-68 en el cruce con el cuarto cinturón de la ciudad de Zaragoza se pueda licitar a la mayor brevedad posible.
2°) Incluir en los próximos Presupuestos Generales del Estado partida suficiente para que el Ministerio competente pueda realizar el soterramiento de la A-68 en el cruce con el cuarto cinturón de la ciudad de Zaragoza.»

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

La Presidenta de la Comisión
BEATRIZ SÁNCHEZ GARCÉS

## Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Proposición no de Ley núm. 292/21, sobre la mejora en la sostenibilidad de las explotaciones porcinas presentada por Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto).

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 292/21, sobre la mejora en la sostenibilidad de las explotaciones porcinas presentada por Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a
1. Elaborar una directriz específica de ordenación territorial, dentro del contexto de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, que unifique los criterios legales vigentes y planifique la implantación espacial del sector de la ganadería intensiva en coexistencia con otras oportunidades de desarrollo del medio rural.
2. Apoyar el uso racional de los abonos, y el impulso del uso de estiércoles como fertilizantes y la gestión colectiva de estiércoles a través de los centros de gestión autorizados, de forma que se sustituyan progresivamente los abonos químicos por abonos orgánicos, incrementando la trazabilidad y automatización de la información relativa a su utilización.
3. Establecer los mecanismos necesarios para que el sector evolucione hacia explotaciones más sostenibles, menos densas e integradas con la agricultura y el medio ambiente. Incluyendo un sistema por el que los integradores asuman el coste económico del tratamiento de purines y que los convierta en fertilizantes manejables y transportables.
4. Limitar, al menos en los municipios incluidos en Zonas Vulnerables, la ampliación e instalación de nuevas explotaciones de ganadería intensiva.»

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de la Comisión
FERNANDO SABÉS TURMO

## Aprobación por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 316/21, sobre la Agencia Espacial Española.

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 316/21, sobre la Agencia Espacial Española, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón muestran su apoyo a la propuesta del Gobierno de Aragón para convertir a Teruel en sede de la Agencia Espacial Española.»

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.

El Presidente de la Comisión
DARÍO VILLAGRASA VILLAGRASA

## Aprobación por la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Proposición no de Ley núm. 321/21, sobre el Balneario de los Baños de Benasque.

La Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 321/21, sobre el Balneario de los Baños de Benasque, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a firmar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Benasque con objeto de realizar, mediante colaboración público-privada, las inversiones necesarias para la rehabilitación y puesta en marcha del Balneario de los Baños de Benasque.»

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.

El Presidente de la Comisión
SERGIO ORTIZ GUTIÉRREZ

### 3.1.2. EN TRAMITACIÓN

## Propuesta de Proposición no de Ley de iniciativa ciudadana sobre el desarrollo de la Ley 7/2017, de 28 de junio, de Venta Local de Productos Agroalimentarios en Aragón, presentada por D. Juan Antonio Gil Gallus, en representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021 ha admitido a trámite la propuesta de Proposición no de Ley, de iniciativa ciudadana, sobre el desarrollo de la Ley 7/2017, de 28 de junio, de Venta Local de Productos Agroalimentarios en Aragón, presentada por D. Juan Antonio Gil Gallus, en representación de la Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos (FCQ) en virtud de lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 270 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

#### 3.1.2.1. EN PLENO

*PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN*

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1. del Reglamento de la Cámara.*

*Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.*

*El Presidente de las Cortes*
*JAVIER SADA BELTRÁN*

# Proposición no de Ley núm. 342/21, sobre medidas a adoptar para controlar los brotes de sarna sarcóptica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Santiago Morón Sanjuán, Portavoz del grupo parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre medidas a adoptar para controlar los brotes de sarna sarcóptica, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sarna es un proceso parasitario causado por un ácaro capaz de causar verdaderos estragos en las poblaciones a las que afecta por su amplio espectro de hospedadores (puede afectar desde conejos a cabras montesas pasando por ciervos o corzos incluso al ganado doméstico), su elevada contagiosidad y su resistencia.

En diversos lugares de la geografía española, la sarna sarcóptica, producida por el ácaro *Sarcoptes scabiei,* ha afectado gravemente a las poblaciones de cabra montés. El caso más significativo fue el acontecido en la epidemia de sarna aparecida en 1987 en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas que en cuatro años mató el 97% de su población de cabras monteses.

En diciembre de 2014, la sarna sarcóptica se detectó en cabras monteses y domésticas de algunos municipios catalanes que limitan con Aragón. Durante los inviernos y con ocasión los celos del periodo 2015 a 2020 volvieron a aparecer focos de sarna que han llevado a diezmar las poblaciones de cabra montés en los municipios catalanes afectados. En Aragón, los primeros casos de sarna fueron detectados en noviembre de 2017 en los municipios aragoneses de Beceite y Valderrobres, en la comarca del Matarraña.

Para hacer frente a este brote de sarna, con fecha 4 de diciembre de 2017, se emitió la Resolución de los Directores Generales de Gestión Forestal, Caza y Pesca y de Alimentación y Fomento Agroalimentario, por la que se aprueba el protocolo de actuación ante ejemplares de cabra montés sospechosos de padecer sarna sarcóptica en varios municipios de la provincia de Teruel.

Esta Resolución ha sido modificada por resoluciones posteriores. La Resolución de 24 de agosto de 2020, del Director de Calidad y Seguridad Alimentaria, modifica el protocolo de actuación ante el brote de sarna sarcóptica en cabra montés *(Capra pyrenaica)* en la provincia de Teruel y se amplía su ámbito territorial, después de que el 13 de agosto de 2020 se detectara un cadáver de macho montés de 11 años en el término de Ejulve, que resultó positivo a sarna sarcóptica. El ejemplar enfermo se encontraba a 43 kilómetros del positivo a sarna más próximo. Por lo que se requirió ampliar la franja de terrenos cinegéticos en los que aplicar el protocolo. Y, por consiguiente, promover acciones conjuntas con las comunidades limítrofes afectadas.

Dicho protocolo establece las instrucciones a seguir en la caza de ejemplares de cabra montés en el ámbito de afección por el brote, 57 términos municipales de comarcas turolenses, requiriendo la toma de muestras sanitarias para identificar la presencia de sarna, comunicación de datos de los ejemplares abatidos con sospecha de padecer sarna, o de avistamientos de ejemplares sospechosos, tratamiento de los restos del ejemplar, cada de ejemplares altamente sospechosos o con afección grave de la enfermedad, y por último se establece la posibilidad de que se autorice de manera excepcional y previa el empleo de pienso tratado con Ivermectina. En este último caso, serán los gestores de los cotos los que aporten una memoria en la que se determine la aplicación del tratamiento para evitar posibles riesgos.

Observamos que poco a poco el territorio afectado por la sarna es más extenso, y por lo tanto más difícil de controlar. La evidencia constata que las medidas adoptadas hasta el momento son insuficientes, a la vista de los resultados, siguen dándose más casos de sarna y en territorios más extensos. Matar a los ejemplares sospechosos también contribuye a diezmar las poblaciones. Por otro lado, el pienso medicamentado aplicado en casos excepcionales no está contribuyendo a la mejora de la situación por las dificultades que comporta que animales salvajes tomen la dosis adecuada para que el tratamiento sea efectivo. Está demostrado que la ivermectina, un antiparasitario de amplio espectro, es un tratamiento efectivo contra la sarna en animales domésticos, pero a la hora de tratar a animales salvajes las dificultades e inconvenientes en su aplicación se disparan. Por lo que la medida resulta ser poco o nada efectiva.

Desde el punto de vista del bienestar animal se hace necesario tomar medidas más efectivas, ya que la sarna debilita a los animales y en algunos casos los mata, siendo muy difícil controlar la enfermedad, como sucede con la cabra montesa, cuyos hábitats de montaña no son fácilmente accesibles. Un mayor conocimiento de cómo afecta la enfermedad a los animales a lo largo del año puede ser de gran ayuda para idear estrategias de control. La sarna produce una marcada reducción del peso corporal en las cabras, con una mayor pérdida de peso en invierno. Las cabras sarnosas muestran anemia y finalmente los animales sufren infecciones secundarias que los acaban matando, o mueren deshidratados.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, en su artículo 71, apartado 23.ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de «caza, pesca fluvial y lacustre y acuicultura, así como la protección de los ecosistemas en los que se desarrollen estas actividades, promoviendo reversiones económicas en la mejora de las condiciones ambientales del medio natural aragonés» y, en su apartado 22.ª, atribuye a la Comunidad Autónoma de Aragón las competencias exclusivas en materia de «normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje». También el artículo 75.3 establece como competencia compartida «la pro-

tección del medio ambiente que, en todo caso, incluye la regulación del sistema de intervención administrativa de los planes, programas, proyectos, instalaciones y actividades susceptibles de afectar al medio ambiente; la regulación de los recursos naturales, la flora y fauna y la biodiversidad, la prevención y corrección de la generación de los residuos, de la contaminación atmosférica, del suelo y del subsuelo, así como el abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas».

En el ejercicio de dichas competencias se dictó la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón. En cuanto al control de las poblaciones de cabra montés afectadas por la sarna sarcóptica, el artículo 55.1 de la Ley de Caza de Aragón indica que:

«1. Para asegurar el control del estado sanitario de las especies cinegéticas, el departamento competente en materia de caza, de manera coordinada con los departamentos responsables de agricultura y de sanidad, de oficio o a instancia de las entidades locales o titulares de terrenos cinegéticos, adoptará las medidas que puedan implementarse bajo los criterios de racionalidad y eficacia para prevenir, comprobar, diagnosticar e intentar eliminar las epizootias y zoonosis».

Los confinamientos perimetrales impuestos por la normativa sanitaria para combatir el COVID durante la temporada cinegética 2020-2021 han motivado que no se haya podido ejercer un control poblacional de la cabra montés efectivo en las comarcas en las que se ha detectado la sarna sarcóptica por lo que se hizo necesario aumentar el periodo hábil de la caza de esta especie en todas sus modalidades.

Por último, este año se dictó la Resolución de 3 de febrero de 2021, del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria, por la que se prolonga el periodo hábil de caza del jabalí en Aragón y de la cabra montés *(Capra pyrenaica)* en determinados municipios de Teruel afectados por la sarna en esta especie y se amplía el ámbito territorial de aplicación de las medidas extraordinarias de lucha contra la sarna de la cabra montés. Un total de 49 poblaciones afectadas localizadas en las comarcas del Matarraña, Cuencas mineras, Andorra-Sierra de Arcos, Gudar-Javalambre, Bajo Aragón y el Maestrazgo.

Recientemente se ha publicado en un medio de difusión nacional (*El Mundo,* 15 agosto de 2021) la grave noticia de que la sarna se está extendiendo de forma rápida y sin control en las provincias limítrofes del norte de Castellón y Teruel, así como el sur de Cataluña; está afectando a infinidad de cotos comprometiendo su viabilidad a tenor de la afección de sus cabañas, así como comprometiendo la economía regional futura de estas zonas; y donde un empresario ha desarrollado un tratamiento pionero, con éxito probado, en su explotación consiguiendo mantener la totalidad de su extenso coto libre de sarna.

La actividad cinegética en España es una herramienta imprescindible para la correcta gestión de los ecosistemas, la conservación del medioambiente y el equilibrio de las especies. Además, es un instrumento favorable a la conservación de la biodiversidad y uno de los motores económicos clave en el mundo rural, actuando como actividad generadora de empleo y riqueza en este ámbito.

Es un entramado sociocultural y económico que tiene trascendencia en muchos sectores relacionados con esta actividad como son los veterinarios; la taxidermia; las empresas aduaneras; las armas y su munición; las armerías; las rehalas; los gastos inherentes a la expedición de licencias de caza o permisos de armas; las aseguradoras; el arrendamiento de los cotos; los planes cinegéticos; las guarderías de los cotos de caza; el sector de la hostelería; etcétera.

En el informe de la Fundación Artemisan y Deloitte, con colaboración del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medioambiente (MAPAMA), en 2016, se fijaba que el gasto total movilizado por el sector caza era de 5.470 millones de euros, es decir, representa el 0,3% del PIB anual de España y el 13% del PIB agrario. Además, genera 186.758 puestos de trabajo y contribuye, en concepto de recaudación fiscal (IS, IRPF, IVA y otros impuestos y tasas), con 614 millones de euros a las arcas públicas. Es más, los ingresos por actividad cinegética suponen hasta el 90% del presupuesto anual de municipios en provincias altamente despobladas como Soria, Burgos o Teruel; por lo que es un importante sector para el desarrollo rural y para combatir la despoblación. Supone un significativo campo de actividades de grandes dimensiones tanto sociales, culturales y económicas muy importantes, movilizando a un amplio colectivo que cuenta con organizaciones asentadas territorialmente.

Al mismo tiempo, no se puede olvidar que este sector es un elemento de conservación intrínsecamente relacionado con otros como la agricultura, la ganadería, la pesca, el medioambiente, la política forestal y la veterinaria.

La caza y la pesca están ligadas a la actividad humana desde tiempos inmemoriales. Ambas actividades tienen un gran impacto económico en la Comunidad de Aragón. Según un estudio realizado por la consultora Deloitte (Impacto económico y análisis del gasto cinegético en la Comunidad Autónoma de Aragón Federación Aragonesa de Caza 2014-2015), la caza tuvo un impacto de 263 millones de euros del PIB de Aragón en 2015. Su actividad generó 55,9 millones de euros de recaudación fiscal en Aragón y contribuyó al mantenimiento 8.693 empleos directos, indirectos e inducidos.

La gran importancia de la caza desde los puntos de vista socioeconómico, cultural, deportivo, turístico y medioambiental es una cuestión fuera de toda duda. Y no podemos dejar de hacer referencia a los recursos económicos que genera la gestión de cotos a muchos municipios de las comarcas referidas de Teruel y la riqueza que genera de forma indirecta al sector turístico, hostelero y comercial. El mantenimiento de las poblaciones de cabra montés es fundamental para consolidar un turismo de alto poder adquisitivo, debemos potenciar y proteger este activo, que constituye el principal atractivo económico en zonas con escasas alternativas para la diversificación, que supone además significativos ingresos y en ocasiones es la principal fuente de financiación de las pequeñas entidades locales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que, con base a lo expresado, las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Efectuar, con carácter de urgencia y con fecha límite el 31 de diciembre del presente año, un análisis que verifique el grado de afección de la población de la cabra montés con sarna sarcóptica en la provincia de Teruel, realizando un control poblacional de manera urgente.

2. Revisar el actual protocolo de actuación ante el brote de sarna sarcóptica en cabra montés *(Capra pirenaica)* en la provincia de Teruel, y estudiar la conveniencia de utilizar nuevos tratamientos que se han demostrado más efectivos en el tratamiento de la enfermedad.

3. Que a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se lleven a cabo reuniones con carácter urgente junto a sus homólogos de las comunidades valenciana y catalana, así como las Federaciones de Caza, para coordinar medidas sanitarias y administrativas para proteger la cabra montés y demás especies afectadas.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

## Proposición no de Ley núm. 343/21, sobre la unión de estaciones de esquí.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz El Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la unión de estaciones de esquí, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pirineo aragonés se encuentran algunos de los picos más altos no solo de esta cordillera, sino también de toda la península ibérica. Esto hace que la parte oscense de la cordillera pirenaica sea el entorno perfecto para algunas de las mejores estaciones de esquí de España.

En los valles del Pirineo, la industria de la nieve, que representa el 12% del PIB de la provincia de Huesca y hasta un 7% del PIB aragonés, mueve más de 200 millones de euros, generando 1.300 empleos directos y 12.000 indirectos al año.

Según el informe anual de la Asociación Turística de Estaciones de Esquí y Montaña (Atudem) de la última temporada completa previa a la pandemia, las estaciones del sistema pirenaico concentraron el 61,2% del total de los visitantes de las estaciones de esquí españolas debido a sus favorables condiciones meteorológicas y su larga tradición de deportes de invierno.

La unión de las estaciones de esquí del pirineo aragonés ha sido un asunto recurrente desde hace muchos años. En 2013 el Gobierno de Aragón inició los trámites administrativos para la unión de las estaciones de esquí de los valles de Tena y del Aragón: Candanchú, Astún y Formigal, con la Declaración de Interés General de este proyecto. Se trataba en ese momento de conseguir la mayor estación de esquí de España y la décima del mundo.

Según las estimaciones del gobierno aragonés en esa época, las cifras que generaría la unión de las estaciones de los valles de Tena y del Aragón supondrían 1,5 millones de esquiadores por temporada y 210 kilómetros esquiables, por lo que se convertiría en «el primer dominio deportivo de esquí de España y uno de los diez más grandes del mundo».

El Pleno de las Cortes de Aragón aprobó en 2017 con los votos favorables de PP, PSOE, PAR y Ciudadanos y con la negativa de Podemos y Grupo Mixto (CHA e IU) pedir al Gobierno de Aragón que impulsara los informes necesarios para determinar cómo realizar la unión de las estaciones de esquí de Candanchú, Formigal y Astún.

Por todo esto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a recuperar e impulsar el proyecto de unión de estaciones de esquí de los valles de Tena y Aragón, en el marco de un plan estratégico, que garantice el futuro del sector de la nieve y el de los habitantes del Pirineo.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2021.

EL Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

# Proposición no de Ley núm. 344/21, sobre el respeto a las víctimas del terrorismo.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Daniel Pérez Calvo, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el respeto a las víctimas del terrorismo, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como se refleja en la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas del Terrorismo, esta es una de las más graves amenazas que ha venido sufriendo España a lo largo de nuestra historia democrática y ha sembrado el dolor y la muerte en nuestro país.

Aragón ha pagado un alto tributo en vidas. Los aragoneses conocen este dolor y se han mantenido serenos, a pesar de que la imagen dramática de aragoneses que han sido víctimas del terrorismo ha sido una constante durante estos años. Frente a esta realidad, la democracia debe mantener la unidad de toda la sociedad, representada por todas las fuerzas democráticas. La sociedad española ha sabido conservar la serenidad, requisito indispensable para la convivencia en paz, y ha dotado a sus instituciones de los instrumentos legales necesarios para combatir el terrorismo.

Nada puede compensar el daño que causa el terrorismo. Nada puede devolver lo que la violencia terrorista arrebata a las personas, pero al menos, debemos desarrollar una política asistencial que pretenda evitar lo que se ha llamado la doble victimización, que se deriva de dejar a las víctimas en el abandono, sin dar respuesta a las necesidades que surgen en tantas familias a partir de un atentado terrorista.

Las víctimas del terrorismo son una referencia ética y moral para nuestro país y su memoria debe ser garantizada tanto por la sociedad española como por sus instituciones representativas y los poderes públicos, para así no olvidar a quienes perdieron la vida, fueron heridos o vieron arrebatada su libertad de una u otra forma, como consecuencia de la barbarie terrorista.

La organización terrorista ETA mató a 856 personas e hirió a centenares. A día de hoy todavía quedan más de 300 asesinatos sin esclarecer. Su desprecio por los derechos humanos la llevó a ser considerada un «grupo terrorista» por las autoridades españolas, europeas y por Naciones Unidas.

Uno de los atentados más sanguinarios fue el de la casa cuartel de Zaragoza el 11 de diciembre de 1987 perpetrado por la organización terrorista con un coche bomba que causó 11 muertos (entre ellos cinco niñas) y 88 heridos, la mayoría de ellos civiles. Tal como quedó demostrado en el juicio, Henri Parot fue uno de los integrantes del grupo de etarras que hizo saltar por los aires la casa cuartel de Zaragoza. Este asesino etarra cuenta en su haber condenas que se acercan a los 5000 años por su participación en multitud de asesinatos.

En 2011 ETA anunciaba, a través de un comunicado en la web del diario *Gara*, el «cese definitivo de su actividad armada». Desde el cese del terrorismo etarra se han venido sucediendo todo tipo de actos encaminados a tergiversar la realidad de lo sucedido y a rendir homenaje a los terroristas.

El Parlamento Europeo ha pedido en varias ocasiones que se tomen todas las medidas necesarias para evitar que las víctimas del terrorismo sean humilladas en actos como los homenajes a terroristas. La Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2018, sobre las recomendaciones de la Comisión Especial sobre Terrorismo considera que los actos de terrorismo constituyen una de las violaciones más graves de los valores y principios universales en los que se basa la Unión Europea y que debe condenarse en todas sus formas y manifestaciones, sea quien sea su autor y sea cual sea el lugar en el que se produzca y la razón por la que se comete, ya que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales.

El presidente de Aragón aseguró públicamente que sentía «mucha vergüenza e ira» por los actos convocados de homenaje al etarra Henri Parot, al que calificó como «criminal despreciable» y animó a combatir la patología filoterrorista de manera legal, política y moral sin dar tregua.

Por todo esto, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

## PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.° a) seguir protegiendo la memoria y dignidad de las víctimas del terrorismo, profundizando en la mejora de sus derechos, y a combatir ética y socialmente el intento de blanqueamiento terrorista en todas sus vertientes

b) llevar a cabo actividades en el ámbito educativo que difundan la historia de la lucha de España contra el terrorismo de la banda ETA, contando en la medida de lo posible con testimonios de las víctimas, para contrarrestar cualquier intento de reescribir la historia y borrar el daño y la condición de terroristas de quienes tuvieron a nuestro país amenazado durante décadas.

c) manifestar el rechazo y repulsa del Gobierno ante cualquier acto de homenaje hacia los asesinos y terroristas porque atentan contra la dignidad de las víctimas y de la convivencia.

2.° Instar al Gobierno de España a:

a) Incrementar los recursos a su alcance para el esclarecimiento de los más de 300 crímenes de la banda terrorista ETA que están todavía sin resolver.

b) Cumplir, a través de sus representantes en las CC.AA. y de las reformas legislativas necesarias, con la petición de la Comisión Especial sobre Terrorismo del Parlamento Europeo, que pidió a los Estados miembros que prohíban los homenajes a las personas declaradas culpables de llevar a cabo actividades terroristas mediante sentencia firme.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2021.

EL Portavoz
DANIEL PÉREZ CALVO

## Proposición no de Ley núm. 349/21, sobre la presentación de recurso ante los tribunales de la Orden 980/2021, de 20 de septiembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre la inclusión del lobo en el LESPRE.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre la presentación de recurso ante los tribunales de la Orden 980/2021, de 20 de septiembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico sobre la inclusión del lobo en el LESPRE, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado día 21 de septiembre se publicó en el *BOE* la Orden 980/2021, de 20 de septiembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Mediante dicha modificación se introduce al lobo en el citado listado y se cambia el estatus que ahora mismo mantenía el depredador en las Comunidades Autónomas al norte del Duero, extendiendo así su nivel de protección.

De este modo, todas las poblaciones de lobo ibérico quedan incluidas como especie protegida en toda España y dejará de ser especie cinegética.

La inclusión del lobo en el listado por parte de Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico se realiza sin diálogo, sin consenso y en contra de la opinión de las Comunidades Autónomas afectadas, el sector ganadero y el medio rural en su conjunto.

Según indica el borrador para la elaboración de una estrategia para la conservación y gestión del lobo en España, el objetivo del Ministerio es lograr que el censo de lobo ibérico crezca un 18% en la próxima década, pasando de 297 manadas, según el censo nacional de 2014, a 350 manadas e incrementar entre un 10% y un 20% el área de distribución territorial actual.

Tal como indica el citado borrador, la intención del Ministerio es asegurar la expansión del área de distribución actual hacia el este peninsular, especialmente en el sistema Ibérico, y hacia otros territorios donde la conflictividad con los usos ganaderos sea escasa y exista hábitat suficiente y adecuado, fomentando y promoviendo las medidas adecuadas para ello.

Todo esto perjudica gravemente a la ganadería extensiva de la Comunidad Autónoma y pone en jaque la continuidad de una actividad económica que, entre sus muchas bondades, no solo realiza una extraordinaria labor de prevención de los incendios forestales, sino que también ayuda a fijar población en el medio rural.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a interponer el correspondiente recurso ante los Tribunales para obtener la revocación de la Orden 980/2021, de 20 de septiembre, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.ª BEAMONTE MESA

# Proposición no de Ley núm. 350/21, sobre medidas para incidir en la eficiencia energética de la población vulnerable.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición No de Ley, relativa a medidas para incidir en la eficiencia energética de la población vulnerable para su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón, pretende paliar y reducir la pobreza energética y contempla no solo el apoyo al pago de las facturas sino también medidas de eficiencia energética.

De hecho, el artículo 8 de la ley señala un Plan de medidas de eficiencia energética en el que se priorizarán las actuaciones en hogares en situación de vulnerabilidad energética. Así como medidas de microeficiencia energética, con una financiación pública de sus intervenciones que supondrá entre el 25% y el 100% de su coste en función de la situación de vulnerabilidad que es muy acorde con la medida 7 recogida en la Estrategia nacional contra la pobreza energética, Rehabilitaciones exprés en viviendas, para aplicarse a partir de 2020 y en coordinación con las Comunidades Autónomas para desarrollar unas subvenciones en las que para los consumidores vulnerables, vulnerables severos o en riesgo de exclusión el porcentaje de ayuda pública podrá llegar al 100% del coste total de la medida en función de la intensidad de pobreza energética en la que se encuentren los beneficiarios de tales medidas.

En Aragón la competencia en materia de energía corresponde en la actualidad al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. Es este Departamento dentro del programa PREE (Rehabilitación Energética de Edificios) aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el pasado 4 de agosto mediante el Real Decreto 737/2020 que concede especial atención a la concesión de ayudas para llevar a cabo actuaciones de rehabilitación en aquellos edificios que acogen a colectivos vulnerables y afectados por Pobreza Energética, que por Orden ICD/1081/2020 de 4 de noviembre aprobó la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) en la Comunidad Autónoma por un importe de 7.118.160,00 euros.

Pero en esa misma orden se señala que «El cumplimiento de criterio social mediante el bono social establecido en el apartado 5.a) del anexo I de las bases reguladoras, solo aplica a ciudadanos individualmente, por tanto, este criterio social solo podrá cumplirlo si el solicitante de la ayuda es el propietario de una vivienda dentro de un bloque o si el solicitante de la ayuda es el propietario único de un edificio unifamiliar».

Una interpretación muy restrictiva de lo que señala el citado anexo del real decreto que define el criterio social como «Tendrán derecho a una ayuda adicional por criterio social, según graduación del anexo IV, aquellas actuaciones que se realicen en edificios de vivienda que hayan sido calificados definitivamente bajo algún régimen de protección pública, por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente, o bien las actuaciones sean realizadas en edificios de viviendas situados en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas o Rurales, de acuerdo con el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo. También podrán acogerse a este criterio social aquellos consumidores que tengan concedido el bono social, según se determine en las convocatorias que realicen las comunidades autónomas».

Por otro lado, las subvenciones para rehabilitación de vivienda de Aragón del año 2021 se centran en la accesibilidad sin que hayamos visto implementada la medida de la Estrategia nacional contra la pobreza energética, Rehabilitaciones exprés en viviendas.

Y es que la Orden VMV/658/2020, de 20 de julio, por la que se convocan subvenciones en materia de rehabilitación de viviendas, destinadas a la sustitución de ventanas, en 2020, todavía no se ha reeditado. Además, en dichas subvenciones, se fija una cuantía máxima de 3.000 € por vivienda, sin superar el 30% del coste subvencionable, por lo que solo se garantiza la cobertura del 100% para las familias vulnerables haciéndola compatible con otra ayuda para el mismo objeto, lo que supone solicitar otra subvención a dichas familias.

Por último, en un informe con datos de 2018 sobre «Caracterización de la eficiencia energética en hogares aragoneses» realizado por ECODES se recoge entre las conclusiones que un porcentaje elevado de los encuestados tiene humedades en casa o sufre infiltraciones de aire por puertas y ventanas. Ambas situaciones provocan una pérdida importante del confort en la vivienda, y un gasto adicional de energía. De ahí el dato del 22% de las familias atendidas que declaran no poder mantener su vivienda a una temperatura adecuada en invierno o en verano.

Así como que hay baja implantación de la tecnología LED, mal estado de los frigoríficos y uso habitual del horno que contribuyen a un aumento del consumo energético de las familias y que requeriría de apoyos para mejorar la eficiencia energética en estas cuestiones.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Establecer una política proactiva de identificación de edificios habitados por personas vulnerables y posibilitar las actuaciones de Rehabilitación Energética de Edificios, programa PREE, en ellos.

2. Generar una línea de subvención específica para personas vulnerables dirigido al cambio de electrodomésticos más eficientes e implantación de tecnología led en sus domicilios.

3. Implementar de forma efectiva la medida 7 recogida en la Estrategia nacional contra la pobreza energética, Rehabilitaciones exprés en viviendas, en las convocatorias de rehabilitación de viviendas de la Dirección General de Vivienda.

4. Posibilitar en la línea de subvenciones de vivienda dirigidas a eficiencia energética la cobertura del 100% del gasto de las familias vulnerables.

5. Estudiar fórmulas para mejorar las medidas de eficiencia energética en el parque de vivienda de alquiler.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

*PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN*

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones no de Ley que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios, y ha acordado su tramitación ante la correspondiente Comisión, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a estas Proposiciones no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que se debatan.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.*

*Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.*

*El Presidente de las Cortes*
*JAVIER SADA BELTRÁN*

## Proposición no de Ley núm. 341/21, para instar la solución a los problemas de conectividad móvil de Cuevas de Cañart (Castellote, Teruel), para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Marta Fernández Martín, Portavoz adjunta del Grupo Parlamentario Vox en Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley para instar la solución a los problemas de conectividad móvil de Cuevas de Cañart (Castellote, Teruel), solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuevas de Cañart (Castellote, Teruel) se ubica en un bello paraje de la vertiente sur de la sierra de la Garrocha, del Maestrazgo. Fue una de las villas que integraron la Encomienda de Castellote desde el siglo XII, a cuyo término municipal pertenece en la actualidad. Su historia está unida por tanto al proceso repoblador que llevó a cabo Alfonso II ayudado por las órdenes militares en la zona oriental de Teruel, creando un conjunto de asentamientos fortificados que favorecerían la reconquista del Reino de Valencia.

Esta población, que conserva su trazado urbano histórico de origen medieval con el Portal de Marzo como único testigo de la muralla que rodeó la población en el medievo, fue declarada Bien de Interés Cultural en 2004. El *Boletín Oficial de Aragón* del día 20 de octubre de 2004 publicó el Decreto 218/2004, de 5 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, el núcleo denominado «Cuevas de Cañart» de Castellote, en la provincia de Teruel.

A pesar de su relevancia histórica y su interés cultural este pequeño municipio se halla sumido en la incomunicación, debido a la deficiente cobertura en la red de telefonía móvil que tienen. El municipio cuenta con una gran antena desde hace más de un año, que no cumple sus funciones al no estar conectada, según explican, por falta de permisos. Esta antena que se suma a otra antigua con fallos reiterados de funcionamiento, impide una adecuada transmisión de las comunicaciones a sus ciudadanos y visitantes. El deficiente servicio de cobertura afecta el día a

día de los vecinos, visitantes, así como a los negocios del municipio. Un agravio que se intensifica en estos meses de verano, con mayor afluencia de visitas.

En Las Cuevas de Cañart solo hay cobertura móvil dada por Movistar, en puntos estáticos muy precisos y en periodos reducidos del día. Los establecimientos que hay en el municipio no pueden hacer cobros con tarjetas bancarias a causa de la ausencia de cobertura de red móvil. Movistar se comprometió a que esta estuviera en funcionamiento en el verano de 2020. Tienen instalada desde hace más de un año una gran antena sin ninguna utilidad porque no está conectada, debido a la falta de permisos. Antena que se suma a otra antigua que tampoco funciona bien y falla continuamente.

Las incidencias meteorológicas afectan continuamente al servicio, durante la borrasca Gloria en el mes de enero del 2020, los ciudadanos quedaron incomunicados por carretera durante una semana, sin suministro eléctrico y sin servicio de telefonía, ni fijo ni móvil. Al llegar los meses de julio y agosto en los que la población se multiplica, la instalación de telefonía se colapsa y en el verano de 2020 no se pudieron usar prácticamente los móviles en ambos meses.

La falta de este servicio es un claro obstáculo al establecimiento de nuevos pobladores, sin opciones para el teletrabajo, además de desincentivar la instalación de nuevos establecimientos. Por no hablar de los problemas que se pudieran derivar de incomunicación ante una emergencia médica vital o de cualquier tipo. Por desgracia, estos problemas son más que habituales de la España despoblada.

El Ayuntamiento de Cuevas de Cañart junto a los vecinos de la localidad se manifestaron este verano para reclamar la urgencia en la puesta en marcha de la antena de telefonía instalada el pasado año por la empresa Telxius Torrespaña, que permitiría resolver los graves problemas de conectividad.

Denuncian que a pesar de que desde la empresa se comprometieron a tener la nueva antena en funcionamiento el pasado verano, a día de hoy todavía están en tramitación varios de los permisos necesarios por parte de tres organismos diferentes: el Inaga, Endesa y el Ayuntamiento de Castellote.

La empresa Alternatic aunque ha restablecido el servicio de Internet, según hemos podido conocer, la antena sigue sin funcionar a día de hoy, por lo que siguen sin tener una adecuada cobertura móvil en la localidad.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Vox en las Cortes de Aragón presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que agilice los trámites necesarios para poner en funcionamiento la nueva antena de telefonía en Cuevas de Cañart, así como concilie con los diferentes organismos implicados, para conseguir una solución a la conectividad móvil para el municipio lo antes posible.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

La Diputada
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN

## Proposición no de Ley núm. 345/21, sobre la elaboración de un plan de infraestructuras sanitarias, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la elaboración de un Plan de infraestructuras sanitarias, para su tramitación en la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ausencia o déficit en infraestructuras sanitarias es una preocupación constante de la población a lo largo de todo el territorio.

Mientras que en educación se elabora un plan de infraestructuras educativas que señala las prioridades que se van a acometer, en sanidad no se da esta situación.

Sabemos que la construcción de los hospitales de Alcañiz y Teruel suponen un esfuerzo relevante y necesario en materia de infraestructuras pero eso no resta a que haya otras necesidades que se van presentando de manera particular, a iniciativa de los territorios que deben enmarcarse en una visión de conjunto que permita priorizar y responder a las demandas de la población.

Además de las actuaciones generales en edificios hay cuestiones que requieren aparezcan en agenda como la ausencia de las bases operativas de las urgencias sanitarias que a pesar de ser nuestra responsabilidad siguen pendientes, o la eficiencia energética que es una línea relevante en toda la administración.

Ante el próximo debate de presupuestos sería necesario enmarcar este tipo de actuaciones que dependen directamente de la inversión en un diagnóstico de necesidades a abordar de forma progresiva.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Hacer público el diagnóstico de necesidades de infraestructuras sanitarias que elabora el departamento antes del debate de presupuestos.

2. Posibilitar una mesa de estudio que permita la priorización de las inversiones necesarias, teniendo como criterios el equilibrio territorial y de los diferentes niveles asistenciales, la urgencia de la actuación, los ahorros que generaría la actuación, el coste de dicha actuación…

3. Elaborar un Plan de infraestructuras a cinco años que traduzca en una línea temporal y presupuestaria las conclusiones de la mesa de estudio

4. Dotar al presupuesto con la cantidad necesaria para llevar a cabo las inversiones consideradas de máxima urgencia en el siguiente ejercicio presupuestario.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

## Proposición no de Ley núm. 346/21, sobre la actuación frente a la pobreza energética, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la actuación frente a la pobreza energética, para su tramitación en la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 9/2016, de 3 de noviembre, de reducción de la pobreza energética de Aragón, definió las situaciones de vulnerabilidad y especial vulnerabilidad combinando la consideración del nivel de renta de las personas o unidades de convivencia con otras circunstancias familiares que justifican una mayor protección. Las categorías definidas ofrecen a los servicios sociales competentes para la valoración unas condiciones objetivas, además de la imposibilidad de hacer frente a las facturas energéticas, para valorar el acceso a la ayuda.

Al amparo de esta ley se han desarrollado las prestaciones económicas Ayudas de Urgencia para el pago de consumos energéticos que son tramitados por los Servicios Sociales Comunitarios y por los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. En el año 2020 las entidades locales concedieron 2.062 ayudas de urgencia para pago del consumo energético (de ellas, 1.313 en el Ayuntamiento de Zaragoza). El gasto total que estas ayudas supusieron para las entidades locales ascendió a 340.783,23 euros (de los que 218.646,30 euros se ejecutaron por el Ayuntamiento de Zaragoza) a pesar de que el presupuesto de 2020 para este concepto ascendía a un millón y medio de euros.

Y es que el Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia, para el apoyo a la integración familiar y los complementos económicos para perceptores de pensión no contributiva, en su artículo 17, estipula que la cuantía máxima de la ayuda de urgencia para el pago del consumo energético será de doscientos euros al año.

Esta regulación limita la cobertura que se puede ofrecer pero también el acomodarnos al Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica que en su artículo 4. Consumidor en riesgo de exclusión social señala como requisito para ser reconocido como tal que una Administración autonómica o local financie al menos el 50 por ciento del importe de su factura.

La ley de reducción de la pobreza energética de Aragón contemplaba además, la elaboración de un Plan de medidas de eficiencia energética de una duración de tres años que debería haberse elaborada en los 9 meses posteriores a la aprobación de la ley y que no se ha llevado a cabo para su elaboración se planteó un Comité de seguimiento, que trabajaría con las entidades locales y sus servicios sociales, así como con los agentes sociales involucrados en la protección de los derechos de los consumidores y las empresas de suministro energético a la hora de definir su alcance, diseñar sus objetivos y establecer una serie de indicadores que permitan evaluar los resultados de su implementación y arrojar datos sobre la reducción de la pobreza energética en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otro lado, la afectación que tiene el incremento del coste de la vida en materias básicas como el precio de la energía en las economías de los hogares de las familias aragonesas debería ayudarnos a repensar no solo los ingresos de las familias en el acceso a las ayudas sino lo que les supone en su economía familiar, porque hay familias que se encuentran por debajo del umbral de riesgo pobreza que publica el INE o según los indicadores AROPE y

que están por encima de los límites de 2,5 IPREM que marca nuestra ley y que la subida de la luz les aboca a mayor pobreza. Algo incorporado en la EARSE que continúa sin desarrollarse.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Elaborar un estudio que nos permita conocer los perfiles de vulnerabilidad en pobreza energética que no solo están unidos a renta sino también a las condiciones climáticas y de habitabilidad.

2. Poner en marcha el Comité de seguimiento del Plan de medidas de eficiencia energética que elabore dicho Plan.

3. Modificar el Decreto 191/2017, de 28 de noviembre, en el sentido de eliminar la cuantía máxima anual a abonar para ajustarla a los requisitos que permitirían el acceso de las familias a lo recogido en el artículo 4 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, Consumidor en riesgo de exclusión social.

4. Formar a todo el personal que da atención directa sobre prestaciones en los servicios sociales sobre la herramienta de la ENERSOC para que puedan asesorar a las personas que atienden de forma automática.

5. Estudiar, en el marco de las prestaciones sociales, la ampliación del acceso a las prestaciones a personas y familias en riesgo de pobreza que no entran en las categorías de vulnerable o especialmente vulnerable.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

## Proposición no de Ley núm. 347/21, sobre unidades de transparencia, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre unidades de transparencia, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su entrada en vigor la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, se ha demostrado como una buena herramienta para mejorar la transparencia y la dación de cuentas de las administraciones aragonesas y por tanto para mejorar la calidad democrática de las instituciones de nuestra comunidad autónoma y la participación ciudadana.

En la citada ley se exigía al Gobierno de Aragón la creación de unidades de transparencia en cada uno de los departamentos del Gobierno.

Así en el artículo 40 especifica:

«Unidades de transparencia del Gobierno de Aragón.

1. En cada departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón se creará una unidad de transparencia, bajo la dependencia orgánica de la secretaría general técnica, que ejercerá funciones de coordinación en materia de transparencia, con la misión de promover y difundir los principios de transparencia y publicidad activa y de contribuir a organizar su información de acuerdo con los preceptos de este título.

2. Las funciones a desarrollar por dichas unidades de transparencia serán las siguientes:

a) Obtener y elaborar la información a que se refiere este título, facilitando el acceso a la misma.

b) Tramitar las solicitudes de acceso a la información, recibiendo las solicitudes y realizando los trámites internos necesarios para dar acceso a la información solicitada.

c) Efectuar el seguimiento y control de la tramitación de las solicitudes de acceso a la información a los organismos y entidades dependientes del departamento. A tal fin, se encargará de llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información.

d) Comunicar al departamento competente en materia de transparencia los datos correspondientes a las solicitudes de acceso a la información dirigidas al departamento o a los organismos y entidades dependientes del mismo.

e) Proponer y, en su caso, poner en marcha las medidas que se consideren necesarias para desarrollar en el departamento las previsiones contenidas en esta ley».

Con el paso de los años se ha demostrado, vistas las reclamaciones que llegan al Consejo de transparencia haciéndose necesario el reforzamiento de esas unidades con más personal y dedicación, así como la mejora de su formación para que puedan cumplir con los objetivos que las marca la ley.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a reforzar las unidades de transparencia de los departamentos del Gobierno de Aragón así como a mejorar la formación de dichas unidades con el objetivo de dar un servicio de calidad a los ciudadanos.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.ª BEAMONTE MESA

## Proposición no de Ley núm. 348/21, sobre el proceso de concentración parcelaria en la zona de Cubel, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre el proceso de concentración parcelaria de la zona de Cubel, solicitando su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cubel es un municipio de la provincia de Zaragoza situado en la comarca del Campo de Daroca, con una extensión de 58,6 $km^2$ que cuenta con 168 habitantes. Desde un punto de vista económico la actividad agraria tiene en el municipio una gran relevancia ocupando los cultivos el 97,5% del total del suelo rústico del término municipal. Sus tierras están dedicadas a la labor intensiva, correspondiente a barbecho semillado, con parcelas en las que se cultiva trigo, cebada y, en pequeña proporción, leguminosas.

A pesar de esta relevancia de la agricultura en la localidad, las características de las explotaciones dificultan la rentabilidad de la actividad agrícola. Las parcelas que forman el campo de Cubel se caracterizan por su fragmentación y dispersión entre propietarios, la imposibilidad de utilizar maquinaria eficiente por el pequeño tamaño de las fincas, y por vías de comunicación de escasa calidad que hacen complicado el desplazamiento por ellas.

Ante esta imagen, son evidentes las múltiples ventajas que la concentración parcelaria reporta a los municipios en que se lleva a cabo, comenzando por el aumento de la rentabilidad de las explotaciones haciéndolas más eficientes, permitiendo la diversificación de producciones y posibilitando el uso de maquinaria de mayor tamaño. Estas consecuencias suponen innumerables beneficios socioeconómicos, entre los que podemos citar el aumento de beneficios económicos de los agricultores, la incorporación al sector de jóvenes y mujeres, el desarrollo de industria agroalimentaria y la mejora de las comunicaciones en las zonas en las que la concentración se realiza, dando a las nuevas fincas acceso directo a las vías de comunicación.

Son numerosos los ejemplos de concentraciones parcelarias realizadas en la zona y que han reportado importantes ventajas como las de Used o la realizada en Santed. En momentos como los actuales en los que existe un gran problema demográfico en el medio rural y en el que muchas políticas públicas van encaminadas a la fijación de población en los pueblos de nuestra comunidad, una inversión como la actual permitiría mantener la población existente en Cubel e incluso aumentarla, aumentando también los servicios públicos prestados en el municipio y haciéndolo más atractivo a potenciales nuevos vecinos.

Expuestas las características de Cubel y descritas las ventajas que puede reportar al municipio una concentración parcelaria, parece lógico que esta se ponga en marcha. A la misma conclusión llegó el informe «Diagnóstico municipal agenda 21 local de Cubel, documento de síntesis» elaborado hace unos años por la Diputación Provincial de Zaragoza, y que tiene su origen en la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Desarrollo celebrada en Río de Janeiro en 1992. El informe se refiere a la necesidad de realizar una concentración parcelaria en Cubel en los siguientes términos:

«La mejora de las actividades agroforestales pasa por potenciar los recursos propios, modernizando las explotaciones, acometiendo la concentración, tanto de las tierras de cultivo como de los montes y potenciando los recursos forestales, mediante la mejora de la red de caminos forestales de forma que al crearse una mejor accesibilidad, se reduce el coste de transporte, al mismo tiempo que se aprovechan en la lucha contra incendios».

Han sido varias las ocasiones en las que se ha intentado realizar una concentración parcelaria en el municipio, sin embargo, en los últimos dos años estos intentos se han materializado en acciones concretas. En los primeros meses del año pasado se realizaron varias reuniones con los propietarios de las parcelas del municipio que fructificaron en un acuerdo para iniciar la concentración parcelaria, contando con la conformidad de la mayoría de propietarios exigida por la ley. Tras los meses más duros de la pandemia y previa reunión por parte del Alcalde del municipio con el Director del Servicio Provincial de Zaragoza de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Gobierno de Aragón en la que se le transmitió la intención del departamento de apoyar la concentración, los técnicos del Gobierno de

Aragón se desplazaron al municipio en el mes de agosto de 2020 para dar los primeros pasos del procedimiento de concentración parcelaria.

Los meses siguientes se siguieron los trámites oportunos para dar continuidad al proyecto, hasta que en el mes de marzo se envía al consistorio un edicto para que realice una publicación en el tablón de anuncios municipal que exigía la ley, relacionada con la concentración y que sería complementada con otra publicación en los correspondientes diarios oficiales. Sin embargo, ese mismo día el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se pone en contacto con el Ayuntamiento de Cubel para que retire la publicación y se le informa de que la concentración parcelaria a pesar de la confirmación inicial, de las numerosas reuniones mantenidas con miembros del departamento, y de los desplazamientos de los técnicos al municipio, no se va a realizar.

Tras esta comunicación y a pesar de los intentos del Alcalde del municipio, no se reciben explicaciones que motiven la paralización y retirada del proyecto de concentración parcelaria en el que tantas esperanzas habían depositado los vecinos de la zona.

Descritas las particularidades del municipio, y valorados los beneficios económico-sociales que una concentración parcelaria tendría para la zona de Cubel, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que de forma inmediata se continúe el proceso de concentración parcelaria de la zona de Cubel en la provincia de Zaragoza y se impulsen y desregularicen las concentraciones parcelarias.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.ª BEAMONTE MESA

## Proposición no de Ley núm. 351/21, sobre la sostenibilidad de MotorLand, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

A LA MESA DE LAS CORTES

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la sostenibilidad de MotorLand, para su debate en la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cámara de Cuentas de Aragón elaboró un informe de fiscalización de la Ciudad del Motor, S.A. (MotorLand) durante los ejercicios 2013 y 2014, en que se destacó la aportación pública de 146 millones de euros en 14 años, frente a los 27 millones de ingresos propios de su actividad.

El ente fiscalizador calificaba como imprescindible la realización de un estudio riguroso y detallado para analizar de forma independiente las repercusiones económicas y sociales que tiene la actividad realizada por Ciudad del Motor en su entorno (y en particular la organización del Gran Premio del Campeonato del Mundo de Motociclismo), para valorar la justificación de las aportaciones realizadas por los entes públicos desde el punto de vista social y económico.

Tras el debate parlamentario de este informe, la Cortes de Aragón aprobaron varias propuestas de resolución, en noviembre de 2016, en varias líneas, entre las que destacan:

— La realización de un estudio independiente de las repercusiones económicas, sociales y de fomento del equilibrio territorial, que en el entorno tiene el circuito.

— Mejorar y explorar nuevas fuentes de financiación

— Revisar el Plan de Negocio, y redactar uno nuevo que se ajuste a la realidad actual, con el objetivo de aumentar la eficacia y la eficiencia de la inversión pública

— Realizar un Plan Especial de Viabilidad, Saneamiento, Control y Seguimiento de esta sociedad que minore la dependencia de las ayudas públicas, reduzca la deuda y equilibre las cuentas anuales

— Cumplir con la normativa en materia de transparencia

— Mejorar y explorar nuevas fuentes de financiación

Sin embargo, poco parece haber cambiado desde entonces en estas materias y el Gobierno de Aragón este año ha aprobado la operación para la ampliación de capital de la sociedad, por nueve millones de euros para equilibrar los resultados negativos del ejercicio.

Las pérdidas anuales de la sociedad rondan una media de 8 millones de euros cada año. El desequilibrio anual viene compensándose con ampliaciones de capital financiadas con fondos del FITE y del propio Gobierno.

En las últimas semanas se ha anunciado que el contrato para los próximos años está muy avanzado, pero el Gerente de MotorLand en su reciente comparecencia no aclaró ningún extremo de los términos del mismo. Sin embargo, el Vicepresidente del Gobierno de Aragón afirmó en un medio de comunicación que el nuevo contrato con el

promotor de Moto GP, estaba condicionado a la inclusión de una partida millonaria en los presupuestos de Aragón para 2022.

Por todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1. Realizar un estudio riguroso en un plazo de cuatro meses, sobre las repercusiones económicas y sociales que tiene el circuito en el entorno.

2. Elaborar un plan que se presente en un plazo de cuatro meses para mejorar la viabilidad económica de la sociedad, buscando alternativas que reduzcan el déficit de Ciudad del Motor, S.A.

3. Mejorar los mecanismos de transparencia de MotorLand y publicar los términos del contrato con la organización del Gran Premio Aragón de motociclismo.

Zaragoza, 27 de febrero de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

## Proposición no de Ley núm. 352/21, sobre ayudas a las residencias de mayores y personas con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Luis M.ª Beamonte Mesa, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en los artículos 267 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley, sobre ayudas a las residencias de mayores y personas con discapacidad, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En primavera del 2020 el Gobierno de España y las Comunidades Autónomas acordaron dotar de fondos a las Comunidades Autónomas para reforzar los Servicios Sociales ante la expansión del coronavirus.

El reparto se decidió en una reunión del Consejo Interterritorial de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia y preguntada por las ayudas que iban a llegar a Aragón para reforzar las residencias de mayores y de personas con discapacidad la consejera avanzo que habría una primera convocatoria para personal y más adelante otra para ayudar a sufragar los gastos y material derivados de la COVID-19.

El Gobierno de Aragón sacó una primera convocatoria, en agosto de 2020 por un importe de 1,5 millones de euros para cubrir solo los gastos extraordinarios de persona de marzo a mayo y se comprometió a sacar otra línea de ayudas por un importe cercano a los 3 millones de euros para compensar los gastos extraordinarios en material y así ayudar a las residencias por el varapalo en los gastos al que habían tenido que hacer frente las residencias de mayores y de personas con discapacidad, en los momentos más complicados de la COVID-19 algo que si han hecho otras Comunidades autónomas respecto a las mascarillas, guantes, test…

Sin embargo pasa el tiempo y esa convocatoria sigue sin publicarse un año y medio después, algo que ni las residencias, ni los ciudadanos logran comprender porque si es fundamental fortalecer la red residencial aragonesa, además de órdenes, decretos y recomendaciones es imprescindible que el Gobierno de Aragón contribuya a fortalecer la red residencial, donde viven más de 22.000 mayores aragoneses, sacando urgentemente la línea de ayudas directas para sobrellevar los gastos extraordinarios que han soportado, que están soportando las residencias por la COVID-19 y que las lastra en su trabajo de recuperar la normalidad.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a sacar con carácter urgente la convocatoria de ayudas directas para todas las residencias de mayores y de personas con discapacidad de Aragón por los gastos extraordinarios derivados de la COVID-19.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.ª BEAMONTE MESA

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 250/21, sobre Sandbox y Cloud Computing, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés 250/21 a la Proposición no de Ley núm. 250/21, sobre Sandbox y Cloud Computing, publicada en el BOCA núm. 139, de 8 de junio de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 250/21, sobre Sandbox y Cloud Computing.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, mediante los mecanismos pertinentes de colaboración interinstitucional, estudie e impulse acciones favorables a la implementación del teletrabajo haciendo uso del Cloud Computing en los municipios que así lo soliciten, en aras de garantizar una mayor eficiencia, agilidad y transparencia en la función pública».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLEN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 321/21, sobre el Balneario de los Baños de Benasque, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 321/21, sobre el Balneario de los Baños de Benasque.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 321/21, sobre el Balneario de los Baños de Benasque.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el texto de la proposición, por el siguiente: «Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Ayuntamiento de Benasque, a fin de coordinar la puesta en marcha de un Estudio de Viabilidad que analice diferentes alternativas, teniendo en cuenta no sólo las repercusiones económicas sino también las ambientales».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLEN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 322/21, sobre ayudas a los grupos de investigación reconocidos por la DGA, para su tramitación ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 322/21, sobre ayudas a los grupos de investigación reconocidos por la DGA, publicada en el BOCA núm. 159, de 21 de septiembre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO:

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 322/21, sobre ayudas a los grupos de investigación reconocidos por la DGA.

ENMIENDA DE SUSTITUCION

Sustituir el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, contando con el apoyo del Consejo Asesor de Investigación y Desarrollo, desarrolle una nueva metodología para agilizar la gestión y optimizar los recursos de la convocatoria y subvención para los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLEN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

## Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 338/21, sobre una campaña de vacunación COVID de estudiantes en los campus universitarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 273.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión de Sanidad ha admitido a trámite la enmienda presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 338/21, sobre una campaña de vacunación COVID de estudiantes en los campus universitarios, publicada en el BOCA núm. 161, de 28 de septiembre de 2021, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD:

Los Diputados de los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el artículo 273 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 338/21, sobre una campaña de vacunación COVID de estudiantes en los campus universitarios.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el texto de la Proposición no de Ley, sustituir «que se desarrolle dentro de los diferentes campus universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón» por el siguiente texto: «, de acuerdo con los diferentes campus universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón».

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Portavoz del G.P. Socialista
VICENTE GUILLEN IZQUIERDO
El Portavoz del G.P. Podemos Aragón
IGNACIO ESCARTÍN LASIERRA
El Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista
JOAQUÍN ANTONIO PALACÍN ELTORO
El Portavoz del G.P. Aragonés
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE

3.1.3. RECHAZADAS
3.1.3.2. EN COMISIÓN

## Rechazo por la Comisión de Educación, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 132/21, sobre el fomento del estudio y enseñanza de la historia de España.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 132/21, sobre el fomento del estudio y enseñanza de la historia de España, presentada por el G.P. Vox en Aragón y publicada en el BOCA núm. 119 de 29 de marzo de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Rechazo por la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento de la Proposición no de Ley núm. 322/21, sobre ayudas a los grupos de investigación reconocidos por la DGA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 322/21, sobre ayudas a los grupos de investigación reconocidos por la DGA, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 159 de 21 de septiembre de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Rechazo por la Comisión de Sanidad de la Proposición no de Ley núm. 338/21, sobre una campaña de vacunación COVID de estudiantes en los campus universitarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 338/21, sobre una campaña de vacunación COVID de estudiantes en los campus universitarios, presentada por los GG.PP. Socialista, Podemos Equo Aragón, Chunta Aragonesista y Aragonés y publicada en el BOCA núm. 161 de 28 de septiembre de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.2. INTERPELACIONES
3.2.1. EN TRAMITACIÓN

*PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN*

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite las Interpelaciones que figuran a continuación, presentadas por los distintos Grupos Parlamentarios.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 254.3 del Reglamento de la Cámara.*

*Zaragoza, 29 de septiembre de 2021*

*El Presidente de las Cortes*
*JAVIER SADA BELTRÁN*

## Interpelación núm. 82/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón sobre el personal del Sistema de Salud de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad la siguiente Interpelación, relativa a la política general del Gobierno de Aragón sobre el personal del Sistema de Salud de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo de la pandemia que estamos sufriendo, los profesionales sanitarios, de cualquier ámbito, han estado trabajando sin descanso para atender a todos los usuarios de la sanidad pública, para atendernos a todos.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón sobre el personal del Sistema de Salud de Aragón?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS Mª BEAMONTE MESA

## Interpelación núm. 83/21, relativa a la planificación educativa, con especial referencia a los criterios para la supresión de unidades escolares.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte la siguiente interpelación, relativa a la planificación educativa, con especial referencia a los criterios para la supresión de unidades escolares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El descenso demográfico de la población escolar ha supuesto en este recién iniciado curso escolar, sólo en la ciudad de Zaragoza, la supresión de 25 unidades escolares en 1.º curso de 2.º ciclo de Educación Infantil, lo que supone el cierre de las consiguientes vías con la subsiguiente pérdida de plazas públicas en los cursos escolares futuros.

Según informaciones sindicales, en lo referido a la ciudad de Zaragoza, dichas supresiones sólo se han realizado en una veintena de centros públicos, mientras que en algunos centros privados concertados se están manteniendo unidades concertadas con muy baja ratio de alumnado/aula, «aulas incompletas», a pesar de haber plazas en los centros públicos de esa misma subzona de escolarización que lo podrían asumir.

La planificación escolar debe garantizar la optimización de recursos y la potenciación de la red pública que garantiza un acceso sin cuotas ni costes añadidos y, por tanto, mayor integración social.

Por todo ello se presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en materia de planificación educativa con especial referencia de reducción de unidades escolares como consecuencia del descenso demográfico de la población escolar?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

## Interpelación núm. 84/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la mejora de la calidad de la prestación de la asistencia sanitaria en la provincia de Teruel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 252 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón formula a la Consejera de Sanidad la siguiente Interpelación, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en relación con la mejora de la calidad de la prestación de la asistencia sanitaria en la provincia de Teruel.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Teruel es una provincia que presenta peculiaridades propias, por su gran extensión, por su despoblación, por la distancia entre núcleos de población, que hacen necesaria una especial atención en muchas cuestiones, como en la asistencia sanitaria, para que esa asistencia llegue a todos los habitantes de dicha provincia bajo los principios de igualdad y calidad en la prestación.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en relación con la mejora de la calidad de la prestación de la asistencia sanitaria en la provincia de Teruel?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ
V.º B.º
El Portavoz
LUIS Mª BEAMONTE MESA

## 3.3. MOCIONES
### 3.3.2. EN TRAMITACIÓN
#### 3.3.2.1. EN PLENO

## Moción núm. 36/21, dimanante de la Interpelación núm. 78/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en los grandes proyectos estratégicos, y más concretamente en la viabilidad de MotorLand.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 , ha admitido a trámite la Moción núm. 36/21, dimanante de la Interpelación núm. 78/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en los grandes proyectos estratégicos, y más concretamente en la viabilidad de MotorLand, que figura a continuación, presentada por el G.P. Vox en Aragón para su tramitación ante el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta moción hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Vox en Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de Interpelación número 78/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en

los grandes proyectos estratégicos, y más concretamente en la viabilidad de MotorLand, formulada por la Diputada Sra. Fernández Martín, presenta para su debate y votación en el Pleno de las Cortes la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a licitar la contratación de una auditoría externa e independiente, al objeto de elaborar un informe que:

1) Analice en términos monetarios el impacto económico de los retornos que suponen para el erario público y para la imagen de Aragón la celebración de los Grandes Premios de Motor, así como la actividad ordinaria desarrollada en el circuito de carreras de MotorLand (Alcañiz), relativo al periodo 2017-2021.

2) Emita un informe adicional de recomendaciones de control interno y adecuación a los principios de buena gestión financiera.

Zaragoza, 28 de septiembre de 2021.

El Portavoz
SANTIAGO MORÓN SANJUÁN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

## Moción núm. 35/21, dimanante de la Interpelación núm. 75/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la Moción núm. 35/21, dimanante de la Interpelación núm. 75/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos, que figura a continuación, presentada por el G.P. Popular, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 273.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta moción hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 258 del Reglamento de las Cortes de Aragón y dimanante de la Interpelación núm. 75/21, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal en los centros educativos, formulada por la Diputada Pilar Cortés Bureta, presenta para su debate y votación en la Comisión de Educación, Cultura y Deporte la siguiente

MOCIÓN

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a cubrir, a la mayor brevedad posible, las plazas de profesionales sanitarios, auxiliares de educación infantil y auxiliares de educación especial solicitadas por los centros educativos para cubrir las necesidades de su alumnado.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Portavoz
LUIS M.ª BEAMONTE MESA

## 3.4. PREGUNTAS

# Propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana relativa al anteproyecto de Ley de aragoneses y aragonesas en el exterior y de sus comunidades, remitida por D. Patricio Oschlies Serrano, en representación del Colectivo Emigrante Aragonés (CEA).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la propuesta de Pregunta de iniciativa ciudadana relativa al anteproyecto de Ley de aragoneses y aragonesas en el exterior y de sus comunidades remitida por D. Patricio Oschlies Serrano, en representación del Colectivo Emigrante Aragonés (CEA), en virtud de lo establecido en los artículos 266 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 266 del Reglamento de la Cámara, la Mesa ha acordado su traslado a los Grupos Parlamentarios y ha ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## 3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
### 3.4.1.1. EN PLENO

*PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN*

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta oral en Pleno.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.*

*Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.*

*EL Presidente de las Cortes*
*JAVIER SADA BELTRÁN*

# Pregunta núm. 654/21, relativa a la falta de docentes en varios centros de enseñanza pública de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES

D. David Arranz Ballesteros, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario de Vox en Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la falta de docentes en varios centros de enseñanza pública de Aragón.

ANTECEDENTES

El IES Goya, con casi 90 años de historia, es uno de los mayores centros de la comunidad aragonesa en el que se imparten enseñanzas de diurno y vespertinas en tres modalidades, con la complejidad de gestión y la necesidad de recursos que ello conlleva.

A escasos días del comienzo de las clases y a solo unos días de que el consejero compareciera en el Pleno de las Cortes para dar cuenta del mismo, conocemos la noticia de que el claustro de profesores del Instituto Goya de Zaragoza ha remitido un comunicado a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) en el que denuncia la deficiente dotación de profesorado con la que han comenzado el curso 2021-2022, que califican de insostenible, planteándose incluso suspender la actividad lectiva. Movilizaciones que también se llevarán a cabo en el Colegio público María Moliner por los mismos motivos, falta de personal.

PREGUNTA

¿Qué acciones se están realizando desde su departamento para dar solución a la falta de recursos humanos en varios centros de enseñanza pública de nuestra comunidad, en concreto el Instituto Goya y el Colegio María Moliner?

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

El Diputado
DAVID ARRANZ BALLESTEROS

## Pregunta núm. 655/21, relativa a la inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Antonio Romero Santolaria, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen Protección Especial.

ANTECEDENTES

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha aprobado la Orden 980/2021, de 20 de septiembre, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

De este modo, todas las poblaciones de lobo ibérico quedan incluidas como especie protegida en toda España y dejará de ser especie cinegética.

Previamente, únicamente las poblaciones de lobo al sur del Duero se encontraban incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESPRE).

La inclusión del lobo en el listado se realiza sin aprobar con anterioridad la estrategia estatal de conservación y gestión del lobo por parte de la Conferencia sectorial de Medio Ambiente, sin consenso y en contra de la opinión de las Comunidades Autónomas afectadas, el sector ganadero y el medio rural en su conjunto.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué actuaciones o medidas va a adoptar el Gobierno de Aragón para defender los intereses de los ganaderos ante la nueva catalogación del lobo como especie en régimen de especial protección, tal como indica la orden publicada?

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

El Diputado
ANTONIO ROMERO SANTOLARIA

## Pregunta núm. 656/21, relativa a las ayudas de Máster Universitario Estratégico.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Gayan Sanz, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a las ayudas de Máster Universitario Estratégico,

ANTECEDENTES

En la modificación presupuestaria del presupuesto de 2021 del SGT de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento número 3170000012, se realiza una ampliación de crédito para dotar la partida presupuestaria destinada a financiar la convocatoria de ayudas para el acceso a títulos oficiales de Máster Universitario Estratégico.

Por todo ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál fue el motivo de la no dotación de crédito de la partida correspondiente a financiar la convocatoria de ayudas para el acceso a títulos oficiales de Máster Universitario Estratégico del ejercicio 2021?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2021.

La Diputada
PILAR GAYAN SANZ

## Pregunta núm. 661/21, relativa a la competitividad fiscal de Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Carmen María Susín Gabarre, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la competitividad fiscal de Aragón.

ANTECEDENTES

El Índice Autonómico de Competitividad Fiscal 2021 vuelve a situar a Aragón como una de las tres Comunidades Autónomas menos competitivas fiscalmente de España.

PREGUNTA

¿Qué opinión le merece al Consejero de Hacienda que Aragón vuelva a ser en 2021 una de las tres Comunidades Autónomas Españolas menos competitivas de España y qué va a hacer el Gobierno de Aragón para corregir esta situación y mejorar la capacidad de Aragón para atraer residentes y empresas?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2021.

La Diputada
CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

## Pregunta núm. 663/21, relativa a la Junta Arbitral de Transporte en Aragón.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Carlos Ortas Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (C's), de acuerdo con lo establecido en el artículo 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la Junta Arbitral de Transporte en Aragón.

ANTECEDENTES

Las juntas arbitrales de transporte son los órganos competentes por ley para dirimir las controversias derivadas del contrato de transporte hasta una cuantía de 15.000 euros salvo que haya un sometimiento expreso a los juzgados ordinarios. Igualmente pueden entrar en cuantías superiores pero en este caso es imprescindible que haya un sometimiento expreso a la decisión de dicha junta.

Hace unos meses quedó vacante la plaza de la secretaria de la junta y no se ha resuelto a día de registrar esta pregunta dicha situación. Por consiguiente, están paralizadas todas las reclamaciones de transporte de Aragón desde entonces y van aumentando las pendientes de resolver cada semana ya que se siguen presentando reclamaciones en el Registro, como es lógico, por el mero uso diario del transporte en nuestra comunidad autónoma.

Los asuntos que se tratan en la junta son mayoritariamente impagos de portes, reclamaciones por daño o pérdida de mercancía o retraso en la entrega, pero a pesar de ello, es necesario para el correcto uso de un sector imprescindible en nuestra comunidad autónoma, como es el sector del transporte, esencial en la logística.

Además, los ciudadanos y nuestras empresas requieren de una administración ágil y eficiente, y la tardanza en las respuesta hace que ella no esté resultando cuando menos ágil.

PREGUNTA

¿Qué acciones tiene previsto realizar desde su Consejería para subsanar esta situación en lo inmediato y para evitar situaciones similares en el futuro?

Zaragoza, 28 de septiembre de 2021.

El Diputado
CARLOS ORTAS MARTÍN

## Pregunta núm. 664/21, relativa a la paralización del proyecto de concentración parcelaria de Cubel.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ramón Celma Escuín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la paralización del proyecto de concentración parcelaria de Cubel.

ANTECEDENTES

Cubel es un municipio de la provincia de Zaragoza situado en la Comarca de Daroca, cuya extensión es de 58,6 $km^2$, y que cuenta con 168 habitantes. Con unas tierras productivas y con la característica de ser el pueblo más alto de la provincia de Zaragoza, su actividad económica fundamental es la agricultura.

A pesar de la importancia de la actividad agrícola en el municipio, la falta de inversión en las infraestructuras rústicas hace que la actividad no sea todo lo rentable que debería en pleno siglo XXI. Las fincas que componen el campo de Cubel se caracterizan por su pequeño tamaño lo que hace imposible el uso de determinados tipos de maquinaria, por el mal estado de las vías de comunicación y por la dispersión de las propiedades de los vecinos.

Han sido varios los intentos de los vecinos y del propio Ayuntamiento del municipio de solucionar estos problemas a través de una concentración parcelaria, hasta que a principios de 2020 se iniciaron los trámites para la misma. Tras contar con la conformidad del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se mantuvieron varias reuniones con los propietarios, así como con e! Director del Servicio Provincial de Zaragoza de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el Gobierno de Aragón, incluso visitando en varias ocasiones el municipio los técnicos del departamento para explicar el procedimiento de concentración parcelaria.

Sin embargo, y tras seguir los oportunos trámites, en marzo de 2021, el mismo día en el que se envía por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente un documento para que se publique en el tablón de edictos municipal, tal y como exigía la ley de acuerdo con un trámite relacionado con la concentración parcelaria, se comunica al Ayuntamiento por el mencionado departamento, que retire la publicación que previamente se le había enviado ya que el proyecto no se va a llevar a cabo, no dando ninguna explicación más.

Por lo expuesto, este Diputado formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles han sido los motivos por los que se ha paralizado el proyecto de concentración parcelaria de Cubel, sobre el que el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ya había dado su conformidad, y del que se habían iniciado los primeros trámites?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Diputado
RAMÓN CELMA ESCUÍN

## Pregunta núm. 665/21, relativa a la contratación de profesionales sanitarios y auxiliares de educación especial en el centro educativo Reino de Aragón de La Puebla de Alfindén.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Pilar Cortés Bureta, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la contratación de profesionales sanitarios y auxiliares de educación especial en el centro educativo Reino de Aragón de La Puebla de Alfindén.

ANTECEDENTES

Desde el centro educativo Reino de Aragón se solicita un fisioterapeuta y tres auxiliares de educación especial para cubrir las necesidades de su alumnado. Sin embargo, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, hasta el momento, no ha cubierto esas plazas.

Por lo expuesto, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Se van a contratar los profesionales que solicita el centro educativo Reino de Aragón?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

La Diputada
PILAR CORTÉS BURETA

## Pregunta núm. 666/21, relativa a las dificultades presupuestarias y afección a la política de RR.HH. en Sanidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Susana Gaspar Martínez, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a las dificultades presupuestarias y afección a la política de RR.HH. en sanidad.

ANTECEDENTES

A lo largo de las últimas semanas se ha conocido que el Departamento de Hacienda del Gobierno de Aragón ha detectado un desfase económico de más de 180 millones de euros en las cuentas del Servicio Aragonés de Salud, este desfase implica que a partir de ahora las cuentas deberán ser supervisadas por el Departamento de Hacienda, que deberá ser quien apruebe las nuevas contrataciones que se produzcan, las cuales deben estar debidamente justificadas.

Como efecto inmediato, las contrataciones realizadas para cubrir los periodos vacacionales y los picos de trabajo que ha supuesto la COVID-19 en nuestra Comunidad Autónoma no serán renovados a su finalización, lo que supone que más de 1.500 contratos no volverán a ser prorrogados, y sólo se realizarán contratos en función de las necesidades de cada uno de los servicios, contratos que serán estudiados caso a caso.

A la vista de estos hechos, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas va a adoptar el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón a fin de evitar las afecciones que el desfase presupuestario está provocando en su política de contratación y en la gestión de los RR.HH.?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

La Diputada
SUSANA GASPAR MARTÍNEZ

## Pregunta núm. 668/21, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

ANTECEDENTES

El 4 de marzo de 2021 las Cortes de Aragón instaron al Gobierno de Aragón a presentar un Plan de ordenación territorial de los recursos energéticos de Aragón que se incluya en el nuevo Plan Energético de Aragón 2021-2030 y en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA).

El Pleno de las Cortes de Aragón celebrado el pasado 24 de septiembre en la sustanciación de la pregunta al Presidente del Gobierno de Aragón efectuada por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria relativa a la planificación territorial de los recursos energéticos de Aragón, el Presidente Lambán afirmó que «ese plan lo considera necesario» y, entre otras cuestiones, se presentará «cuando terminen los trabajos que incumben a varios departamentos del Gobierno».

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentran los trabajos que le competen al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales para la planificación territorial de los recursos energéticos?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

## Pregunta núm. 669/21, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

ANTECEDENTES

El 4 de marzo de 2021 las Cortes de Aragón instaron al Gobierno de Aragón a presentar un Plan de ordenación territorial de los recursos energéticos de Aragón que se incluya en el nuevo Plan Energético de Aragón 2021-2030 y en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA).

El Pleno de las Cortes de Aragón celebrado el pasado 24 de septiembre en la sustanciación de la pregunta al Presidente del Gobierno de Aragón efectuada por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria relativa a la planificación territorial de los recursos energéticos de Aragón, el Presidente Lambán afirmó que «ese plan lo considera necesario» y, entre otras cuestiones, se presentará »cuando terminen los trabajos que incumben a varios departamentos del Gobierno».

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentran los trabajos que le competen al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial para la planificación territorial de los recursos energéticos?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

## Pregunta núm. 670/21, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

El 4 de marzo de 2021 las Cortes de Aragón instaron al Gobierno de Aragón a presentar un Plan de ordenación territorial de los recursos energéticos de Aragón que se incluya en el nuevo Plan Energético de Aragón 2021-2030 y en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA).

El Pleno de las Cortes de Aragón celebrado el pasado 24 de septiembre en la sustanciación de la pregunta al Presidente del Gobierno de Aragón efectuada por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria relativa a la planificación territorial de los recursos energéticos de Aragón, el Presidente Lambán afirmó que «ese plan lo considera necesario» y, entre otras cuestiones, se presentará «cuando terminen los trabajos que incumben a varios departamentos del Gobierno».

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentran los trabajos que le competen al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la planificación territorial de los recursos energéticos?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

## Pregunta núm. 671/21, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a la elaboración de los trabajos para la planificación territorial de las energías renovables por parte del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

ANTECEDENTES

El 4 de marzo de 2021 las Cortes de Aragón instaron al Gobierno de Aragón a presentar un Plan de ordenación territorial de los recursos energéticos de Aragón que se incluya en el nuevo Plan Energético de Aragón 2021-2030 y en la Estrategia de Ordenación del Territorio de Aragón (EOTA).

El Pleno de las Cortes de Aragón celebrado el pasado 24 de septiembre en la sustanciación de la pregunta al Presidente del Gobierno de Aragón efectuada por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria relativa a la planificación territorial de los recursos energéticos de Aragón, el Presidente Lambán afirmó que «ese plan lo considera necesario» y, entre otras cuestiones, se presentará «cuando terminen los trabajos que incumben a varios departamentos del Gobierno».

Por todo ello, presenta la siguiente

PREGUNTA

¿En qué estado se encuentran los trabajos que le competen al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda para la planificación territorial de los recursos energéticos?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Diputado
ÁLVARO SANZ REMÓN

## Pregunta núm. 672/21, relativa al incentivo del vehículo eléctrico ante la crisis de semiconductores y factura eléctrica.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Jara Bernués Oliván, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa al incentivo del vehículo eléctrico ante la crisis de semiconductores y factura eléctrica.

ANTECEDENTES

Durante el último año los medios de comunicación aragoneses no paran de informar sobre los continuos parones en la producción de determinados productos por la crisis provocada por la escasez de semiconductores. El sector de

la automoción es el principal sector estratégico aragonés con un peso muy importante en el PIB de la Comunidad. La fábrica de Opel España en Figueruelas, del grupo Stellantis, preveía romper su récord histórico de producción en 2020, hasta llegar al medio millón de vehículos, pero el parón causado en los primeros meses de la pandemia del coronavirus frustró ese objetivo. La falta de chips semiconductores en 2021 ha retrasado la recuperación que hubiera ayudado a conseguir esa meta. Stellantis ha dejado de ensamblar 100.000 unidades según el responsable de CC.OO. en la factoría. En el sector se cuenta ya con que esa recuperación no se producirá al menos hasta mediados de 2022.

El Consejero de Industria, en la presentación del Moves III, indicó que Aragón contará con 11,2 millones de euros destinados a fomentar el uso de los vehículos eléctricos y la implantación de nuevos puntos de recarga y se mostró comprometido con el uso de las energías limpias.

Los coches eléctricos también están sufriendo el impacto de la escalada de los precios de la luz de los cuatro últimos meses. Los propietarios de esta modalidad de vehículos están comprobando estas semanas cómo se ha incrementado el precio que pagan por recargarlos en sus garajes de forma considerable.

Por ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Cómo piensa su departamento incentivar la movilidad, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas como el vehículo eléctrico ante la crisis de semiconductores y el aumento de la factura eléctrica?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

La Diputada
JARA BERNUÉS OLIVÁN

## Pregunta núm. 673/21, relativa a Hackagron.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Beatriz Acín Franco, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a Hackagron.

ANTECEDENTES

Originalmente, la expresión hackatón hacía referencia a todo tipo de encuentros de programadores para diseñar soluciones de *software* en grupos de 2 a 5 personas y en un tiempo determinado (normalmente entre 24 y 48 horas). Hoy en día el concepto del hackatón se ha extendido y ya no hace únicamente referencia al mundo de la informática, por lo que se organizan hackatones para cualquier sector o disciplina.

A partir del año 2000, esta expresión se emplea cada vez más como una forma de desarrollo de nuevas tecnologías de *software* y detección de nuevas ideas, comenzando a utilizarse también, de forma más reciente, para todo tipo de eventos de tiempo determinado donde se buscan soluciones a un problema o reto empresarial o social de forma colaborativa.

La Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del Gobierno de Aragón y SARGA, dentro del proyecto europeo InterregMED Odeon, pretendían organizar el evento: «Hackagron: hackatón con los datos del sector agroalimentario aragonés» los días 18 y 19 de marzo del pasado año. Sin embargo, la irrupción de la pandemia provocada por la COVID-19 supuso su cancelación sin que hayamos tenido nuevas noticias acerca de su celebración.

Por ello, esta Diputada plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Tienen prevista la celebración del evento Hackagron suspendido el pasado año y, si es así, en qué fechas prevén su celebración?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

La Diputada
BEATRIZ ACÍN FRANCO

## Pregunta núm. 674/21, relativa a las demandas aragonesas en el Plan Estratégico Nacional de la PAC.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ramiro Domínguez Bujeda, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a las demandas aragonesas en el Plan Estratégico Nacional de la PAC.

ANTECEDENTES

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en su última visita a Zaragoza declaró que existen posturas encontradas entre comunidades autónomas y malestar en una gran parte del sector agrario por la deriva que ha tomado la elaboración del Plan Estratégico Nacional de la PAC que hay que presentar antes del 31 de diciembre.

Los agricultores aragoneses han anunciado movilizaciones y confían en que la nueva Política Agraria Común termine con los actuales desagravios.

La posición de Aragón va en la línea de eliminar los agravios, tanto territoriales como individuales, del actual modelo, haciéndose imprescindible la completa y definitiva supresión de los derechos históricos que regulan la aplicación vigente de las ayudas directas.

Por todo ello, este Diputado plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Qué probabilidades ve el Sr. Consejero de que las propuestas aragonesas se vean reflejadas en el Plan Estratégico Nacional de la PAC?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Diputado
RAMIRO DOMÍNGUEZ BUJEDA

## Pregunta núm. 675/21, relativa a los exámenes de recuperación de Educación Secundaria.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Carlos Trullén Calvo, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno de la Cámara, la siguiente Pregunta, relativa a los exámenes de recuperación de Educación Secundaria.

ANTECEDENTES

Según la disposición final quinta de la Ley de Educación (en su redacción actual dada por la LOMLOE), al inicio del presente curso (2021-2022) se aplicarán las modificaciones introducidas relativas a la evaluación y condiciones de promoción de las diferentes etapas educativas.

El curso ha comenzado y no se encuentra todavía disponible el real decreto que regule el currículo de educación secundaria (actualizando su contenido al nuevo marco regulatorio de la LOMLOE).

Unas de las modificaciones fundamentales que establece la LOMLOE es la eliminación de un límite de asignaturas suspendidas para poder promocionar al curso siguiente, o incluso para poder obtener el título de ESO.

Como consecuencia de esta modificación, se prevé que desaparezcan los exámenes de recuperación. Sin embargo, según una entrevista publicada el día 27 de septiembre a la Ministra de Educación, este curso se va a dar posibilidad a las Comunidades Autónomas para que elijan mantener o no los exámenes de recuperación en Secundaria.

Así, habiendo comenzado el curso, el alumnado y las familias no conocen con claridad ni cómo se les va a evaluar ni si van a disponer de pruebas de recuperación.

PREGUNTA

¿Cómo van a afectar al alumnado de secundaria de Aragón los cambios introducidos por la LOMLOE en el curso 2021-2022 en relación con la evaluación y la promoción, y en especial a la posibilidad de realizar pruebas de recuperación?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Diputado
CARLOS TRULLÉN CALVO

## Pregunta núm. 676/21, relativa a la plaza de especialista que está sin cubrir en el Hospital de Alcañiz.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la plaza de especialista que está sin cubrir en el Hospital de Alcañiz.

ANTECEDENTES

Según datos ofrecidos por la propia Consejera de Sanidad, el Hospital de Alcañiz cuenta con ciento doce plazas de facultativos especialistas, de las cuales ciento once están ocupadas.

PREGUNTA

En el Hospital de Alcañiz, ¿qué especialidad presenta un déficit que se circunscribe a una sola plaza?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

## Pregunta núm. 677/21, relativa a la renuncia de una médico internista del hospital de Calatayud.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 264 y 265 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta, relativa a la renuncia de una médico internistas del hospital de Calatayud.

ANTECEDENTES

El pasado día 20 de septiembre del año en curso, una de las internistas del hospital de Calatayud presentó su renuncia a la plaza que ocupaba, alegando saturación.

PREGUNTA

Ante esta renuncia, ¿por qué el Gobierno de Aragón no ha puesto medidas preventivas y efectivas que evitaran que esta situación pudiera darse y qué medidas piensa implementar para que situaciones como la descrita no se vuelvan a repetir?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

### 3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
### 3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

*PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN*

*La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite las Preguntas que figuran a continuación, formuladas por las señoras y señores Diputados para su respuesta escrita.*

*Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261.5 del Reglamento de la Cámara.*

*Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.*

*EL Presidente de las Cortes*
*JAVIER SADA BELTRÁN*

## Pregunta núm. 657/21, relativa a los criterios para la adquisición y asignación de equipos de alta tecnología en Aragón, a través del Plan INVEAT.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Marín Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Sanidad, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a los criterios para la adquisición y asignación de equipos de alta tecnología en Aragón, a través del Plan INVEAT.

ANTECEDENTES

El Gobierno de España anunció la transferencia de 400 millones de euros a las Comunidades Autónomas para la adquisición de equipos de alta tecnología para los centros sanitarios, habiendo correspondido a Aragón 13 millones de euros, y 28 equipos asignados.

PREGUNTA

¿Qué criterios ha establecido el Gobierno de Aragón para la adquisición y asignación de equipos de alta tecnología en nuestra Comunidad Autónoma, a través del Plan INVEAT?

Zaragoza, 22 de septiembre de 2021.

La Diputada
ANA MARÍN PÉREZ

## Pregunta núm. 658/21, relativa al plan de adquisición de obras de arte contemporáneo destinadas a la colección del IAACC Pablo Serrano.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al plan de adquisición de obras de arte contemporáneo destinadas a la Colección de IAACC Pablo Serrano

ANTECEDENTES

El Gobierno de Aragón repite en 2021 un plan para adquirir obras de arte contemporáneo con destino a la Colección del IAACC Pablo Serrano que puso en marcha en 2020.

Lo cierto es que en la ejecución presupuestaria del presupuesto 2021 en su última publicación de julio 2021, la partida presupuestaria destinada a tal fin, «2008/000324 plan de adquisiciones de patrimonio cultural», ha sido modificada a la baja en el 100% de su importe y se ha quedado a cero.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que se ha modificado la partida presupuestaria «2008/000324 plan de adquisiciones de patrimonio cultural», destinada al plan de adquisiciones de arte contemporáneo con destino a la colección del IAACC Pablo Serrano?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2021.

El Diputado
FERNANDO LEDESMA GELAS

## Pregunta núm. 659/21, relativa a las licitaciones sacadas a concurso por la Corporación Aragonesa desde el 1 de septiembre de 2020 hasta la actualidad.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa las licitaciones sacadas a concurso por la Corporación Aragonesa desde el 1 de septiembre de 2020 hasta la actualidad.

ANTECEDENTES

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión efectuó un cambio en la dirección y en su organigrama a lo largo de la segunda parte del año 2020.

PREGUNTA

¿Qué contratos menores ha adjudicado la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, y sus sociedades, desde septiembre de 2020?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2021.

El Diputado
FERNANDO LEDESMA GELAS

## Pregunta núm. 660/21, relativa a la ejecución de las obras de la «Fase 2B, Primaria 12 aulas» del CPI Soledad Puértolas de Zaragoza.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa a la ejecución de las obras de la «Fase 2B, Primaria 12 aulas» del CPI Soledad Puértolas de Zaragoza.

ANTECEDENTES

El CPI Soledad Puértolas cuenta en estos momentos solamente con la construcción correspondiente a Educación Infantil.

En este momento, se están realizando obras correspondientes a la «Fase 2, Primaria 12 aulas», cuya finalización se espera para el mes de abril de 2022.

Estas obras de la primera fase del aulario de Primaria finalizarán previsiblemente con un retraso de un año y medio, según lo planificado en el Plan de Infraestructuras Educativas, PIE 2016-20. Este retraso, obviamente, condiciona la disponibilidad de espacios, mientras que el alumnado sigue entrando todos los años, a razón de 4 aulas nuevas cada curso, hasta el momento.

Dicen las familias que, en esta situación de disposición de las nuevas 12 aulas de Primaria en abril de 2022, llegará el curso escolar 2022-23 en el que existirá alumnado para 13 aulas de Primaria (4 de 1.°, 4 de 2.°, 3 de 3.°, 1 de 4.° y 1 de 5.°), haciendo insuficiente por tanto las nuevas 12 aulas recién acabadas.

Parece necesario, al efecto, acelerar la construcción de la Fase 2B, otras 12 aulas de Primaria, que ha quedado afectada por la ralentización de todo debido a la pandemia, para evitar que nuevamente este centro escolar se bloquee y se masifique. Una fase que se hubiese desarrollado con normalidad entre 2021 y 2022. Y hay que hacerlo con urgencia.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué previsiones tiene el Departamento de Educación para la ejecución de las obras correspondientes a la «Fase 2B, Primaria 12 aulas» del CPI Soledad Puértolas?

¿Cuándo piensa realizar el proceso de licitación de la misma?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

## Pregunta núm. 662/21, relativa al destino de varias aulas prefabricadas del CPI Soledad Puértolas.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Álvaro Sanz Remón, portavoz de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida Aragón-Grupo Mixto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 259 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa al destino de varias aulas prefabricadas del CPI Soledad Puértolas.

ANTECEDENTES

Las familias del CPI Soledad Puértolas, de Zaragoza, están muy preocupadas por la calidad educativa de su centro, en lo relacionado con la disponibilidad de espacios escolares complementarios a las aulas ordinarias.

Este centro ha vivido desde su inicio situaciones y carencias importantes, debido a las condiciones que imponía la situación social de tener mucha matrícula de alumnado, sin disponer de los espacios escolares necesarios y requeridos, apresurados por las obras de construcción, que se han tenido que realizar simultáneamente a la presencia de alumnado escolarizado.

Desde el curso 2020-21, en centro cuenta con 9 aulas prefabricadas, para poder ubicar a todo el alumnado del centro. En el actual curso 2021-22, dichas aulas han estado ocupadas hasta el día 24 de septiembre, fecha en que se pone a disposición del centro de manera adelantada el gimnasio nuevo, comprendido en las obras «Fase 2 Primaria», que se están desarrollando en este momento.

El gimnasio se pone a disposición no como gimnasio, sino dividido en 4 aulas ordinarias y 1 espacio pequeño, a las que se trasladará el alumnado que se encuentra actualmente ubicado en 4 aulas prefabricadas.

Según indican las familias, tienen constancia de que el Departamento de Educación se va a llevar las 4 aulas prefabricadas a otro colegio, aunque éste lo niega. De manera que el centro iba a disponer por primera vez en su corta historia de 4 espacios complementarios para las actividades escolares y extraescolares, que no podrían tener, si el Departamento se lleva esas 4 aulas prefabricadas.

Entienden las familias que sus hijos e hijas también tienen derecho a disfrutar de una mejora en la calidad de la enseñanza, con la disponibilidad de esas 4 aulas complementarias, sin tener que verse nuevamente (como ha ocurrido todos los cursos de su pequeña historia) encajados exclusivamente en las aulas ordinarias. Reclaman, por tanto, aquello que han escuchado tantas veces al consejero de Educación, de la necesidad de recuperar los espacios complementarios para los centros escolares: gimnasio, sala de psicomotricidad, biblioteca, aulas de desdobles, Equipo de Orientación, salas de profesorado, aula de informática, almacén, etc.

Por eso, y para evitar que el Departamento de Educación se lleve las 4 aulas prefabricadas, han iniciado una movilización, sentándose a las puertas del colegio, para impedirlo.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Tiene intención el Departamento de Educación de retirar 4 aulas prefabricadas del CPI Soledad Puértolas? En su caso, ¿cuándo?

En caso afirmativo, ¿cómo va a asegurar el Departamento de Educación la disponibilidad de espacios complementarios, aspecto que reitera constantemente, para mantener la calidad educativa del alumnado de este centro?

Zaragoza, 24 de septiembre de 2021.

El Portavoz
ÁLVARO SANZ REMÓN

## Pregunta núm. 667/21, relativa a la supresión de la partida presupuestaria de adecuación accesibilidad a personas discapacitadas en centros de patrimonio.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Fernando Ledesma Gelas, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 259 y 262 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta, relativa la supresión de la partida presupuestaria de adecuación y accesibilidad a personas discapacitadas en centros de patrimonio.

ANTECEDENTES

El Gobierno, en la ejecución del presupuesto recién publicada del pasada mes de julio 2021, suprime la partida presupuestara a la adecuación accesibilidad a personas discapacitadas en centros de patrimonio.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que el Gobierno ha decidido suprimir esa partida presupuestaria para 2021 destinada a la adecuación y accesibilidad a personas discapacitadas en centros de patrimonio?

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Diputado
FERNANDO LEDESMA GELAS

3.4.2.2. RESPUESTAS

## Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 514/21, relativa a la ayuda a domicilio (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

Para contextualizar la respuesta a la pregunta formulada procede señalar que, según lo establecido en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, corresponde a las comarcas y a los municipios con más de veinte mil habitantes que, conforme al Mapa de Servicios Sociales aprobado por el Gobierno de Aragón, constituyan área básica de servicios sociales la gestión de los servicios sociales generales, entre los que se incluye el Servicio de Ayuda a Domicilio.

Que el Decreto 154/2014, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autorizan las encomiendas de gestión de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Entidades Locales que se adhieran mediante la formalización del correspondiente convenio para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio, y el Decreto 182/2016, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica el anterior autoriza la formalización de convenios no para la gestión del servicio de ayuda a domicilio (que como se ha señalado su gestión corresponde a comarcas y municipios de más de veinte mil habitantes que constituyan área básica de servicios sociales) sino para la atención de personas en situación de dependencia en el mismo.

Concretado lo anterior, como respuesta a la primera y segunda pregunta, las entidades locales que, a fecha de hoy han formalizado convenio para la atención de personas en situación de dependencia en el servicio de ayuda a domicilio de su titularidad son las siguientes:

| Entidades locales | Horas anuales | Cuantía en horas |
|---|---|---|
| Comarca La Jacetania | 34.752 | 620.323,20 |
| Comarca Alto Gállego | 28.128 | 478.176,00 |
| Comarca Sobrarbe | 18.408 | 328.582,80 |
| Comarca la Ribagorza | 39.768 | 709.858,80 |
| Ayuntamiento Huesca | 39.804 | 676.668,00 |
| Comarca Somontano de Barbastro | 21.012 | 357.204,00 |
| Comarca Cinca Medio | 32.400 | 550.800,00 |
| Comarca La Litera/La Llitera | 48.000 | 816.000,00 |
| Comarca Los Monegros | 61.308 | 1.094.347,80 |
| Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca | 45.156 | 767.652,00 |
| Comarca Cinco Villas | 20.316 | 362.640,60 |
| Comarca Tarazona y el Moncayo | 13.416 | 228.072,00 |
| Comarca Campo de Borja | 12.096 | 205.632,00 |
| Comarca Aranda | 14.196 | 241.332,00 |
| Comarca Ribera Alta del Ebro | 10.776 | 183.192,00 |
| Comarca Central | 33.360 | 567.120,00 |
| Ayuntamiento de Zaragoza | 379.656 | 6.454.152,00 |
| Comarca Ribera Baja del Ebro | 10.776 | 183.192,00 |
| Comarca Comunidad de Calatayud | 8.208 | 146.512,80 |
| Ayuntamiento Calatayud | 10.344 | 175.848,00 |
| Comarca Campo de Cariñena | 8.124 | 138.108,00 |
| Comarca Campo de Belchite | 3.012 | 51.204,00 |
| Comarca Campo de Daroca | 15.120 | 257.040,00 |
| Comarca Bajo Martin | 11.736 | 199.512,00 |
| Comarca Jiloca | 21.600 | 385.560,00 |
| Comarca Cuencas Mineras | 13.200 | 224.400,00 |
| Comarca Andorra-Sierra de Arcos | 12.000 | 204.000,00 |
| Comarca Bajo Aragón | 13.200 | 235.620,00 |
| Comarca Comunidad de Teruel | 20.616 | 367.995,60 |
| Ayuntamiento Teruel | 21.684 | 368.628,00 |
| Comarca Maestrazgo | 7.848 | 140.086,80 |
| Comarca Sierra de Albarracín | 7.500 | 133.875,00 |
| Comarca Gúdar Javalambre | 13.992 | 249.757,20 |

| | | |
|---|---|---|
| Comarca Matarraña/Matarranya | 10.800 | 183.600,00 |
| TOTAL ARAGÓN | 1.062.312 | 18.286.692,60 |

La diferencia entre el importe de 19.290.648,53 € consignado en el presupuesto y la cuantía de 18.286.692,60 € correspondiente al coste de las horas anuales contempladas en los convenios, concierne a gastos de personal específico para la gestión de la encomienda.

La vigencia de los acuerdos con todas las entidades locales abarca hasta el 31 de diciembre de 2021.

A la tercera pregunta, relativa a las personas en situación de dependencia que están a la espera de acceder a la atención que el servicio de ayuda a domicilio proporciona, a fecha de junio de 2021 es la siguiente:

| Entidades locales | Personas en espera |
|---|---|
| Comarca La Jacetania | 18 |
| Comarca Alto Gállego | 28 |
| Comarca Sobrarbe | 2 |
| Comarca la Ribagorza | 14 |
| Ayuntamiento Huesca | 184 |
| Comarca Somontano de Barbastro | 110 |
| Comarca Cinca Medio | 49 |
| Comarca La Litera/La Llitera | 77 |
| Comarca Los Monegros | 21 |
| Comarca Bajo Cinca/Baix Cinca | 44 |
| Comarca Cinco Villas | 26 |
| Comarca Tarazona y el Moncayo | 5 |
| Comarca Campo de Borja | 7 |
| Comarca Aranda | 6 |
| Comarca Ribera Alta del Ebro | 10 |
| Comarca Central | 16 |
| Ayuntamiento de Zaragoza | 600 |
| Comarca Ribera Baja del Ebro | 9 |
| Comarca Comunidad de Calatayud | 3 |
| Ayuntamiento Calatayud | 5 |
| Comarca Campo de Cariñena | 6 |
| Comarca Campo de Belchite | 5 |
| Comarca Campo de Daroca | 2 |
| Comarca Bajo Martin | 0 |
| Comarca Jiloca | 18 |
| Comarca Cuencas Mineras | 0 |
| Comarca Andorra-Sierra de Arcos | 0 |
| Comarca Bajo Aragón | 8 |
| Comarca Comunidad de Teruel | 0 |
| Ayuntamiento Teruel | 6 |
| Comarca Maestrazgo | 0 |
| Comarca Sierra de Albarracín | 0 |
| Comarca Gúdar Javalambre | 0 |
| Comarca Matarraña/Matarranya | 0 |
| TOTAL ARAGÓN | 1.279 |

A la cuarta pregunta, respecto a cómo se articula y en qué plazo, el aumento del número de prestaciones de ayuda a domicilio y su respuesta adecuada, procede señalar lo siguiente:

a) Las horas mensuales disponibles están contempladas en el convenio/adenda anual

b) Mensualmente, en función de las horas de atención demandadas y disponibles, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales remite a las entidades locales para su atención.

A la quinta pregunta, respecto a las previsiones de refuerzo en este año señalar que los convenios/adendas firmados entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las entidades locales tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Los refuerzos posibles habrán de contemplarse en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2022.

A la sexta pregunta, respecto a las mejoras y en qué plazos, tal y como se ha señalado en la respuesta anterior, habrán de contemplarse en la ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2022. En todo caso, las mejoras previsibles hacen referencia a la intencionalidad de dar la máxima cobertura posible a la lista de espera que pudiera existir a finales del presente ejercicio, a incrementar (si la propuesta del programa de atención individual lo contempla como recurso idóneo) la intensidad de la prestación, a incorporar personal específico para la gestión de las encomiendas, y a establecer mecanismos para la acreditación de los profesionales que prestan la atención (y que todavía no la poseen) en el servicio de ayuda a domicilio.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 515/21, relativa a las prestaciones de urgencia (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

La lucha contra la pobreza y la exclusión social en Aragón, ha sido y es un eje prioritario de actuación en la acción del Gobierno en los últimos años con el compromiso de garantizar la cobertura de las necesidades básicas de todos los aragoneses/as por ser una de las necesidades sociales que constituyen el ámbito de actuación del Sistema Público de Servicios Sociales.

Las prestaciones económicas conforman, junto a las prestaciones de servicio y tecnológicas, el Sistema Público de Servicios Sociales, destinadas, entre otras finalidades, a facilitar recursos para la cobertura de necesidades básicas, y promover la integración y normalización social de las personas en situación vulnerable, de riesgo o exclusión social.

La Ley 10/2016 de medidas de emergencia y el Decreto 191/2017 que la desarrolla, regulan las prestaciones económicas para situaciones de urgencia.

No obstante, dada la situación de vulnerabilidad que se ha generado como consecuencia de la crisis sanitaria y económica ocasionada por el COVID-19 se han reforzado las ayudas de urgencia a los municipios mayores de 20.000 habitantes, con su correspondiente adenda de ampliación del crédito financiado en 2020 a los Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca, Teruel y Calatayud en materia de servicios sociales y en relación al incremento de gasto por importe de 2.100.000 euros, 400.000 euros, 300.000 euros y 200.000 euros respectivamente; y a las comarcas por medio de las transferencias a las administraciones comarcales dentro de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, por medio de la consignación de los créditos recogidos en la sección 26, pudiendo destinar el 1,7% del crédito consignado a las ayudas de urgente necesidad.

Respecto a las ayudas de urgencia específicas para solicitantes de IMV en supuestos de vulnerabilidad económica, recogida en la Disposición transitoria primera de la Ley 3/2001, de 20 de mayo, por la que se regula la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital y el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, señalar que en la disposición final segunda se establece el plazo de cuatro meses para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para su desarrollo y ejecución.

Al mismo tiempo, la disposición adicional quinta, hace referencia a la implementación de la aplicación informática que sirva de soporte en la tramitación telemática del procedimiento de reconocimiento de la prestación.

En estos momentos, se está en proceso de tramitación de urgencia del Decreto de desarrollo reglamentario de la Ley y el aplicativo telemático de gestión para la tramitación de la prestación dentro del plazo establecido. Se pretende simplificar, agilizar y diversificar los procedimientos de solicitud tanto de la Prestación Aragonesa Complementaria, como de los complementos fijados en la prestación, extensibles para las personas titulares del IMV.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 517/21, relativa a la revisión del modelo de hogares de mayores (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

Aproximadamente el 57% de la población mayor de 65 años son mujeres. Así ocurre también entre la población mayor que ha decidido asociarse a la red de hogares. El 57% de las casi 110.000 personas socias son mujeres.

La participación en la vida de los hogares es mayoritariamente femenina, aproximadamente el 78% de las personas que participan en las actividades que se programan son mujeres, si bien este porcentaje puede variar en función del tipo de actividad ya que los gustos de mujeres y hombres suelen variar, así como sus expectativas respecto a qué esperan de los hogares. Este hecho se recogerá en el análisis compartido que estamos realizando.

Durante muchos años, han sido hombres los que se han presentado para ser elegidos como miembros de los órganos de representación. Este hecho ha ido cambiando y, aunque en este momento la constitución de nuevas Juntas de Gobierno está pendiente de renovación y por tanto no podemos dar datos actualizados, es cierto que no alcanzan la paridad entre hombres y mujeres, aunque se han acercado mucho, siendo el 45% de las representantes mujeres frente a un 55% de hombres.

Los principios de autonomía, independencia e individualidad, fundamentados en el modelo de atención centrada en la persona, que impregnan las actuaciones que se están desarrollando en las actuales políticas sociales dirigidas a la atención de las personas mayores en el IASS logran que mujeres y hombres puedan desarrollar sus proyectos personales en el marco de actuación que facilita la red de hogares independientemente de su género.

El proceso de cambio del modelo de gestión de los hogares del IASS, es una pieza más del desarrollo de la misión del Instituto respecto a los recursos sociales y autonómicos que se implementan para la prevención y atención de las personas en situación de soledad no deseada. La red de hogares ya se ha mostrado eficaz en la detección y atención (o derivación a otros recursos) de situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo, así como en generar redes sociales que conecten a las personas. Cuando finalice el proceso de cambio iniciado, en 2022, la red de Hogares será más fuerte porque estará más ajustada a los deseos y necesidades de las personas a las que van destinadas actividades y servicios y las personas que trabajan en ella desarrollarán su tarea de forma más colaborativa, abierta y transversal. Los hogares asumen un papel fundamental en la prevención primaria tanto de las situaciones de vulnerabilidad como de las de dependencia.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 520/21, relativa al reconocimiento de la discapacidad para personas con una gran amputación (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

Con fecha 20 de mayo de 2021 se realizó después de varios años sin ser convocada reunión telemática del Pleno de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad.

Si bien con fecha enero 2021 se remitió por parte del Gobierno de Aragón información sobre la problemática planteada por su grupo parlamentario a la Comisión de Seguimiento de valoración del grado de discapacidad para su consideración y debate, esta petición no fue incluida en el Orden del Día, dado que se trató en profundidad el aspecto relacionado con la aprobación de los nuevos baremos de discapacidad que tal y como informó el Director General del IMSERSO en abril de 2021 estén aprobados durante el primer trimestre del año 2022, y así ha sido acordado por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el 26/7/2021 que se inicie el proceso de tramitación del Real Decreto para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, que supondrá la actualización del baremo que se aplica en la actualidad. Se espera que pueda estar aprobado a final de este 2021 y en vigor a principios de 2022, abordando de forma más actualizada la valoración de las personas amputadas.

Finalmente, en relación a si es posible proceder a la habilitación de un reconocimiento provisional del 33 % de grado de discapacidad para los grandes amputados, a partir de un informe médico tras la amputación, informamos a su grupo parlamentario que la normativa en vigor (Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad) posibilita en su artículo 9.4. que «Cuando las especiales circunstancias de los interesados así lo aconsejen, el órgano técnico competente podrá formular su dictamen en virtud de los informes médicos, psicológicos o, en su caso, sociales emitidos por profesionales autorizados». No obstante, queremos informar igualmente que independientemente de que la valoración médica por parte del profesional del equipo de valoración se pueda realizar en base a informes médicos que den testimonio de la deficiencia, se tiene que valorar igualmente el baremo de movilidad y si la persona precisa del concurso de tercera persona, aspectos que requieren conocer como la persona se maneja con el uso de prótesis una vez que haya transcurrido un razonable tiempo entre la presentación de la deficiencia y el uso de medidas de apoyo y rehabilitación.

Por otra parte, informamos a su grupo parlamentario que se priorizan estas valoraciones siempre que el interesado que cumple el criterio de gran amputación lo solicita y se ve justificado en la fase denominada «triaje» en la que se estudian las solicitudes presentadas y se determina cuales requieren priorización sobre el resto, siempre respetando lo establecido en la normativa en vigor sobre procedimiento administrativo.

¿Cuántas personas están en lista de espera para que se realice su valoración?

Número de personas pendientes de valorar su grado de discapacidad en:

Teruel: 204 personas.
Huesca: 1.683 personas.
Zaragoza: 4.205 personas.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 522/21, relativa a la actualización de las bolsas de empleo (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

Con carácter previo a responder las preguntas concretas, es necesario precisar algunos aspectos relativos a los «antecedentes» a estas.

La pregunta, o preguntas, por lo que se desprende del texto, parece que está interesada en la valoración de los 25 puntos que el baremo para la promoción interna temporal (PIT) y Bolsa I otorga a quienes hayan superado un proceso selectivo convocado por el Servicio Aragonés de Salud. En primer lugar, hay que señalar que no es un requisito para la valoración de ese mérito que el proceso selectivo (para la obtención de una plaza en propiedad) fuera en el año 2018 o 2019.

También es necesario señalar que en los procesos para la provisión de plazas que no se gestionan todavía desde el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud, como todos los de promoción interna temporal, que se gestionan directamente desde los sectores sanitarios, los 25 puntos por haber superado un proceso selectivo de esa categoría y/o especialidad se han estado teniendo en cuenta, aunque derivasen de convocatorias anteriores a 2018.

Del mismo modo, en los procedimientos para la provisión de plazas temporales («bolsa») de los Facultativos Especialistas de Área, en los que se ha aplicado el baremo unificado de 2017 se ha valorado este mérito, tanto en la actualización de méritos del año 2020, gestionada desde el Portal electrónico de gestión de Recursos Humanos, como en las anteriores.

Sentado lo anterior, se pasa a responder a las concretas preguntas formuladas:

— ¿Qué evaluación se ha hecho del plan operativo de ordenación para la unificación de baremos en los procesos de provisión de plazas de personal estatutario en los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud?

Si bien no se ha llevado a cabo una «evaluación» formal de este Plan, se han producido varias reuniones de la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan en la que se han establecido y consensuado los criterios para la interpretación práctica de las estipulaciones de los baremos unificados, así como se han modificado algunos apartados del baremo acordados en diferentes Mesas Sectoriales que se han publicado en el BOA. Ninguna de estas modificaciones afecta al mérito de 25 puntos por haber superado un proceso selectivo.

— ¿Qué plazos se contemplan para la baremación de las personas que aprobaron los procesos selectivos en 2018/2019?

Los méritos de las personas que aprobaron los procesos selectivos en 2018/2019 fueron baremadas en su momento para esos procesos selectivos, conforme al baremo que regía para cada uno de esos procesos.

Entendemos, no obstante, que la pregunta se refiere a la previsión de la valoración de los méritos de las personas que forman parte de las diferentes bolsas de trabajo conforme al nuevo baremo, en el que se reconocerán 25 puntos a las personas que hayan aprobado la prueba selectiva (oposición) en alguna convocatoria del Servicio Aragonés de Salud para esa categoría.

En estos momentos hay pendientes de estudio y de validación más de 500.000 méritos de interesados que participan en las bolsas de empleo (es preciso señalar que, además de estas convocatorias, también hay que validar los méritos de las personas que se han inscrito exclusivamente en los procesos derivados de las ofertas públicas de empleo, para obtener una plaza fija de personal estatutario en el Servicio Aragonés de Salud).

Las categorías que se convocaron a mediados del año pasado (Enfermera Obstétrico Ginecológica, Fisioterapia y Ópticos – Optometristas) se publicarán previsiblemente en septiembre de este año, una vez que se hayan resuelto algunos problemas que existen en relación con la gestión de la bolsa de trabajo y la nueva plataforma de gestión de la misma.

El resto de las categorías de diplomados sanitarios, los técnicos superiores y los técnicos auxiliares de farmacia pretendemos que se publiquen en el cuarto trimestre del año, y que el resto de las categorías estarán operativas a lo largo del año 2022.

— ¿Cómo se va a agilizar la baremación de esta situación en los nuevos procesos selectivos que se van a llevar a cabo?

La validación de los méritos de registrados en los expedientes electrónicos del Portal de Recursos Humanos del Salud es un trabajo que requiere cierta pericia y experiencia por parte de los empleados responsables de esta tarea, por lo que no cabe, además de por las limitaciones presupuestarias y los condicionantes físicos de espacio, la ampliación de esta plantilla.

No obstante, el mejor conocimiento por parte de todos los que intervienen en este proceso (usuarios y validadores) permite que los procesos sean cada vez más rápidos: Los usuarios registran sus méritos en los apartados corres-

pondientes y los validadores no tienen que corregir o mandar a subsanar tantos méritos de aquellos. Hay que tener en cuenta, además, que el expediente electrónico se está implantando en la actualidad, por lo que hay que validar «todos» los méritos de los usuarios, y que una vez que estos estén ya validados, no será necesario volver sobre ellos para los siguientes procesos selectivos o de provisión de plazas que se convoquen.

En las primeras convocatorias de bolsa derivadas del Pacto de 20-2-2008 Sindicatos-Salud regulador de vinculaciones temporales (*BOA* 24 de 27-2-2008), cuando se implantó el anterior baremo y se configuraron las bolsas de trabajo del Salud, fueron necesarios casi tres años y medio hasta que se pudieron publicar las listas de las categorías de Personal de Gestión y Servicios.

— ¿La actualización que se plantea en el portal será continua o tendrá unos momentos concretos para que se incorporen los méritos?

Como se señala en el punto 7.1 de la Orden SAN/675/2019, de 11 de junio, por la que se crea el Portal Electrónico de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud y se recuerda en los antecedentes de la propia pregunta, la aportación de los méritos podrá hacerse en cualquier momento, aún incluso en el supuesto de que no se haya publicado ninguna convocatoria.

Sin perjuicio del momento en el que se introduzcan los méritos, en los procesos que tengan por objeto la constitución de listas de aspirantes para contrataciones temporales (Bolsas de trabajo) es necesario establecer «fechas de corte» para que se puedan conformar las listas ordenadas. En el resto de las convocatorias, los plazos de corte son los que se establezcan en las propias convocatorias.

— ¿Qué actuaciones se van a llevar a cabo para hacer efectivo el acuerdo de las Cortes respecto a la revisión del procedimiento actual de la bolsa de empleo de sanidad?

Una de las principales actuaciones es, sin duda, la implantación del Portal electrónico de Gestión de Recursos Humanos para la gestión *on-line* de las bolsas de empleo, así como de los méritos de los participantes.

La obligación por parte de los integrantes de las bolsas de aceptar puestos de trabajo en los destinos en los que exista la necesidad de cobertura, aun no habiéndolos solicitado, cuando las listas para esos puestos ya están agotadas ya existe en los criterios de la bolsa de trabajo general. En el caso de las listas para la selección de facultativos especialistas temporales, son obligatorios todos los centros sanitarios del SALUD, sin que los solicitantes puedan optar únicamente a determinados centros o localidades. En este sentido, recientemente han dejado de ser obligatorias (o prioritarias) las interinidades sobre los nombramientos eventuales de los especialistas contratados en centros periféricos.

Finalmente, está prevista la convocatoria de un procedimiento de consolidación para que todas las plazas eventuales o temporales puedan ser ocupadas por trabajadores con nombramientos en propiedad, lo que sin duda redundará en la estabilidad en el empleo.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

## Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanías y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 526/21, relativa a la página de transparencia del Gobierno de Aragón (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

En la actualidad no es necesaria la suscripción de un Convenio con el Gobierno de Aragón, sino que basta con cumplimentar una solicitud de petición de uso preferiblemente a través de la plataforma de remisión de documentos del Plan Localidad: https://localidad.aragon.es o bien mediante la presentación en cualquier Registro General del Gobierno de Aragón, dirigida a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

En este momento son 101 las entidades locales que están publicando contenidos a través de la aplicación que el Gobierno de Aragón puso a su disposición http://transeell.servicios4.aragon.es/frontendWeb2/eell.detalle_consulta.php, lo que no quiere decir en ningún caso que el resto no estén cumpliendo sus obligaciones de publicidad activa por otros medios.

La opción además no es permanente. Por poner un simple ejemplo, el Ayuntamiento de Jaca optó inicialmente por adherirse a la herramienta web y en la actualidad ha desarrollado su propio Portal de Transparencia. Lo mismo sucede con municipios más pequeños, como Albalatillo.

Además, existe en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón un «Mapa de la transparencia» con 185 enlaces a diferentes entidades que tienen web propia de transparencia. https://transparencia.aragon.es/content/entidades-locales-aragonesas

Zaragoza, 22 de septiembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanías y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 527/21, relativa a los contenidos incluidos en la página de transparencia (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

En este momento son 101 las entidades locales que están publicando contenidos a través de la aplicación que el Gobierno de Aragón pone a su disposición: http://transeell.servicios4.aragon.es/frontendWeb2/eell.detalle_consulta.php, lo que no quiere decir en ningún caso que el resto no estén cumpliendo sus obligaciones de publicidad activa por otros medios.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 528/21, relativa a las hojas de reclamaciones en los centros del IASS (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

Desde el IASS siempre se ha favorecido la disponibilidad de las hojas de quejas a todos los usuarios de nuestras plazas residenciales, reiterando a todos los centros la obligatoriedad de su ofrecimiento a los usuarios y no se ha ordenado en ningún momento la retirada de las hojas de quejas y sugerencias.

Al contrario, y con el ánimo de facilitar este procedimiento a todos los interesados, se ha trasladado a los centros la obligación de cursar cualquier escrito de queja que puedan presentar los residentes o sus familias, con independencia del medio en que formalmente sean incorporadas, sin necesidad de utilizar un modelo específico.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 530/21, relativa a la falta de personal sanitario durante los meses estivales (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

La duración de los nombramientos de personal estatutario temporal para atender a la presión asistencial durante los meses de verano, varía en función de las necesidades específicas que los motivan y de la programación de las vacaciones de los profesionales, habiéndose formalizado a dichos efectos –incluidas las prórrogas de nombramientos realizados con anterioridad– un total de 2.681 nombramientos durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de octubre, según el siguiente detalle:

- Personal Estatutario Sanitario:
  - — Personal Licenciado Especialista en Ciencias de la Salud: 17 nombramientos (*)
  - — Personal Diplomado Sanitario y Diplomado Especialista en Ciencias de la Salud: 1.013 nombramientos.
  - — Personal Técnico Superior: 163 nombramientos.
  - — Personal Técnico de Grado Medio: 930 nombramientos.
- Personal Estatutario de Gestión y Servicios: 558 nombramientos.

(*) En el caso del Personal Licenciado Especialista en Ciencias de la Salud, además de los anteriormente indicados, han continuado prestando servicios, durante el periodo estival, aquellos que hasta esa fecha tenía un nombramiento de carácter temporal por otra causa.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

## Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 531/21, relativa a la adecuación de los recursos humanos de los servicios sociales de base (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

En cuanto a la pregunta sobre la lista de espera en el último año de los centros sociales de base para el acceso a las diferentes prestaciones. El Centro de Servicios Sociales es el equipamiento básico, de carácter comunitario, que

constituye la estructura administrativa y técnica de los servicios sociales generales del Sistema Público de Servicios Sociales. Los Servicios Sociales de Base constituyen una fórmula de descentralización técnica en la organización del Centro de Servicios Sociales, para favorecer la operatividad y ejecución de sus funciones. Para responder a la pregunta hay que indicar que las prestaciones que los Centros de Servicios Sociales gestionan son las relativas a los servicios sociales generales Su competencia corresponde a las entidades locales titulares de tales centros. Por lo que el IASS no dispone de la información solicitada.

Sobre la suficiencia de las ratios de personal para responder a las demandas de la población y hacer intervención comunitaria. Es lógico pensar que si se incrementase el personal de los Centros de Servicios Sociales sería más probable responder a las demandas sociales de la población y a realizar, entre otras tareas, intervención comunitaria.

Sobre si se plantea un aumento de las ratios del Decreto 184/2016 para poner en marcha el Servicio Público Aragonés de Inclusión Social, cabe señalar que se está pensando en la revisión del referido decreto, pero no por dar respuesta al Servicio Público Aragonés de Inclusión Social sino al conjunto de los servicios sociales que los Centros de Servicios Sociales deben gestionar.

Sobre la competencia de las prestaciones específicas para personas en situación o riesgo de exclusión social, señalar que las competencias están establecidas en la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón. En unos casos la competencia corresponde a entidades locales y en otras al Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 532/21, relativa a la atención temprana (BOCA núm. 153, de 17/08/2021).

1. ¿Cuántos niños y niñas se encuentran en lista de espera en atención temprana, que plazo medio de espera hay para la evaluación por parte del CATI y su posterior derivación a la Atención?

A fecha de redacción de la presente respuesta:

CATI: 341 niños y niñas Plazo medio de espera: 3 meses

CAD Huesca: 83 niños y niñas. Plazo medio de espera: 3 meses CAD Teruel: 7 niños y niñas Plazo medio de espera: 1 mes

2. Qué estrategias se han utilizado para reducir la lista de espera y agilizar la respuesta?

Desde principios de junio 2021 tanto el CATI, como el Centro de Atención a la Discapacidad de Huesca y Teruel disponen de la Instrucción de 21 de mayo de la Secretaria General IASS, por la que se fijan criterios de racionalización de la tramitación de los procesos de valoración de solicitudes de Atención Temprana, que posibilitan valoraciones de estos niños/as de forma presencial y no presencial en base a la información aportada por los derivantes.

Esta Instrucción se considera de utilidad para priorizar casos preferentes debidamente justificados, y considera la posibilidad de realizar valoraciones mediante procesos telemáticos cuando las circunstancias técnicas lo permitan y previo contacto con la familia para establecer esta posibilidad.

En base a estas instrucciones, se posibilita que, tanto para las valoraciones presenciales como no presenciales, los profesionales valoradores del IASS deben aplicar el principio de mínima intervención necesario para asegurar el interés superior del niño y/o de la niña, favoreciendo y promoviendo las coordinaciones entre servicios para el máximo acceso a la información necesaria para determinar la inclusión en programa, reduciendo al mínimo posible las exploraciones al niño/a.

Consideramos de utilidad estas instrucciones para reducir la lista de espera y agilizar la respuesta.

3. ¿Qué coordinación se da con servicios sociales generales en la derivación de casos e intervención en el entorno familiar potenciando la faceta preventiva de la atención temprana?

Entendemos que la coordinación viene referida a servicios de pediatría de atención primaria y especializada, a servicios de neonatología, y los servicios escolares, dado que estos servicios son los que derivan al programa de Atención Temprana, servicios con los que existe alto nivel de coordinación técnica.

Desde los servicios sociales generales se puede preparar y ayudar a la remisión de documentación, pero como tal no realizan la derivación técnica al programa de Atención Temprana.

Informamos a su grupo parlamentario que la intervención desde los Centros de Desarrollo Infantil y Atención Temprana y/o CATI y Centros de Atención a la Discapacidad por definición ya es una tarea preventiva y que se trabaja integrando al entorno familiar en dicha intervención.

4. ¿Qué tratamiento o acompañamiento, incluido en los programas de atención temprana, se realiza a menores en situación de desamparo, bajo guarda y custodia de la Administración Pública en acogimiento familiar extenso o ajeno?

Los tratamientos/acompañamientos que se realizan a los menores en situación de desamparo son los mismos que en la población general.

5. ¿Se han concreto programas concretos con posibilidad de desarrollarse de forma telemática en atención temprana?

Desde el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se está estudiando esta posibilidad, pero requiere cambios normativos, dado que la norma reguladora del programa de Atención Temprana que es la Orden de 20 de enero

de 2003, no contempla esta posibilidad, ni está regulada en el sistema de contratación actual existente con las entidades sin ánimo de lucro con las que trabajamos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 534/21, relativa a las actuaciones para atender las necesidades de las personas afectadas por COVID persistente (BOCA núm. 153, de 17/08/2021)

El proceso de atención a los pacientes con COVID persistente está en el final del proceso de realización, prácticamente terminado el protocolo (realizado por un equipo de profesionales multidisciplinar: médicos de atención primaria, médicos internistas, neumólogos, rehabilitadores, neurólogos, psiquiatras, psicólogos clínicos y enfermería) se han programado reuniones para estudiar su difusión y su implantación en los diferentes sectores sanitarios.

Se está trabajando también en este momento en la codificación del proceso y en la puesta en marcha de las herramientas necesarias en historia electrónica/OMI .

Falta algún detalle del protocolo que esperamos esté concluido en este mes de septiembre al igual que las reuniones que está previsto programarlas en este mes y primera quincena de octubre, a partir de las cuales se pondrá en marcha el uso de este protocolo.

Con respecto a la Rehabilitación, en el desarrollo del protocolo se ha contado con la participación de especialistas. Se contempla la recomendación de programas de entrenamiento y ejercicios en pacientes con buena funcionalidad, y la derivación a especialistas en función de criterios específicos.

Se establecen criterios diagnósticos y protocolos de evaluación funcional y diagnóstica.

Existen proyectos de investigación en colaboración con otras CCAA.

El protocolo incluye los criterios de derivación y el perfil de profesionales de referencia para atender a los pacientes.

Respecto a la cuestión de las bajas laborales, estos temas se tratan en las Comisiones de seguimientos con el INSS e implican a otros Departamentos.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

## Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 538/21, relativa al subsidio estatal para proyectos de Memoria Democrática de Aragón, asumida la iniciativa ciudadana de D. Patricio Oschlies Serrano (Colectivo Emigrante Aragón CEA) (BOCA núm. 154, de 31/08/2021).

La I Conferencia Sectorial de Memoria Democrática, que se celebró el pasado 29 de marzo, aprobó un acuerdo por el que se distribuyen 2.366.000 euros entre todas las comunidades autónomas para impulsar actividades de búsqueda e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra Civil o la represión política posterior.

Para ello, las comunidades Autónomas interesadas en optar a los fondos presentaron un proyecto que, en el caso de Aragón, ha sido respaldado por el Ministerio de Presidencia con una ayuda de 196.337,18 euros para el año 2021.

Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* la asignación a las Comunidades Autónoma de estos fondos propios del Ministerio de Presidencia, Relaciones con la Cortes y Memoria Democrática, se han llevado a cabo las acciones administrativas y contables para asignar este fondo económico a la Dirección General de Patrimonio Cultural con la incorporación, mediante Modificación Presupuestaria, a partidas presupuestarias del Capítulo II y Capítulo VI.

Esta incorporación determina que no vaya a existir una asignación mediante trasferencias corrientes o de capital y que le ejecución de los trabajos se realizará, en lo que queda de año, mediante la contratación de estudios, trabajos técnicos y obras. Todo ello, enmarcado en los procedimientos determinados en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La cantidad asignada se ha realizado en función de dos criterios, por una parte, según las fosas en las que ya se intervino durante el periodo 2000-2020, que en el caso de Aragón fueron 108, y en función de las actuaciones están pendientes de ejecución, que en lo referido a nuestra Comunidad Autónoma son 35 fosas.

El objetivo de los fondos aportados que han sido asignados a la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, es para la localización, exhumación e identificación de personas desaparecidas durante la Guerra de España y la Dictadura, y para impulsar actividades de divulgación de los trabajos efectuados y resultados conseguidos y de la dignificación de los lugares de enterramiento y promoción de los lugares de memoria asociados a los mismos. Respecto a los proyectos a ejecutar, es necesario remarcar que se han seleccionado por motivos de oportunidad y viabilidad, así como de otros condicionados técnicos, como por ejemplo la existencia de proyectos ya redactados y la existencia de investigadores con posibilidad de llevarlos a cabo durante este año 2021, primando las Exhumaciones por

su carácter de urgencia, las determinaciones de ADN y la difusión de ellas. Finalmente, se han propuesto actuaciones de dignificación atendiendo a las posibilidades técnicas en su realización.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

## Respuesta escrita de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales a la Pregunta núm. 541/21, relativa a la ampliación de contratos de gestión para la prestación del Servicio de Atención Temprana (BOCA núm. 154, de 31/08/2021).

En materia de Atención Temprana hemos procedido a una modificación al alza en los contratos vigentes hasta alcanzar el valor de 26.3 millones en los próximos cuatro años. Un alza de 600.000 euros anuales que permite atender la demanda creciente.

Actualmente y desde el 01/01/2020 se ha activado la primera prórroga que contempla el contrato de gestión de servicio público que mantiene el IASS con las entidades contratadas para dar respuesta a las necesidades de atención temprana. Dicha prórroga vence el 31/12/2024.

En ese momento desde el IASS se replanteará activar la segunda prórroga que permite el actual sistema de contratación por otros cinco años más, o establecer un sistema de gestión con nueva licitación pública.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA

## Respuesta escrita del Consejero de Educación Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 543/21, relativa al recorte de vacantes de interinidad de Infantil y Primaria, para el curso 2021-22 (BOCA núm. 154, de 31/08/2021).

La situación actual viene regulada por la Orden de la Ministra de Sanidad, de 4 de Junio de 2021, mediante la que se aprueba, en coordinación con la Conferencia Sectorial de Educación, la declaración de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para los Centros Educativos durante el curso 2021-2022, es diferente a la situación de partida del año anterior, lo que permite contemplar el inicio del curso 2021-2022 en un contexto tendente a la normalidad: el curso actual comienza con el profesorado vacunado y pronto lo estará el alumnado mayor de 12 años. También contamos con toda la experiencia acumulada durante estos meses en cuanto a la organización de los centros, la implementación de las medidas de protección e higiénico-sanitarias así como la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa.

El Departamento de Educación ha estudiado las necesidades de personal en los centros educativos, manteniendo aproximadamente la mitad del profesorado extra contratado en el curso 2020-21 con motivo de las necesidades originadas por la pandemia, a pesar del descenso de alumnado en este curso 2021-22 (500 alumnos menos respecto al 2020-2021).

Se ha incrementado el número de profesores de refuerzo incluido en el programa PROA+ y otros programas de atención al alumnado más vulnerable, entre estos colectivos, el número de docentes estaría en cifras muy similares a las del curso pasado.

A su vez, se han aprobado 14 nuevos cupos para disminuir la ratio en Infantil, de manera que en ningún caso se superan los 24 alumnos/as por grupo. Se mantienen también las aulas de español.[1]

Por otro lado, no solo se ha mantenido, sino que se ha aumentado en 5 cupos las plazas de maestros/as especialidad de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje en Educación Infantil y Primaria. Además, todos los centros incluidos en el programa PROA + pueden solicitar plazas con este perfil.

En conclusión, no se han realizado recortes, a pesar de que la situación es más favorable que el curso pasado y hay una significativa bajada de alumnado, se han mantenido una parte importante del personal de refuerzo y no se ha reducido el profesorado en los centros que han perdido alumnado.

La dotación de personal todavía no ha finalizado porque está pendiente la dotación correspondiente al programa PROA+, que se está tramitando en la actualidad.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2021.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte
FELIPE FACI LÁZARO

[1] Se ha dotado de profesorado de español a aquellos centros que no lo hubieran solicitado por el programa correspondiente

## Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 544/21, relativa a las sanciones como consecuencia del estado de alarma decretado por el RD 463/2020 (BOCA núm. 154, de 31/08/2021).

Esta pregunta hace referencia a los expedientes sancionadores tramitados por el Gobierno de Aragón como consecuencia de incumplimientos por parte de ciudadanos en aplicación del RD 463/2020. La respuesta a todas esas preguntas es «cero o ninguno», ya que se trataba de un periodo en el que fue la Administración General del Estado (AGE) la que asumió las competencias sancionadoras es esta materia.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

## Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 545/21, relativa a las sanciones como consecuencia del estado de alarma decretado por el RD 926/2020 (BOCA núm. 154, de 31/08/2021).

Los datos solicitados se relacionan en cuadro adjunto por provincias.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

| DENUNCIAS COVID: CONFINAMIENTOS PERIMETRALES Y TOQUE DE QUEDA – 2.º ESTADO DE ALARMA – SERVICIO PROVINCIAL ZARAGOZA | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | TRAMITADAS | ALEGACIONES | TERMINADAS | | RECURSO ALZADA | RECURSO C-A | VÍA EJECUTIVA | SIN RESOLUCIO DEFINITIVA NI PAGO A 01/08/2021 |
| | | | PAGO VOLUNTARIO | FIRMES (Pago voluntario+ resoluciones firmes) | | | | |
| Incumplimiento Confinamiento perimetral | 1.665 | 1 | 363 | 364 | 0 | 0 | 0 | 1.301 |
| Incumplimiento Limitación Horario Nocturno (23:00-6:00) | 9.099 | 325 | 1.255 | 1.301 | 0 | 0 | 0 | 7.798 |
| TOTAL | 10.764 | 325 | 1.618 | 1.665 | 0 | 0 | 0 | 9.099 |

| DENUNCIAS COVID: CONFINAMIENTOS PERIMETRALES Y TOQUE DE QUEDA - 2º ESTADO ALARMA - SERV PROV HUESCA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Concepto | TRAMITADAS | CON ALEGACIONES | TERMINADAS | | | RECURSO ALZADA | RECURSO C-A | VÍA EJECUTIVA | SIN RESOLUCIÓN DEFINITIVA NI PAGO A 01/08/2021 |
| | | | PAGO VOLUNTARIO SANCIÓN («Pronto pago») | RESOLUCIÓN EXPRESA | FIRMES («Pronto pago» + «Pagados tras Resolución» + «Un mes tras Resolución sin recurrir») | | | | |
| Incumplimiento Confinamiento Perimetral | 489 | 59 | 166 | 20 | 186 | 0 | 0 | 0 | 303 |
| Incumplimiento Limitación Horario Nocturno (23:00-6:00) | 419 | 39 | 122 | 111 | 233 | 8 | 0 | 0 | 186 |
| TOTAL | 908 | 98 | 288 | 131 | 419 | 8 | 0 | 0 | 489 |

| DENUNCIAS COVID: CONFINAMIENTOS PERIMETRALES Y TOQUE DE QUEDA – 2.º ESTADO DE ALARMA – SERVICIO PROVINCIAL TERUEL | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCEPTO | TRAMITADAS | ALEGACIONES | TERMINADAS | | RECURSO ALZADA | RECURSO C-A | VÍA EJECUTIVA | SIN RESOLUCIÓN DEFINITIVA NI PAGO A 01/08/2021 |
| | | | PAGO VOLUNTARIO | FIRMES (pago voluntario + resoluciones firmes) | | | | |
| Incumplimiento Confinamiento Perimetral | 357 | 74 | 149 | 291 | 8 | 0 | 10 | 66 |
| Incumplimiento Limitación Horario Nocturno (23:00-6:00) | 119 | 15 | 56 | 114 | 2 | 0 | 0 | 5 |
| TOTAL | 476 | 89 | 205 | 405 | 10 | 0 | 10 | 71 |

## Respuesta escrita del Consejero de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial a la Pregunta núm. 576/21, relativa al desarrollo industrial de Barbastro (BOCA núm. 156, de 06/09/2021).

En el Departamento con competencias en materia de Industria, siempre se ha mantenido el mismo criterio: es importante disponer de suelo calificado al objeto de poder urbanizar y construir con agilidad, si aparece un proyecto industrial concreto. Pero la experiencia demuestra que disponer de suelo urbanizado, construido y expectante, no añade valor, si no existe una demanda previa para un proyecto industrial con un promotor empresarial concreto.

Es cierto que, este enfoque del Departamento de Industria, de carácter general, no siempre coincide con el Departamento competente en materia de Urbanismo, ni con los ayuntamientos. Ante esa situación siempre hay que entrar a estudiar en profundidad las singularidades del caso, pues es de reconocer que caben excepciones.

En el caso específico del Polígono industrial Los Galafones, al que se refiere la pregunta, no consta iniciativa empresarial alguna para la activación de dicho suelo industrial. En esta situación, parece aventurado verter dudas y establecer conjeturas sobre la viabilidad de una futurible actuación industrial que abarca 166,5 ha, respecto de una declaración de interés general de unas actuaciones para modernización y mejora de la red de riego sobre una superficie de 1.046 ha. El Decreto 78/2020, en su exposición de motivos, dice expresamente que la declaración se refiere a regadíos ya existentes.

De lo expuesto, cabe deducir que, si se produjera demanda de proyectos empresariales concretos en el ámbito industrial, sería posible hallar una compatibilidad de usos entre ambos proyectos, o bien se podría encontrar una alternativa factible.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2021.

El Consejero de Industria, Competitividad
y Desarrollo Empresarial
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

## Respuesta escrita de la Consejera de Sanidad a la Pregunta núm. 581/21, relativa a las actuaciones en el Centro de Salud de Utebo (BOCA núm. 156, de 06/09/2021).

La Gerencia y la Dirección de Atención Primaria del Sector Zaragoza III mantuvieron el 24 de mayo de 2021 una reunión con el Concejal de Acción Social del municipio de Utebo para tratar las diferentes deficiencias y problemas detectados por el Consejo de Salud de la Zona y por el propio Ayuntamiento en el funcionamiento e instalaciones del Centro de Salud. Fruto de esa reunión se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

— Mejora de la señalización luminosa del Centro de Salud: Se comprobó que el cartel exterior carecía de alimentación eléctrica, por lo cual, no había estado iluminado nunca. Se solicitó presupuesto para realizar la acometida eléctrica necesaria y se corrigió el problema.

— Señalización exterior de la zona de prohibición de fumar en los dos accesos al centro y colocación de mensajes «motivadores» en las cristaleras del acceso principal.

— Mejora de la accesibilidad del centro mediante la instalación de una puerta de entrada automática en sustitución de la existente actualmente (prevista la instalación para la segunda quincena de septiembre).

— Problemas de saturación de las líneas telefónicas: Se reforzó la plantilla de admisión con una persona más (que todavía permanece), principalmente para la gestión de las citas de vacunación frente al COVID en el sistema GUARACITAS. Se ha solicitado un nuevo estudio del tráfico de datos para confirmar esta tendencia.

— Ampliación de espacios del Centro de Salud: Se trasladó a la Dirección de Área de Obras Instalaciones, Equipamientos e Innovación Tecnológica la solicitud formal para la realización del estudio oportuno y valoración técnica de las posibilidades de ampliación del centro de salud, incluida la de levantar una planta más del edificio.

En este sentido, se ha realizado un informe técnico para analizar las posibilidades de ampliación del Centro de Salud de Utebo. Las conclusiones preliminares del mismo es que desde el punto de vista urbanístico no se ha agotado la edificabilidad de la parcela, por lo que es viable ampliarlo.

En cuanto al análisis efectuado de las posibles alternativas de ejecución de la ampliación, esta se podría plantear concentrándola en la zona de la fachada de la Avenida de Navarra, con una superficie de ampliación limitada, y/o recreciendo una planta adicional sobre el actual centro de salud.

La primera solución presenta afecciones moderadas durante el proceso de la ampliación, mientras que la segunda llevaría aparejadas limitaciones de funcionamiento del centro muy importantes durante la ejecución de las obras, ya que implicarían el desalojo y reubicación temporal de una parte importante de la actividad asistencial.

No se ha iniciado expediente para la realización de las actuaciones.

Zaragoza, 20 de septiembre de 2021.

La Consejera de Sanidad
SIRA REPOLLÉS LASHERAS

## 3.5. COMPARECENCIAS
### 3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
#### 3.5.1.1. EN PLENO

## La solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad pasa a tramitarse ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto) en el que solicita que la comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, al objeto de informar sobre la política de personal del Departamento de Sanidad, publicada en el BOCA núm. 156, de 6 de septiembre de 2021, pase a tramitarse ante el Pleno.

Se ordena la publicación de este cambio en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Presidente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Presidente del Gobierno de Aragón ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Presidente informe sobre las consecuencias que tiene para Aragón la crisis de los semiconductores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno,

formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la posición del Gobierno de Aragón respecto al proyecto de unión de estaciones de esquí de los valles de Tena y Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre posibles medidas a adoptar para hacer frente a las consecuencias en la industria aragonesa provocadas por la crisis de los semiconductores.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el futuro del Parque Científico Tecnológico Aula Dei.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la posición del Gobierno de Aragón ante la reforma del sistema de financiación autonómica.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la posición de Aragón con respecto al informe de la comisión de expertos para la Reforma del Sistema Tributario Español.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las consecuencias para Aragón del mantenimiento del lobo dentro del listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial tal como se recoge en el BOE de 21 de septiembre.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las jornadas de trabajo llevadas a cabo en Soria, sobre la mejora de la atención sanitaria que se presta en el marco común de la despoblación y el aislamiento demográfico.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante el Pleno, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las afecciones que las dificultades presupuestarias están teniendo sobre la política de personal del Departamento de Sanidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

## Solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre el avance de la implantación de la Nueva Oficina Judicial en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante la Comisión de Economía, Planificación y Empleo, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre la evolución del crecimiento económico y las estimaciones del PIB para el 2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, formulada a petición del G.P. Popular, al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las jornadas de trabajo llevadas a cabo en Soria, sobre la mejora de la atención sanitaria que se presta en el marco común de la despoblación y el aislamiento demográfico.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia de la Consejera de Sanidad ante la Comisión Sanidad, formulada a petición del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), al amparo del artículo 237.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que la Sra. Consejera informe sobre las consecuencias del cierre de las urgencias de tarde en los centros de salud de Zaragoza capital ha tenido en la atención sanitaria a los usuarios.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

## Solicitud de comparecencia del Comisionado para la Agenda 2030 del Gobierno de Aragón ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), del Comisionado para la Agenda 2030 del Gobierno de Aragón ante la citada Comisión para que informe sobre el grado de ejecución del Plan Ribera de Ebro 2030 dentro de la estrategia global de la Agenda 2030.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director General de Ordenación del Territorio ante la citada Comisión para que informe sobre la resolución de la convocatoria de ayudas para el año 2021 a entidades locales para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Director General de Ordenación del Territorio ante la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, del Director General de Ordenación del Territorio ante la citada Comisión al objeto de que informe sobre la resolución de las convocatorias del Fondo de Cohesión Territorial de 2021.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información ante la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información ante la citada Comisión para que informe sobre las actuaciones realizadas desde la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información en relación a la extensión de la banda ancha de nueva generación en Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Director General de Energía y Minas ante la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Popular, del Director General de Energía y Minas ante la citada Comisión para que informe sobre implantación de energías renovables en Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Solicitud de comparecencia del Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa Ampliada de la Comisión de Sanidad, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.1.d) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a

propuesta de la Consejera de Sanidad del Director General de Transformación Digital, Innovación y Derechos de los Usuarios ante la citada Comisión para que informe sobre las líneas prioritarias y proyectos estratégicos de la Dirección General.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 1 de octubre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## 3.5.4. RETIRADA DE SOLICITUDES DE COMPARECENCIA

### Retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante el Pleno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha conocido el escrito del Portavoz del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs), Sr. Pérez Calvo por el que se solicita la retirada de la solicitud de comparecencia de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo ante el Pleno para informar sobre cómo se van a distribuir las líneas de ayuda para autónomos y pymes anunciados por el Gobierno de España, publicada en el BOCA núm. 115, de 9 de marzo de 2021.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

# 8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA

## 8.3. DIPUTACIÓN PERMANENTE

### Modificación de los miembros suplentes del G.P. Podemos Equo Aragón en la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón.

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Podemos Equo Aragón, por el que se designan a los siguientes miembros suplentes en la Diputación Permanente de las Cortes de Aragón:

Miembro suplente: Dª. Marta de Santos Loriente en sustitución de D.ª Erika Sanz Méliz.
Miembro suplente : Dª. Vanesa Carbonell Escudero en sustitución de D. Raúl Gay Navarro.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## 8.4. COMISIONES

### Elección de la Secretaria de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Tras dejar de ser miembro titular de la Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento D.ª Vanesa Carbonell Escudero, Secretaria de la misma, esta Comisión, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021,

ha procedido a realizar la correspondiente elección, resultando elegida Secretaria de la misma la Diputada del G.P. Podemos Aragón D.ª Marta de Santos Loriente.

Se ordena su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## Modificación de los representantes del G.P. Podemos Equo Aragón en distintas comisiones permanentes de las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2021, ha conocido el escrito presentado por el G.P. Podemos Equo Aragón, en virtud del artículo 68.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, por el que comunica las sustituciones de miembros titulares y suplentes de dicho grupo en las siguientes comisiones:

Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública:
Miembro titular: D.ª Marta de Santos Loriente en sustitución de D.ª María Pilar Prades Alquézar.

Comisión de Educación, Cultura y Deporte
Miembro suplente: Dª Vanesa Carbonell Escudero en sustitución de D. Ignacio Escartín Lasierra

Comisión de Ciudadanía y Derechos Sociales
Miembro suplente: D.ª Marta de Santos Loriente en sustitución de D.ª Erika Sanz Méliz.

Comisión de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento
Miembro titular: D.ª Marta de Santos Loriente en sustitución de D.ª Dª Vanesa Carbonell Escudero.
Miembro suplente: Dª Vanesa Carbonell Escudero en sustitución de D. ª Itxaso Cabrera Gil.

Comisión de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial
Miembro suplente: D.ª Marta de Santos Loriente en sustitución de D.ª Erika Sanz Méliz.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

## 8.5. PONENCIAS

## Modificación del representante del G.P. Podemos Equo Aragón en la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en su sesión de 29 de septiembre de 2021, ha conocido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Podemos Equo Aragón comunicando la designación de D.ª María Pilar Prades Alquézar como miembro de la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas en representación de dicho Grupo Parlamentario, en sustitución de D. Ignacio Escartín Lasierra.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 29 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

# 12. CÁMARA DE CUENTAS
## 12.2. OTROS INFORMES

## Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales de Aragón en el ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas ha emitido en relación con el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales de Aragón en el ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón y que eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario para su debate.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 320 d) del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

### *Informe que la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas eleva a la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario sobre el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales de Aragón en el ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón*

La Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón, encargada del estudio y debate de los procedimientos relacionados con este órgano de fiscalización externa, e integrada por los Diputados D. Óscar Galeano Gracia, del G.P. Socialista; D.ª Ana Cristina Sainz Martínez, del G.P. Popular; D. José Luis Saz Casado, del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs); D.ª María Pilar Prades Alquézar, del G.P. Podemos Equo Aragón; D.ª Carmen Martínez Romances, del G.P. Chunta Aragonesista; D.ª Marta Fernández Martín, del G.P. Vox en Aragón; D. Jesús Guerrero de la Fuente, del G.P. Aragonés, y D. Álvaro Sanz Remón, de la A.P. de Izquierda Unida Aragón (G.P. Mixto), ha examinado con todo detenimiento el Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales de Aragón en el ejercicio 2018, emitido por la Cámara de Cuentas de Aragón, así como las propuestas de resolución presentadas al mismo, y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes de Aragón, eleva a la Comisión el presente

**INFORME**

**1.** Las propuestas de resolución **números 1 y 2 del G.P. Popular** son aprobadas por unanimidad.

**2.** Con las propuestas de resolución **números 1 y 2 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)**, la Ponencia aprueba por unanimidad un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan a las entidades locales de Aragón a:

— Planificar con anticipación la conclusión de los contratos y activar la preparación de la nueva contratación con tiempo suficiente para que no haya que recurrir a los reconocimientos extrajudiciales de créditos (REC).

— Precisar en las bases de ejecución de los correspondientes presupuestos los gastos que pueden desarrollarse por la vía de los REC.»

**3.** Con las propuestas de resolución **números 1 del G.P Vox en Aragón y 3, 4 y 5 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs)** la Ponencia aprueba un texto transaccional redactado en los siguientes términos:

«Las Cortes de Aragón instan al Ayuntamiento de Zaragoza:

— Recoger en las bases de ejecución del presupuesto con más detalle y precisión terminológica los gastos que pueden desarrollarse por la vía de los REC.

— Planificar con anticipación suficiente la conclusión de los contratos y activar la preparación de la nueva contratación con tiempo suficiente, para que no haya que recurrir a los REC.

— Implementar urgentemente mejoras en el control interno para evitar los incumplimientos de la ley de contratos y de la legislación contable, y en particular, en lo relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos.»

**4.** La propuesta de resolución **número 6 del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs),** es aprobada por unanimidad.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2021.

Los Diputados
ÓSCAR GALEANO GRACIA
ANA CRISTINA SAINZ MARTÍNEZ
JOSÉ LUIS SAZ CASADO
MARÍA PILAR PRADES ALQUÉZAR
CARMEN MARTÍNEZ ROMANCES
MARTA FERNÁNDEZ MARTÍN
JESÚS GUERRERO DE LA FUENTE
ÁLVARO SANZ REMÓN

# ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
   - 1.1. Proyectos de Ley
     - 1.1.1. Aprobados
     - 1.1.2. En tramitación
     - 1.1.3. Rechazados
     - 1.1.4. Retirados
   - 1.2. Proposiciones de Ley
     - 1.2.1. Aprobadas
     - 1.2.2. En tramitación
     - 1.2.3. Rechazadas
     - 1.2.4. Retiradas
   - 1.3. Iniciativas legislativas populares
     - 1.3.1. Aprobadas
     - 1.3.2. En tramitación
     - 1.3.3. Rechazadas
     - 1.3.4. Retiradas
   - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
     - 1.4.1. Lectura única
       - 1.4.1.1. Aprobados
       - 1.4.1.2. En tramitación
       - 1.4.1.3. Rechazados
       - 1.4.1.4. Retirados
     - 1.4.2. Proyecto de Ley de Presupuestos
       - 1.4.2.1. Aprobado
       - 1.4.2.2. En tramitación
       - 1.4.2.3. Rechazado
       - 1.4.2.4. Retirado
     - 1.4.3. Reforma del Estatuto de Autonomía
       - 1.4.3.1. Aprobada
       - 1.4.3.2. En tramitación
       - 1.4.3.3. Rechazada
       - 1.4.3.4. Retirada
     - 1.4.4. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
       - 1.4.4.1. Aprobados
       - 1.4.4.2. En tramitación
       - 1.4.4.3. Rechazados
       - 1.4.4.4. Retirados
       - 1.4.4.5. Caducados
     - 1.4.5. Delegaciones legislativas
       - 1.4.5.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
       - 1.4.5.2. Control del uso de la delegación legislativa
     - 1.4.6. Decretos Leyes
   - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
     - 1.5.1. Reglamento
     - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
   - 2.1. Sesión de investidura
   - 2.2. Moción de censura
   - 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
   - 3.1. Proposiciones no de Ley
     - 3.1.1. Aprobadas
       - 3.1.1.1. En Pleno
       - 3.1.1.2. En Comisión
     - 3.1.2. En tramitación
       - 3.1.2.1. En Pleno
       - 3.1.2.2. En Comisión
     - 3.1.3. Rechazadas
       - 3.1.3.1. En Pleno
       - 3.1.3.2. En Comisión
     - 3.1.4. Retiradas
     - 3.1.5. Caducadas
   - 3.2. Interpelaciones
     - 3.2.1. En tramitación
     - 3.2.2. Retiradas
   - 3.3. Mociones
     - 3.3.1. Aprobadas
       - 3.3.1.1. En Pleno
       - 3.3.1.2. En Comisión
     - 3.3.2. En tramitación
       - 3.3.2.1. En Pleno
       - 3.3.2.2. En Comisión
     - 3.3.3. Rechazadas
       - 3.3.3.1. En Pleno
       - 3.3.3.2. En Comisión
     - 3.3.4. Retiradas
   - 3.4. Preguntas
     - 3.4.1. Para respuesta oral
       - 3.4.1.1. En Pleno
       - 3.4.1.2. En Comisión
       - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
       - 3.4.1.4. Retiradas
     - 3.4.2. Para respuesta escrita
       - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
       - 3.4.2.2. Respuestas
       - 3.4.2.3. Retiradas
   - 3.5. Comparecencias
     - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
       - 3.5.1.1. En Pleno
       - 3.5.1.2. En Comisión
     - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
     - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
     - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
   - 3.6. Comunicaciones de la DGA
     - 3.6.1. Comunicaciones
     - 3.6.2. Propuestas de resolución
     - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
     - 3.7.1. Planes y programas
     - 3.7.2. Propuestas de resolución
     - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
     - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
     - 3.8.2. Propuestas de resolución
     - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.9. Comisiones de investigación
   - 3.10. Comisiones especiales de estudio
   - 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
   - 4.1. Tribunal Constitucional
   - 4.2. Tribunal de Cuentas
   - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
   - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
   - 5.1. Convenios y acuerdos
   - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
   - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
   - 6.2. Justicia de Aragón
   - 6.3. Auditor General
   - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
   - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
   - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
   - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
   - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
   - 7.1. De Pleno
   - 7.2. De Diputación Permanente
   - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
   - 8.1. Mesa
   - 8.2. Grupos Parlamentarios
   - 8.3. Diputación Permanente
   - 8.4. Comisiones
   - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
   - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
   - 9.2. Régimen interior
   - 9.3. Personal
   - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
    - 10.1. Informe anual
    - 10.2. Informes especiales
    - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
    - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
    - 12.1. Informe anual
    - 12.2. Otros informes
    - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
    - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
    - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
      - 13.1.1. Aprobada
      - 13.1.2. En tramitación
      - 13.1.3. Rechazada
    - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
      - 13.2.1. Aprobados
      - 13.2.2. En tramitación
      - 13.2.3. Rechazados
      - 13.2.4. Retirados
    - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
    - 13.4. Otros documentos

CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219